



## INFORME FINAL

### UAF1 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### Examen Especial a los Bienes Patrimoniales

Ejercicio Fiscal 2009

Resolución CGR Nº 018/10

#### I. ANTECEDENTES.

En cumplimiento al mandato constitucional y a las disposiciones de la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Artículo 9º inciso k, y el Artículo 69º de la Ley Nº 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" que señala: "*Dentro de los cuatro meses posteriores a la fecha de presentación del informe anual del Poder Ejecutivo, la Contraloría General de la República pondrá a consideración del Congreso Nacional, un informe y dictamen sobre el mismo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas*", fue emitida la **Resolución CGR Nº 018** del 03 de febrero de 2010, "*Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a los Bienes Patrimoniales de la U.A.F. 1 del Ministerio de Defensa Nacional (MDN), correspondiente al ejercicio fiscal 2009*".

#### II. ALCANCE.

El Examen Especial realizado a la **U.A.F. 1 del Ministerio de Defensa Nacional (MDN)**, integrado por la Dirección General UAF1: 100 y los Centros Financieros del Comando en Jefe - CF 01: 101, Comando del Ejército CF 02: 102 y Comando Logístico CF 05: 105, comprendió la verificación de documentos referentes a las adquisiciones realizadas en el Nivel 500 "Inversión Física" correspondientes a las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2008 y al ejercicio fiscal 2009, que afecta al incremento de los Bienes Patrimoniales, la Evaluación y Comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución con relación a todas las unidades responsables subordinadas sujeto a la auditoría, conforme a las Normas de Auditorías aplicables al Sector Público y las Normas Internacionales de Auditoría; las que requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas.

Asimismo, fue ejecutado de acuerdo a los procedimientos de Auditoría Gubernamental, aprobados por Resolución CGR Nº 698/08 "*Por la cual se dispone la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría General de la República*" y de la Resolución CGR Nº 1196/08 "*Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado "Tesareko", y su actualización a través de la Resolución CGR Nº 350 del 19 de marzo de 2009 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual TESAREKÓ para la Contraloría General de la República*".

Este informe surge como resultado de la aplicación de procedimientos normales de auditoría aplicables a la ejecución de un Examen Especial, con énfasis en el análisis de las documentaciones que soportan el registro en el Inventario General de Bienes de Uso y por ende en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal de 2009, las que han sido proveídas a los auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Institución, intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

#### III. OBJETIVO.

Obtener evidencias suficientes, pertinentes, relevantes y competentes que sirvan de base para emitir una opinión sobre la legalidad y razonabilidad de los bienes de uso patrimoniales de la UAF1 del Ministerio de Defensa y realizar un examen de las operaciones relacionadas a los gastos del nivel 500 "Inversiones Físicas", si fueron registradas de acuerdo a las Leyes y Disposiciones vigentes para la Administración Pública y si se hallan respaldadas con documentos legales; asimismo verificar la correcta utilización de los recursos asignados a la Institución para ejercicio fiscal 2009.



#### IV. LIMITACIONES.

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada, y en consecuencia, el trabajo de esta auditoría no incluye una revisión integral de todas las operaciones relacionadas al Activo Fijo, por tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias y enumeración de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

En algunos casos, la provisión de los mismos fue efectuada luego de pedidos reiterados e incluso, de emplazamientos.

#### V. AUTORIDADES.

Nombre y Apellido	Cargo	Periodo
CALTE CIBAR JESUS E. BENITEZ CACERES	CMTE. FF.MM.	01/01/09 A 05/11/09
GRAL. BRIG. JUAN O. VELAZQUES CASTILLO	CMTE. FF.MM.	05/11/09 hasta la fecha
<b>UAF Nº 1</b>		
CNEL DEM ARSENIO R. ZARATE RAMIREZ	DIRECTOR GRAL ADM. Y FINAZ. FF.MM.	01/01/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 1 – COMANDO EN JEFE</b>		
CAP. F.DEM. JUAN E. NUÑEZ ALBERA	DIRECTOR CF Nº 1 COMANJEFE	01/01/09 A 23/11/09
MY DEM RUBEN D. CABALLERO SAMUDIO	DIRECTOR CF Nº 1 COMANJEFE	23/11/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 2 – COMANDO DEL EJERCITO</b>		
GRAL. BRIG. ALFREDO L. MACHUCA DOLDAN	CMTE. DEL EJERCITO	01/01/09 A 20/05/09
GRAL. BRIG. JUAN O. VELAZQUEZ CASTILLO	CMTE. DEL EJERCITO	20/05/09 A 04/11/09
GRAL. BRIG. BARTOLOME PINEDA ORTIZ	CMTE. DEL EJERCITO	04/11/09 hasta la fecha
TCNEL. DEM. ROBERT T. JARA CESPEDES	DIRECTOS CF Nº 2 CMDO DE EJERCITO	01/01/09 A 23/11/09
CNEL. DEM OSCAR R. MAIDANA	DIRECTOS CF Nº 2 CMDO DE EJERCITO	23/11/09 hasta la fecha
<b>CENTRO FINANCIERO Nº 5 – COMANDO LOGISTICO</b>		
GRAL. BRIG. ANTENOR ZAIZ SILVERA	COMANDANTE LOGISTICO	01/01/09 hasta la fecha
CNEL. DEM. ALCIDES A. CHAPARRO MORENO	DIRECTOR CF Nº 5 CMDO LOGISTICO	01/01/09 hasta la fecha

Cabe mencionar que por Orden General Nº 250 de fecha 23/12/2009, se designa a partir de la fecha al Gral. Brig. Antenor Zaiz Silvera, como Comandante Accidental de la Fuerzas Militares, mientras dure la ausencia del titular.

#### VI. DISPOSICIONES LEGALES.

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay.
- Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Nº 8217/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley Nº 1535/99".
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03".
- Ley Nº 3692/09 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009".
- Decreto Nº 1381 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 3692 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2009".
- Ley Nº 125/91 "Que establece el Nuevo Régimen del Sistema Tributario".
- Ley Nº 216/93 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación".
- Decreto Nº 8792/00 "Por la cual se distribuye las Fuerzas Armadas de la Nación".
- Ley Nº 1910/02 "De Armas de Fuegos, Municiones y Explosivos"
- Decreto Nº 20132/03 "Por el cual se establece el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, uso, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado...".
- Ley Nº 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y Reglamenta el Uso y Tenencia de los mismos".
- Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- Resolución CGR Nº 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental denominado TESAREKO, para la Contraloría General de la República",



actualizado por Resolución N° 1207 del 22/10/09 "Por la cual se aprueba la actualización del Manual de Auditoría Gubernamental"; Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA)".

- Otras leyes o normativas concordantes y aplicables.

## VII. COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES.

La Comunicación de Observaciones fue remitida al Ministerio de Defensa y al Comandante del Ejército, en fecha 5 de julio de 2010 por Notas CGR N°s 4144 y 4145, de conformidad a la Resolución CGR N° 2015/06.

En fecha 16 de julio de 2010, por Expediente CGR N° 7697 el Ministerio de Defensa presentó el Descargo a la Comunicación de Observaciones, en el cual, el ente auditado acepta in extenso las falencias detectadas por esta auditoría, con excepción de las observaciones N° 5 y 7 que fueron levantadas parcialmente, asimismo, remitieron un Plan para regularizar la diferencia entre informe contable e informe patrimonial, como consecuencia de las observaciones detectadas por esta auditoría. El descargo ha sido objeto de análisis por parte del equipo auditor, cuyos resultados se exponen a continuación.

## VIII. DESARROLLO DEL INFORME.

A los efectos de una mejor comprensión, el presente Informe, se halla dividido en los siguientes capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>I</b>	<b>CUENTAS PATRIMONIALES.</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>II</b>	<b>ANÁLISIS DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL ACTIVO PERMANENTE.</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>ANÁLISIS PRESUPUESTAL DEL NIVEL 500.</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>IV</b>	<b>ANÁLISIS DE LA RENDICIÓN DE CUENTA DEL NIVEL 500.</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>V</b>	<b>ANÁLISIS DE LOS INMUEBLES.</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>VI</b>	<b>ANÁLISIS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE.</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>VII</b>	<b>IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS FORMULARIOS CONTABLES</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>VIII</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN GENERAL.</b>
		<b>ANEXOS.</b>



## CAPITULO I - CUENTAS PATRIMONIALES

### ANALISIS GLOBAL

La Organización General del Ministerio de Defensa Nacional está constituida por dos Unidades Administrativas Financieras: UAF1 "De las Fuerzas Militares" y la UAF2 "De la Administración General del MDN".

La Ley Nº 216 "De Organización General de las Fuerzas Armadas de la Nación" es la normativa vigente que regula la estructura organizativa de la conformación de la Unidad de Administración y Finanzas (UAF 1), objeto de este Examen Especial.

La Unidad de Administración Financiera Nº 01 (UAF1) está compuesta por la Dirección General de Administración y Finanzas, y cinco Centros Financieros que se detallan a continuación:

- Centro Financiero 01: Comando en Jefe.
- Centro Financiero 02: Comando del Ejército.
- Centro Financiero 03: Comando de la Armada.
- Centro Financiero 04: Comando de la Fuerza Aérea.
- Centro Financiero 05: Comando Logístico.

Debido a la envergadura de los Centros Financieros que componen la UAF1, esta auditoría limitó el alcance de los trabajos a realizar, tomando como muestra **los Centros Financieros 01, 02 y 05**, además la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF1.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Administración y Finanzas de la UAF1 tiene la función de elaborar los informes presupuestarios y financieros consolidados, conforme a la aplicación de los principios de centralización normativa y descentralización operativa, aprobados para el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), basadas en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto Nº 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La auditoría a los Bienes Patrimoniales de la Unidad Administrativa Financiera Nº 01 (UAF 01) del MDN, se realizó a través de las unidades jerárquicas responsables, con énfasis a los movimientos de los bienes de uso y/o activos fijos efectuados en el Ejercicio Fiscal 2009.

A continuación citamos los Centros Financieros tomados como muestra con sus correspondientes unidades jerárquicas:

1. **Unidad Jerárquica Responsable 100:** Dirección General de la Administración Financiera de la UAF 01.
2. **Unidad Jerárquica Responsable 101:** Centro Financiero 01 – "Comando en Jefe", compuesto por ocho (8) unidades subordinadas, a citar:

Nº	Unidad Subordinada
03	Comando en Jefe
04	Comando de la Fuerzas Militares
05	Regimiento Escolta Presidencial
06	Suprema Corte Justicia Militar
07	Dicción Material Bélico-DIMABEL
08	Obispado Castrense
09	Dirección Publicaciones Militares
17	Dirección de Administración y Finanzas Comando en Jefe



Es importante mencionar, que en el Presupuesto del Centro Financiero N° 01 "Comando en Jefe" se ha destinado los recursos en el Tipo: 2 - Programa de Acción, Programa: 3 - Conducción Superior FF. AA. de la Nación. y Sub-Programa: 8 - Apoyo Logístico y Operación a Unidades Estrategias y Tácticas de la FF.AA. de la Nación, para adquisiciones en el nivel 500 "Inversión Física" **destinados a unidades subordinadas de los otros centros financieros.**

3. **Unidad Jerárquica Responsable 102:** Centro Financiero 02 – "Comando del Ejército" compuesto por veinte y seis (26) unidades subordinadas y en algunos casos dichas unidades están compuestas de en sub unidades subordinadas, que se detallan a continuación:

Nº	Unidad Subordinada	Nº	Unidad Subordinada
13	Dicción de Adm. y Finanzas Fuerzas Terrestres	170	Comando Inst. Militares de Enseñanza del Ejército
20	<b>Primer Cuerpo del Ejército</b>	143	Escuela Comando y Estado Mayor
30	Tercer Cuerpo de Infantería	144	Escuela Perfección de Oficiales y Sub Oficiales
40	Cuarta División de Infantería	145	Academia Militar Mcal. Francisco S. López
50	Tercera División de Caballería	138	Liceo Militar Acosta Nu
60	<b>Segundo Cuerpo del Ejército</b>	147	<b>Comandancia CIMEFOR</b>
70	Primera División de Infantería	157	Colegio Militar de Sub Oficiales
80	Segunda División de Infantería	146	Escuela de Educación Física FF.AA.
90	Segunda División de Caballería	140	<b>Comando de Artillería del Ejército</b>
100	<b>Tercer Cuerpo del Ejército</b>	150	<b>Comando de Ingeniería del Ejército</b>
110	Quinta División de Infantería	160	<b>Comando de Comunicaciones del Ejército</b>
120	Sexta División de Infantería	181	<b>Tropas Especiales</b>
130	Primera División de Caballería		<b>Hospital del Ejército</b>

4. **Unidad Jerárquica Responsable 105:** Centro Financiero 05 – "Comando Logístico" compuesto por nueve (09) unidades subordinadas, que se exponen a continuación:

Nº	Unidad Subordinada
16	Dicción. de Administración y Finanzas Comando Logístico
330	Comando Logístico
335	Dicción. Servicio Reclutamiento y Movilización
350	Dicción. General Servicio de Tren
355	Dicción. Servicio Geográfico Militar
360	Dicción. Servicio Agropecuario
365	Dicción. Servicio Bandas Militares
345	Dicción. Sanidad Militar
340	Dicción. Servicio Intendencia Militar

Conforme al Balance Consolidado al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, proveído por el Ente auditado, el total Activo de la Unidad Administrativa Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación denominada UAF 1 es de **G. 1.067.508.659.907** (Guaraníes un billón sesenta y siete mil quinientos ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos siete), en el cual se encuentran incluidos los Centros Financieros 01 - Comando en Jefe, 02 - Comando del Ejército, 03 - Comando de la Armada, 04 - Comando de la Fuerza Aérea, 05 - Comando Logístico y la Dirección General de Administración y Finanzas de las Fuerzas Militares.

A continuación se exponen en los siguientes cuadros la composición del Total Activo de la UAF1 - Fuerzas Armadas de la Nación:

Total Activo UAF1		
Activo Corriente	37.154.476.535	3,48 %
Activo Permanente	1.030.354.183.372	96,52 %
<b>Total</b>	<b>1.067.508.659.907</b>	<b>100,00 %</b>



<b>Total Activo Permanente</b>		
<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>G.</b>
2.3.2.01	Activo de Uso Institucional	1.403.860.652.870
2.3.2.06	(-) Depreciación Acumulada	378.627.843.218
	Sub-Total	1.025.232.809.652
2.3.2.03	Activo de Uso Público	5.121.373.720
2.3	<b>Total Activo Permanente</b>	<b>1.030.354.183.372</b>

**Detalle del Activo Fijo por cada Centro Financiero que componen la UAF1:**

<b>UNIDAD RESPONSABLE</b>	<b>Activo Permanente de la UAF1 - MDN</b>	<b>Porcentaje</b>
DGA y F -100 - Unidad Administrativa Financiera	1.402.648.720	<b>0,14</b>
CF 1: 101 - Comando en Jefe	117.584.291.634	<b>11,41</b>
CF 2: 102 - Comando del Ejército	291.831.720.867	<b>28,32</b>
CF 3: 103 - Comando de la Armada	279.467.177.980	<b>27,13</b>
CF 4: 104 - Comando de la Fuerza Aérea	245.241.718.270	<b>23,80</b>
CF 5: 105 - Comando de la Fuerza Aérea	94.826.625.901	<b>9,20</b>
<b>TOTAL ACTIVO PERMANENTE G.</b>	<b>1.030.354.183.372</b>	<b>100,00</b>

Asimismo, se exponen los saldos de las cuentas componentes del **Activo Permanente** de las **Unidades tomadas como muestra** y su incidencia con relación al **Total Activo Permanente** de la **UAF1**:

<b>TOTAL ACTIVO PERMANENTE DE LA UAF1</b>	<b>1.030.354.183.372</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL ACTIVO FIJO DE LAS UNIDADES TOMADAS COMO MUESTRA G.</b>	<b>505.645.287.122</b>	<b>49%</b>

<b>Código</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA CUENTAS ANALIZADAS</b>	<b>TOTAL CONSOLIDADO S/BALANCE GENERAL G.</b>
2.3.2.01.01	Edificaciones	155.475.090.905
2.3.2.02.01	Obras de Infraestructura	4.870.622.843
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	42.154.694.156
2.3.2.01.04	Máquinas y Equipos de Oficina	2.847.544.857
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	7.624.768.266
2.3.2.01.06	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	2.791.224.818
2.3.2.01.07	Maquinarias y Equipos de Construcción	9.389.151.261
2.3.2.01.08	Maquinarias y Equipos Industriales	41.537.921.362
2.3.2.01.09	Equipos de Salud y Laboratorio	9.280.737.119
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Recreación	2.109.321.747
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación	10.360.452.234
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	20.834.210.421
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	77.634.811.561
2.3.2.01.14	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	7.813.557.490
2.3.2.01.15	Semovientes	665.160.386
2.3.2.01.17	Terrenos	292.686.526.551
2.3.2.01.18	Bibliotecas y Museos	2.009.563.641
2.3.2.01.21	Obras Civiles en Ejecución	4.991.902.203
2.3.2.01.22	Activos Intangibles	139.881.450
2.3.2.01.23	Programas y Sistemas de Computación	68.253.450
2.3.2.03.01	Construcciones de Obras de Uso Público	4.332.764.910
<b>Sub TOTAL</b>		<b>699.618.161.631</b>
(-) 2.3.2.06	Depreciaciones Acumuladas	-193.972.874.509
<b>TOTAL ACTIVO FIJO AL 31/12/2009</b>		<b>505.645.287.122</b>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

El saldo contable de la cuenta Activo Permanente de las Unidades tomadas como muestra componentes de la UAF1 al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, es de **G. 505.645.287.122** (Guaraníes quinientos cinco mil seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil ciento veintidós) y representa el **49%** del **Total Activo Permanente** de la UAF1, que asciende a **G. 1.030.354.183.372** (Guaraníes mil billones treinta mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y tres mil trescientos setenta y dos).

Analizados los valores netos contables de las cuentas que integran el Activo Fijo de la UAF1 y las unidades tomadas como muestra, expuestos en el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, y los datos contenidos en el Formulario F.C. 7.1. "Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso" y F.C. 7.2. "Revalúo y Amortización de Activos Intangibles", se detectaron las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN Nº 01**

**DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE GENERAL CON LOS FORMULARIOS CONTABLES FC - 7.1. y 7.2. DE LAS CUENTAS ACTIVAS DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

Como resultado de la comparación entre los saldos contables de las cuentas del Activo Fijo de Uso Institucional, expuestos en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas" al cierre del Ejercicio Fiscal 2009, se determinó una **diferencia total positiva de G. 8.655.103.374** (Guaraníes ocho mil seiscientos cincuenta y cinco millones ciento tres mil trescientos setenta y cuatro) y una **diferencia total negativa de G. 135.101.572.454** (Guaraníes cientos treinta y cinco mil ciento un millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) correspondiente a las sumas de las diferencias de cada cuenta patrimonial, que se exponen en el siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Total Importe Neto Contable s/Balance	Total Importe Neto Contable s/FC 7.1	Diferencia positiva s/Auditoría	Diferencia negativa s/Auditoría
Dcción. Gral. de Adm. y Finanzas	402.535.675	378.409.728	<b>24.125.947</b>	<b>0</b>
Centro Financiero 01	116.174.485.034	107.543.507.607	<b>8.630.977.427</b>	<b>0</b>
Centro Financiero 02	288.271.328.486	295.452.221.812	<b>0</b>	<b>7.180.893.326</b>
Centro Financiero 05	90.472.157.769	218.392.836.897	<b>0</b>	<b>127.920.679.128</b>
<b>TOTALES G.</b>	<b>495.320.506.964</b>	<b>621.766.976.044</b>	<b>8.655.103.374</b>	<b>135.101.572.454</b>

Para una mejor comprensión, en los siguientes cuadros se detallan las diferencias observadas por cada Unidad Responsable de la UAF01:

**DIRECCION GENERAL DE LA UAF 1-UNIDAD RESPONSABLE: 100**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE GENERAL UAF01 AL 31/12/2009			F.C. 7.1. y 7.2.	DIFERENCIA S/AUDITORIA 3-4
		ACTIVO (1)	DEPREC. ACUM. DEL EJERCICIO (2)	VALOR NETO CONTABLE 3=(1-2)	VALOR NETO CONTABLE (4)	
2320104	Máquinas y Equipos de Oficina	32.301.398	10.468.436	<b>21.832.962</b>	15.846.022	<b>5.986.940</b>
2320105	Equipos de Computación	135.728.338	51.815.286	<b>83.913.052</b>	80.033.043	<b>3.880.009</b>
2320110	Equipos de Enseñanza y Recreacionales	6.894.363	481.676	<b>6.412.687</b>	6.609.900	<b>(197.213)</b>
2320111	Equipos de Comunicación	12.730.052	5.862.651	<b>6.867.401</b>	2.989.773	<b>3.877.628</b>
2320112	Muebles y Enseres	326.721.117	72.107.763	<b>254.613.354</b>	244.044.098	<b>10.569.256</b>
2320114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	12.208.430	2.422.212	<b>9.786.218</b>	9.786.221	<b>(3)</b>
2320122	Activos Intangibles	0	0	<b>0</b>	12.727.800	<b>(12.727.800)</b>
2320123	Programas y Sistemas de Computación	21.273.081	2.163.080	<b>19.110.001</b>	6.372.871	<b>12.737.130</b>
<b>T O T A L E S :-----&gt;</b>		547.856.779	145.321.104	402.535.675	378.409.728	<b>24.125.947</b>

**CENTRO FINANCIERO 01- COMANDO EN JEFE - UNIDAD RESPONSABLE: 101**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE GENERAL DEL C.F. 01 AL 31/12/2009			F.C. 7.1. y 7.2.	DIFERENCIA S/AUDITORIA 5=(3-4)
		ACTIVO (1)	DEPREC. ACUM. DEL EJERCICIO (2)	VALOR NETO CONTABLE 3=(1-2)	VALOR NETO CONTABLE (4)	
2320101	Edificaciones	38.809.871.373	10.730.383.750	<b>28.079.487.623</b>	28.638.631.126	<b>-559.143.503</b>
2320102	Obras de Infraestructura	4.457.896	1.959.559	<b>2.498.337</b>	29.280.169	<b>-26.781.832</b>
2320103	Equipos de Transporte	18.774.347.554	19.348.865.471	<b>(574.517.917)</b>	12.894.590.676	<b>-13.469.108.593</b>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE GENERAL DEL C.F. 01 AL 31/12/2009			F.C. 7.1. y 7.2.	DIFERENCIA S/AUDITORIA 5=(3-4)
		ACTIVO (1)	DEPREC. ACUM. DEL EJERCICIO (2)	VALOR NETO CONTABLE 3=(1-2)	VALOR NETO CONTABLE (4)	
2320104	Máquinas y Equipos de Oficina	895.077.390	442.372.464	452.704.923	223.631.296	229.073.630
2320105	Equipos de Computación	1.552.999.034	788.968.416	764.030.618	569.275.364	194.755.254
2320106	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	246.219.521	270.954.987	(24.735.466)	87.384.195	-112.119.661
2320107	Maquinarias y Equipos de Construcción	24.592.306	6.183.287	18.409.019	49.488	18.359.531
2320108	Maquinarias y Equipos Industriales	31.799.358.528	29.648.456.204	2.150.902.324	2.802.538.635	-651.636.311
2320109	Equipos de Salud y Laboratorio	3.076.014.170	1.650.715.526	1.425.298.644	526.500.198	898.798.446
2320110	Equipos de Enseñanza y Recreacionales	346.555.305	202.685.077	143.870.228	195.276.616	-51.406.388
2320111	Equipos de Comunicación	1.189.728.551	660.254.499	529.474.052	825.117.896	-295.643.844
2320112	Muebles y Enseres	3.304.491.338	2.230.184.576	1.074.306.762	1.272.363.261	-198.056.499
2320113	Equipos de Seguridad	58.597.813.665	2.365.453.011	56.232.360.654	31.710.025.001	24.522.335.653
2320114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	5.147.778.276	4.948.259.584	199.518.692	288.841.336	-89.322.644
2320117	Terrenos	25.629.772.095	0	25.629.772.095	27.382.042.432	-1.752.270.337
2320118	Bibliotecas y Museos	44.085.646	0	44.085.646	69.259.490	-25.173.844
2320122	Activo Intangible	0	0	0	790.000	-790.000
2320123	Programas y Sistemas de Computación	46.701.369	19.682.572	27.018.797	27.910.428	-891.631
<b>T O T A L E S:-----&gt;</b>		<b>189.489.864.017</b>	<b>73.315.378.983</b>	<b>116.174.485.034</b>	<b>107.543.507.607</b>	<b>8.630.977.427</b>

**CENTRO FINANCIERO 02 - COMANDO DEL EJÉRCITO - UNIDAD RESPONSABLE: 102**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE GENERAL DEL C.F. 02 AL 31/12/2009			F.C. 7.1. y 7.2.	DIFERENCIA S/AUDITORIA 5=(3-4)
		ACTIVO (1)	DEPREC. ACUM. DEL EJERCICIO (2)	VALOR NETO CONTABLE 3=(1-2)	VALOR NETO CONTABLE (4)	
2320101	Edificaciones	90.173.801.254	38.822.292.489	51.351.508.765	56.509.852.030	-5.158.343.265
2320102	Obras de Infraestructura	2.865.147.234	849.254.800	2.015.892.434	1.999.102.997	16.789.437
2320103	Equipos de Transporte	15.121.228.921	16.452.852.663	(1.331.623.742)	2.811.030.150	-4.142.653.892
2320104	Máquinas y Equipos de Oficina	1.469.066.952	693.296.737	775.770.215	356.031.673	419.738.542
2320105	Equipos de Computación	4.430.396.788	2.045.141.407	2.385.255.381	1.000.377.827	1.384.877.554
2320106	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	2.407.823.367	1.386.353.380	1.021.469.987	846.718.282	174.751.705
2320107	Maquinarias y Equipos de Construcción	9.362.676.200	5.717.743.865	3.644.932.335	5.155.129.478	-1.510.197.143
2320108	Maquinarias y Equipos Industriales	1.163.979.101	729.467.378	434.511.723	230.362.888	204.148.835
2320109	Equipos de Salud y Laboratorio	1.338.403.027	1.504.766.188	(166.363.161)	703.249.754	-869.612.915
2320110	Equipos de Enseñanza y Recreacionales	1.194.045.590	699.503.539	494.542.051	255.391.253	239.150.798
2320111	Equipos de Comunicación	8.381.923.316	3.873.343.667	4.508.579.649	3.291.409.538	1.217.170.111
2320112	Muebles y Enseres	11.444.851.876	6.897.978.460	4.546.873.416	1.920.530.466	2.626.342.950
2320113	Equipos de Seguridad	18.050.580.497	4.971.814.983	13.078.765.514	13.198.416.057	-119.650.543
2320114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	1.350.999.098	768.784.474	582.214.624	249.368.298	332.846.326
2320115	Semovientes	654.554.818	494.917.588	159.637.230	120.541.569	39.095.661
2320117	Terrenos	202.810.652.278	0	202.810.652.278	205.991.516.486	-3.180.864.208
2320118	Bibliotecas y Museos	1.928.836.387	0	1.928.836.387	790.693.866	1.138.142.521
2320122	Activo Intangible	32.650.200	0	32.650.200	10.276.000	22.374.200
2320123	Programas y Sistemas de Computación	279.000	3.055.800	(2.776.800)	12.223.200	-15.000.000
<b>T O T A L E S:-----&gt;</b>		<b>374.181.895.904</b>	<b>85.910.567.418</b>	<b>288.271.328.486</b>	<b>295.452.221.812</b>	<b>-7.180.893.326</b>

**CENTRO FINANCIERO 05 - COMANDO LOGISTICO - UNIDAD RESPONSABLE: 105**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE GENERAL DEL C.F. 05 AL 31/12/2009			F.C. 7.1. y 7.2.	DIFERENCIA S/AUDITORIA 5=(3-4)
		ACTIVO (1)	DEPREC. ACUM. DEL EJERCICIO (2)	VALOR NETO CONTABLE 3=(1-2)	VALOR NETO CONTABLE (4)	
2320101	Edificaciones	26.032.189.961	8.254.417.476	17.777.772.485	52.541.600.285	-34.763.827.800
2320102	Obras de Infraestructura	2.001.017.713	2.439.905.548	-438.887.835	2.233.675.084	-2.672.562.919
2320103	Equipos de Transporte	8.256.759.263	6.998.333.617	1.258.425.646	1.759.929.280	-501.503.634
2320104	Máquinas y Equipos de Oficina	451.099.117	310.903.704	140.195.413	122.785.573	17.409.840
2320105	Equipos de Computación	1.505.644.106	931.024.740	574.619.366	475.338.384	99.280.982
2320106	Maquinarias y Equipos Agropecuarios	127.841.930	89.323.510	38.518.420	46.901.420	-8.383.000
2320107	Maquinarias y Equipos de Construcción	1.882.755	41.849.399	-39.966.644	874.662	-40.841.306
2320108	Maquinarias y Equipos Industriales	8.574.583.733	5.384.664.110	3.189.919.623	429.969.316	2.759.950.307
2320109	Equipos de Salud y Laboratorio	4.866.319.922	2.491.285.438	2.375.034.484	4.619.141.388	-2.244.106.904
2320110	Equipos de Enseñanza y Recreacionales	561.826.489	311.516.701	250.309.788	285.841.277	-35.531.489
2320111	Equipos de Comunicación	776.070.315	600.395.584	175.674.731	343.525.778	-167.851.047
2320112	Muebles y Enseres	5.758.146.090	4.167.539.222	1.590.606.868	1.232.149.484	358.457.384
2320113	Equipos de Seguridad	407.685.965	7.408.432	400.277.533	12.634.141	387.643.392
2320114	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	1.302.571.686	2.492.480.455	-1.189.908.769	609.037.459	-1.798.946.228



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	BALANCE GENERAL DEL C.F. 05 AL 31/12/2009			F.C. 7.1. y 7.2.	DIFERENCIA S/AUDITORIA 5=(3-4)
		ACTIVO (1)	DEPREC. ACUM. DEL EJERCICIO (2)	VALOR NETO CONTABLE 3=(1-2)	VALOR NETO CONTABLE (4)	
2320115	Semovientes	10.605.568	9.567.693	1.037.875	1.058.103	-20.228
2320117	Terrenos	64.246.102.178	0	64.246.102.178	153.517.823.476	-89.271.721.298
2320118	Bibliotecas y Museos	36.641.608	0	36.641.608	60.801.787	-24.160.179
2320122	Activo Intangible	107.231.250	0	107.231.250	99.750.000	7.481.250
2320123	Programas y Sistemas de Computación	0	21.446.251	-21.446.251	0	-21.446.251
<b>T O T A L E S:-----&gt;</b>		<b>125.024.219.649</b>	<b>34.552.061.880</b>	<b>90.472.157.769</b>	<b>218.392.836.897</b>	<b>-127.920.679.128</b>

Al respecto, en el punto 5 del Memorando N° 26 del 20 de mayo de 2010, esta Auditoría solicitó informe sobre las diferencias observadas en los montos expuestos en el Formulario FC N° 7.1 y en el Balance General (Modulo CRIBAL M2) de las cuentas patrimoniales de las Unidades Responsables sujetos a esta auditoría.

En contestación al requerimiento realizado, la **Dirección General de Administración y Finanzas** (Unidad Responsable 100) por Nota N° 28 del 24 de mayo de 2010, informó cuanto sigue:

*"Cuenta 26103 "Equipos de Transporte", la diferencia en el Activo Fijo: 21.225.775 y en la Depreciación Acumulada: 21.225.775; obedece a que al registrar por Alta el Bien de Uso en el SICO fue realizada por su Valor Neto Contable y el Sistema de Bienes esta con su Valor Revaluado y el Valor de la Depreciación Acumulada; la misma será corregida en el SICO a fin de que los montos sean iguales, y,*

Con respecto a las siguientes Cuentas:

Nombre de la Cuenta	Diferencia Activo	Diferencia Deprec. Acumulada	Diferencia Valor Neto
26104 Maquinas y Equipos de Oficina	13.015.088	7.028.148	5.986.940
26105 Equipos de Computación	11.802.642	7.922.633	3.880.009
26110 Equipos de Enseñanza y Recreacionales	661.613	464.400	197.213
26111 Equipos de Comunicación	9.182.195	5.305.167	3.877.628
26112 Muebles y Enseres".	46.409.908	35.840.652	10.569.256

*Las diferencias encontradas en estas Cuentas han surgido presumiblemente debido a que en el Sistema de Contabilidad (SICO) – Revaluó de Bienes, no ha sido considerado el valor de algunos bienes de uso pertenecientes a esta Dirección General. Esta situación ha sido informada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda mediante Nota DGAF N° 18/09 de fecha 15 de Enero de 2009, así mismo mediante Nota DGAF N° 123/09 de fecha 26 de Marzo de 2009 en la cual se solicitó el procedimiento para la corrección de los valores de los bienes. Para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2009, personal de este Departamento en coordinación con personal del Departamento de Bienes del Estado de la Dirección de Contabilidad Pública trabajaron a fin de cargar en el SICO "Bienes-Revaluó" los valores de los Bienes cuyos datos no fueron considerados en el Cierre 2008.*

*Conforme a la Normativa de Cierre para el ejercicio 2009, se ha realizado todos los procedimientos a fin de obtener y registrar los datos del Revaluó y Depreciación (proveído por el SICO). Posteriormente se realizó el control de los informes detectando las diferencias mencionadas, motivo por el cual se realizó el control de los Valores de cada Bien, detectando que algunos Bienes no contaban con sus valores de revaluó. Esta situación fue informada a la Dirección de Contabilidad Pública MH mediante Nota DGAF N° 112/10 de fecha 08 de Marzo de 2010.*

*En el presente Ejercicio serán regularizadas estas diferencias conforme a la respuesta que se reciba de la Dirección General de Contabilidad Pública del MH.*

*Con respecto a las diferencias en las Cuentas 28101 "Programas de Computación" y 28201 "Soporte Técnico" obedece a que en el Sistema de Revaluó de SICO (Patrimonio) están discriminados en las Cuentas mencionadas mientras que en el SICO están registrados bajo una sola Cuenta. La misma será corregida en el SICO a fin de que los montos sean iguales".*



Asimismo, el **Centro Financiero N° 02** - Comando del Ejército, a través del Jefe del Dpto. de Contabilidad, por Memorando del 23 de mayo de 2010 informó cuanto sigue:

*"Con referencia a las diferencias existentes entre el Balance General y el Inventario patrimonial del CF2, mencionadas en el cuadro remitido por el equipo Auditor de la CGR, cabe mencionar que el Departamento de Contabilidad del Centro Financiero juntamente con el Departamento de Patrimonio del Comando del Ejército vienen realizando trabajos técnicos de verificación de las cuentas junto con el inventario de tal manera a individualizar cada monto expuesto en el cuadro".*

Como así también, el **Centro Financiero N° 05** – Comando Logístico, por Nota N° 635/10 CF N° 05 del 08 de junio de 2010, informó con relación a lo solicitado que:

*"Estas diferencias son de Ejercicios Fiscales anteriores a la carga en el Sistema REVA, que posteriormente fueron migrados al SICO y corresponden a diferentes situaciones (SUBASTAS Y DONACIONES), que no fueron contabilizadas pero incorporadas en el Inventario Institucional, para realizar la regularización contable de dichos bienes no se cuenta con las documentaciones de respaldo".*

Además, el **Centro Financiero N° 01** – Comando en Jefe, por Nota N° 425 del 11 de junio de 2010, manifestó lo siguiente con relación a lo observado:

*"Las diferencias observadas en la comparación realizada entre los importes expuestos en las cuentas patrimoniales del inventario FC 7.1, con el Balance General de los componentes ACTIVO ACTUAL, DEPRECIACIÓN ACUMULADA y el VALOR NETO CONTABLE del Centro Financiero N° 1 Comanjefe, datan de Ejercicios Anteriores, inclusive desde los asientos de apertura de dichas cuentas, que aún no pueden ser ajustados, debido a que no se cuenta con la documentación de respaldo de los ejercicios fiscales 1997 al 2000. Esta Dirección ya ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad Pública, las dinámicas correspondientes, a los efectos de regularizar y/o ajustar dichos saldos. Por su parte la D.G.C.P. manifestó la necesidad de contar con dicha documentación, imprescindible para efectuar los ajustes correspondientes.*

*Cabe señalar en este punto, que las presentes diferencias no son ajenas al Departamento de Contabilidad de este CF1 que se halla abocado a la regularización de las cuentas que pudieran expresar montos inexactos, expuestas en el Balance General de la Institución, tomando en cuenta que datan de muchos ejercicios anteriores y la dificultad de ubicar la documentación de respaldo correspondiente".*

Las diferencias observadas y lo manifestado por las Unidades auditadas demuestran la falta de razonabilidad en la consistencia de los montos expuestos en el Balance General de las cuentas del Activo Fijo y en el Inventario de Bienes de Uso, **ocasionando datos desvirtuados en la exposición de los saldos de dichas cuentas en los Estados Contables, al cierre del ejercicio fiscal 2009.**

## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que existe una **diferencia positiva** de **G. 8.655.103.374** (Guaraníes ocho mil seiscientos cincuenta y cinco millones ciento tres mil trescientos setenta y cuatro) y una **diferencia negativa** de **G. 135.101.572.454** (Guaraníes cientos treinta y cinco mil ciento un millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro) entre las cuentas del Activo Fijo, expuestos en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", lo cual demuestra la falta de razonabilidad en la consistencia de los montos expuestos en el Balance General de las cuentas del Activo Fijo y en el Inventario de Bienes de Uso, ocasionando datos desvirtuados en la exposición de los saldos de dichas cuentas en los Estados Contables, al cierre del ejercicio fiscal 2009.



Al respecto, los responsables de la administración de cada Centro Financiero objeto de esta auditoria, no han dado cumplimiento a la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el artículo 56, que expresa: inciso a) *"desarrollar y mantener actualizado su sistema contable, d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación"* y en el artículo 57, inciso c) *"Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación"*.

Además, el **Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" establece en su artículo 91: *"Las UAFs y SUAFs deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios"* y en el Art. 95º: *"Los bienes afectados al uso de los Organismo y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución"*

Asimismo, no han dado cumplimiento a lo establecido en el **"Manual de Normas y Procedimientos"**, aprobado por el Decreto del P.E Nº 20132/03, que dispone en su **Capítulo 1, punto 1.10** *"Los Departamentos de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades, deberán realizar el levantamiento de inventario de los bienes del ejercicio contable patrimonial correspondiente"* y en el punto **1.11** *"Los movimientos de bienes de uso e intangible se remitirán mensualmente dentro de los quince días del mes siguiente, al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda..."*, en el **Capítulo 2** en sus puntos: **2.7** *"Las operaciones patrimoniales....., serán registradas permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables"* y **2.13** *"El Departamento de Patrimonio o las sustitutivas de los organismos y entidades del Estado, encargadas de incorporar los inventarios remitidos por las respectivas oficinas o unidades, procederán a recepcionar en formularios....., y realizarán la consolidación correspondiente."*

## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de cada Unidad componente de la UAF1 del MDN deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Contabilidad para realizar los ajustes necesarios, a fin de conciliar los valores de las cuentas patrimoniales con el Balance General.
- ✓ Informar a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República sobre los ajustes realizados.
- ✓ Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso" a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por los movimientos de los bienes no comunicados.

El Departamento de Contabilidad de cada Unidad Militar deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Patrimonio para realizar los ajustes pertinentes, a fin de conciliar los valores de las cuentas activas con el Inventario General.
- ✓ Realizar los ajustes a la cuenta Depreciaciones Acumuladas por los bienes que ya cumplieron su vida útil, conforme a las diferencias observadas en la mencionada cuenta.

## **OBSERVACIÓN Nº 02**



**DIFERENCIA ENTRE EL BALANCE GENERAL CON LOS FORMULARIOS CONTABLES FC - 7.1. y 7.2. DE LAS CUENTAS DEPRECIACIONES ACUMULADAS.**

De la comparación realizada entre las cuentas Depreciaciones Acumuladas de los Bienes de Uso, expuestas en el Balance General, con los formularios FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” y 7.2 “Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas”, del Ejercicio Fiscal 2009, se observan una diferencia total de **G. 127.285.987.215** (Guaraníes ciento veintisiete mil doscientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos quince), correspondiente a las diferencias de las Depreciaciones Acumuladas de los distintos Bienes de Uso de las Unidades Responsables tomadas como muestra, en el Ejercicio Fiscal 2009, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Total Depreciación Acumulada según Balance General	Total Depreciación Acumulada según FC 7.1 y 7.2	Diferencia según Auditoría G.
Dcción. Gral. de Adm. y Finanzas	145.321.104	91.774.402	<b>53.546.702</b>
Centro Financiero 01	73.315.378.983	23.967.242.415	<b>49.348.136.568</b>
Centro Financiero 02	85.907.511.618	30.058.411.648	<b>55.849.099.970</b>
Centro Financiero 05	34.552.061.880	12.516.857.905	<b>22.035.203.975</b>
<b>TOTALES G.</b>	<b>193.920.273.585</b>	<b>66.634.286.370</b>	<b>127.285.987.215</b>

Para una mejor comprensión, en los siguientes cuadros se detallan las diferencias observadas por cada Unidad Responsable de la UAF01:

**DIRECCION GENERAL DE LA UAF 1-UNIDAD RESPONSABLE: 100**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/BALANCE AL 31/12/09 (1)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ F.C. 7.1 Y 7.2 (2)	DIFERENCIA S/AUDITORIA 3=(1-2)
<b>2320601</b>	<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>			
232060104	Deprec. Acum. Máquinas y Equipos de Oficina	10.468.436	3.440.288	<b>7.028.148</b>
232060105	Deprec. Acum. Equipos de Computación	51.815.286	43.892.653	<b>7.922.633</b>
232060110	Deprec. Acum. Equipos de Enseñanza y Recreacionales	481.676	946.076	<b>-464.400</b>
232060111	Deprec. Acum. Equipos de Comunicación	5.862.651	557.484	<b>5.305.167</b>
232060112	Deprec. Acum. Muebles y Enseres	72.107.763	36.267.111	<b>35.840.652</b>
232060114	Deprec. Acum. Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	2.422.212	2.422.209	<b>3</b>
232060123	Deprec. Acum. Programas y Sistemas de Computación	2.163.080	4.248.581	<b>-2.085.501</b>
<b>T O T A L E S :-----&gt;</b>		<b>145.321.104</b>	<b>91.774.402</b>	<b>53.546.702</b>

**CENTRO FINANCIERO 01- COMANDO EN JEFE - UNIDAD RESPONSABLE: 101**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/BALANCE AL 31/12/09 (1)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ F.C. 7.1 Y 7.2 (2)	DIFERENCIA S/AUDITORIA 3=(1-2)
<b>2320601</b>	<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>			
232060101	Deprec. Acum. Edificaciones	10.730.383.750	4.226.912.101	<b>6.503.471.649</b>
232060102	Deprec. Acum. Obras de Infraestructura	1.959.559	1.379.693	<b>579.866</b>
232060103	Deprec. Acum. Equipos de Transporte	19.348.865.471	15.543.717.352	<b>3.805.148.119</b>
232060104	Deprec. Acum. Máquinas y Equipos de Oficina	442.372.464	94.467.209	<b>347.905.255</b>
232060105	Deprec. Acum. Equipos de Computación	788.968.416	287.802.272	<b>501.166.144</b>
232060106	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos Agropecuarios	270.954.987	25.906.260	<b>245.048.727</b>
232060107	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos de Construcción	6.183.287	0	<b>6.183.287</b>
232060108	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos Industriales	29.648.456.204	544.861.357	<b>29.103.594.847</b>
232060109	Deprec. Acum. Equipos de Salud y Laboratorio	1.650.715.526	92.667.550	<b>1.558.047.976</b>
232060110	Deprec. Acum. Equipos de Enseñanza y Recreacionales	202.685.077	153.970.720	<b>48.714.357</b>
232060111	Deprec. Acum. Equipos de Comunicación	660.254.499	146.637.553	<b>513.616.946</b>
232060112	Deprec. Acum. Muebles y Enseres	2.230.184.576	453.499.155	<b>1.776.685.421</b>
232060113	Deprec. Acum. Equipos de Seguridad	2.365.453.011	2.354.886.988	<b>10.566.023</b>
232060114	Deprec. Acum. Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	4.948.259.584	21.927.257	<b>4.926.332.327</b>
232060123	Deprec. Acum. Programas y Sistemas de Computación	19.682.572	18.606.948	<b>1.075.624</b>
<b>T O T A L E S :-----&gt;</b>		<b>73.315.378.983</b>	<b>23.967.242.415</b>	<b>49.348.136.568</b>



**CENTRO FINANCIERO 02- COMANDO DEL EJÉRCITO - UNIDAD RESPONSABLE: 102**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/BALANCE AL 31/12/09 (1)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ F.C. 7.1 Y 7.2 (2)	DIFERENCIA S/AUDITORIA 3=(1-2)
<b>2320601</b>	<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>			
232060101	Deprec. Acum. Edificaciones	38.822.292.489	16.510.075.856	<b>22.312.216.633</b>
232060102	Deprec. Acum. Obras de Infraestructura	849.254.800	361.837.128	<b>487.417.672</b>
232060103	Deprec. Acum. Equipos de Transporte	16.452.852.663	2.012.471.128	<b>14.440.381.535</b>
232060104	Deprec. Acum. Máquinas y Equipos de Oficina	693.296.737	174.790.892	<b>518.505.845</b>
232060105	Deprec. Acum. Equipos de Computación	2.045.141.407	1.033.052.423	<b>1.012.088.984</b>
232060106	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos Agropecuarios	1.386.353.380	331.736.884	<b>1.054.616.496</b>
232060107	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos de Construcción	5.717.743.865	1.828.682.548	<b>3.889.061.317</b>
232060108	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos Industriales	729.467.378	95.773.802	<b>633.693.576</b>
232060109	Deprec. Acum. Equipos de Salud y Laboratorio	1.504.766.188	633.884.046	<b>870.882.142</b>
232060110	Deprec. Acum. Equipos de Enseñanza y Recreacionales	699.503.539	95.740.257	<b>603.763.282</b>
232060111	Deprec. Acum. Equipos de Comunicación	3.873.343.667	1.355.305.794	<b>2.518.037.873</b>
232060112	Deprec. Acum. Muebles y Enseres	6.897.978.460	868.437.257	<b>6.029.541.203</b>
232060113	Deprec. Acum. Equipos de Seguridad	4.971.814.983	4.620.493.925	<b>351.321.058</b>
232060114	Deprec. Acum. Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	768.784.474	65.140.661	<b>703.643.813</b>
232060115	Deprec. Acum. Semovientes	494.917.588	70.989.047	<b>423.928.541</b>
<b>T O T A L E S :-----&gt;</b>		<b>85.907.511.618</b>	<b>30.058.411.648</b>	<b>55.849.099.970</b>

**CENTRO FINANCIERO 05- COMANDO LOGISTICO - UNIDAD RESPONSABLE: 105**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/BALANCE AL 31/12/09 (1)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/ F.C. 7.1 Y 7.2 (2)	DIFERENCIA S/AUDITORIA 3=(1-2)
<b>2320601</b>	<b>DEPRECIACION ACUMULADA</b>			
232060101	Deprec. Acum. Edificaciones	8.254.417.476	7.345.912.508	<b>908.504.968</b>
232060102	Deprec. Acum. Obras de Infraestructura	2.439.905.548	219.006.230	<b>2.220.899.318</b>
232060103	Deprec. Acum. Equipos de Transporte	6.998.333.617	2.638.114.601	<b>4.360.219.016</b>
232060104	Deprec. Acum. Máquinas y Equipos de Oficina	310.903.704	53.096.992	<b>257.806.712</b>
232060105	Deprec. Acum. Equipos de Computación	931.024.740	338.871.518	<b>592.153.222</b>
232060106	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos Agropecuarios	89.323.510	10.468.033	<b>78.855.477</b>
232060107	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos de Construcción	41.849.399	0	<b>41.849.399</b>
232060108	Deprec. Acum. Maquinarias y Equipos Industriales	5.384.664.110	108.516.936	<b>5.276.147.174</b>
232060109	Deprec. Acum. Equipos de Salud y Laboratorio	2.491.285.438	1.416.711.013	<b>1.074.574.425</b>
232060110	Deprec. Acum. Equipos de Enseñanza y Recreacionales	311.516.701	130.261.476	<b>181.255.225</b>
232060111	Deprec. Acum. Equipos de Comunicación	600.395.584	35.888.563	<b>564.507.021</b>
232060112	Deprec. Acum. Muebles y Enseres	4.167.539.222	205.363.033	<b>3.962.176.189</b>
232060113	Deprec. Acum. Equipos de Seguridad	7.408.432	7.106.705	<b>301.727</b>
232060114	Deprec. Acum. Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	2.492.480.455	7.540.297	<b>2.484.940.158</b>
232060115	Deprec. Acum. Semovientes	9.567.693	0	<b>9.567.693</b>
232060123	Deprec. Acum. Programas y Sistemas de Computación	21.446.251	0	<b>21.446.251</b>
<b>T O T A L E S :-----&gt;</b>		<b>34.552.061.880</b>	<b>12.516.857.905</b>	<b>22.035.203.975</b>

Al respecto, el equipo auditor solicitó por Memorando N° 26 del 20 de mayo de 2010 lo siguiente:

Punto 5: Informe sobre las diferencias observadas en la comparación realizada entre los importes expuestos en las cuentas patrimoniales del Inventario-F.C. 7.1. con el Balance General de los componentes ACTIVO ACTUAL, DEPRECIACIÓN ACUMULADA Y VALOR NETO CONTABLE, de la Dirección General UAF1 y los Centros Financieros 1, 2 y 5, del ejercicio fiscal 2009.

En contestación al requerimiento realizado, la **Dirección General de Administración y Finanzas** (Unidad Responsable 100) y los **Centros Financieros 01, 02 y 05**, informaron que existen diferencias en los informes observados por el equipo auditor y que se encuentran realizando las gestiones para la regularización de las mismas. Los informes recibidos por cada unidad auditada ya fueron transcritos en la observación anterior.



Por lo expuesto precedentemente, se observa diferencias en los informes contables y patrimoniales de las distintas cuentas de Depreciaciones Acumuladas, **desvirtuando los saldos de las cuentas del Activo Fijo expuestos, en los Estados Contables, al cierre del Ejercicio Fiscal 2009.**

## CONCLUSIÓN

Se concluye que existe una diferencia total de **G. 127.285.987.215** (Guaraníes ciento veintisiete mil doscientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos quince), resultado de la comparación realizada entre las cuentas Depreciaciones Acumuladas de los Bienes de Uso, expuestas en el Balance General con los formularios FC – 7.1 “Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas” y 7.2 “Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas”, lo cual desvirtúa los saldos de las cuentas del Activo Fijo expuestos en los Estados Contables, al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Por tanto, los responsables de la administración de las Unidades Militares, objeto de esta auditoría, no han dado cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” en el sus artículos 56, incisos a), d) y 57, inciso c).

Como así también, no han dado cumplimiento al artículo 91 del Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y a lo establecido en el **Capítulo 2** en sus puntos **2.7** y **2.13** del “**Manual de Normas y Procedimientos**”, aprobado por el Decreto del P.E. N° 20132/03, transcritos en la observación anterior.

## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de cada Unidad componente de la UAF1 del MDN deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Contabilidad para realizar los ajustes necesarios, a fin de conciliar los valores de las Depreciaciones Acumuladas de cada bien de uso con el Balance General.
- ✓ Informar a la Dirección de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda y a la Contraloría General de la República sobre los ajustes realizados.
- ✓ Remitir el Formulario FC 04 “Movimiento de Bienes de Uso” a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por los movimientos de los bienes no comunicados.

El Departamento de Contabilidad de cada Unidad Militar deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Patrimonio para realizar los ajustes pertinentes, a fin de conciliar los valores de las cuentas activas con el Inventario General.
- ✓ Realizar los ajustes a la cuenta Depreciaciones Acumuladas por los bienes que ya cumplieron su vida útil, conforme a las diferencias observadas en la mencionada cuenta.



## CAPITULO II - ANÁLISIS DE LOS REGISTROS CONTABLES DEL ACTIVO PERMANENTE

### OBSERVACIÓN Nº 03

#### REGISTRACIONES DUPLICADAS EN EL LIBRO MAYOR DE LAS ADQUISICIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 POR EL CENTRO FINANCIERO Nº 02 – COMANDO DEL EJÉRCITO.

Examinados los documentos que respaldan las adquisiciones realizadas por el **Centro Financiero Nº 02** - Comando del Ejército y comparados con las registraciones del Libro Mayor en las respectivas cuentas patrimoniales del Activo, se constató duplicaciones de obligaciones por el registro de una misma factura en el Libro Mayor, en diferentes cuentas patrimoniales por un importe total de **G. 932.467.406** (Guaraníes novecientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis).

A continuación se exponen las cuentas contables del Activo Fijo en las cuales se registraron la duplicación:

CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	Código Contab.	Saldo del Activo Fijo al Cierre del Ejercicio Fiscal 2008 (1)	Registros duplicados por Altas de Adquisiciones en el Ejercicio Fiscal 2009 (2)	Registros por Adquisiciones en el Ejercicio Fiscal 2009 (3)	Revalúo del Ejercicio Fiscal 2009 (4)	VALOR BRUTO DEL ACTIVO FIJO ACTUAL AL 31/12/09 5=(1+2+3+4)
2.3.2.01.01	Edificaciones	26101	88.860.538.661	0	0	1.313.262.593	<b>90.173.801.254</b>
2.3.2.02.01	Obras De Infraestructura	26102	2.822.099.613	0	0	43.047.621	<b>2.865.147.234</b>
2.3.2.01.03	Equipos de Transporte	26103	15.012.305.504	0	41.410.000	67.513.417	<b>15.121.228.921</b>
2.3.2.01.04	Maquinas y Equipos de Oficina	26104	1.413.142.889	<b>23.490.000</b>	23.930.000	8.504.063	<b>1.469.066.952</b>
2.3.2.01.05	Equipos de Computación	26105	3.972.537.392	<b>205.493.500</b>	220.743.500	31.622.396	<b>4.430.396.788</b>
2.3.2.01.06	Maquin. y Equipos Agropecuarios	26106	2.229.071.166	<b>71.644.869</b>	87.154.869	19.952.463	<b>2.407.823.367</b>
2.3.2.01.07	Maquin. y Equipos De Construc.	26107	9.239.000.655	0	0	123.675.545	<b>9.362.676.200</b>
2.3.2.01.08	Maquinarias y Equipos Indust.	26108	1.005.076.665	<b>77.170.000</b>	77.170.000	4.562.436	<b>1.163.979.101</b>
2.3.2.01.09	Equipos De Salud y Laboratorio	26109	1.309.453.439	<b>2.692.000</b>	2.692.000	23.565.588	<b>1.338.403.027</b>
2.3.2.01.10	Equipos de Enseñanza y Recreacionales	26110	1.189.613.648	0	0	4.431.942	<b>1.194.045.590</b>
2.3.2.01.11	Equipos de Comunicación	26111	7.643.257.433	<b>308.472.850</b>	354.603.233	75.589.800	<b>8.381.923.316</b>
2.3.2.01.12	Muebles y Enseres	26112	10.865.180.017	<b>200.827.000</b>	342.003.108	36.841.751	<b>11.444.851.876</b>
2.3.2.01.13	Equipos de Seguridad	26113	17.725.665.262	0	0	324.915.235	<b>18.050.580.497</b>
2.3.2.01.14	Herramientas, Aparatos y Equipos Varios	26114	1.248.580.041	<b>42.677.187</b>	57.163.000	2.578.870	<b>1.350.999.098</b>
2.3.2.01.15	Semovientes	26115	651.984.823	0	0	2.569.995	<b>654.554.818</b>
2.3.2.01.17	Terrenos	26201	199.049.173.573	0	0	3.761.478.705	<b>202.810.652.278</b>
2.3.2.01.18	Bibliotecas Y Museos	26202	1.914.398.311	0	0	14.438.076	<b>1.928.836.387</b>
2.3.2.01.22	Activos Intangibles	28201	32.650.200	0	0	0	<b>32.650.200</b>
2.3.2.01.23	Programas y sistemas de Computación	28101	0	0	0	279.000	<b>279.000</b>
2.3.2.01.21	Obras Civiles en Ejecución		2.346.892.384	0	1.199.999.997	0	<b>3.546.892.381</b>
2.3.2.03.01	Construcciones de Obra de Uso Público		13.500.000	0	0	0	<b>13.500.000</b>
<b>TOTALES G.</b>			<b>368.544.121.676</b>	<b>932.467.406</b>	<b>2.406.869.707</b>	<b>5.858.829.496</b>	<b>377.742.288.285</b>

Sobre el punto, esta auditoría por Memorando Nº 26 del 20 de mayo de 2009, ha realizado el siguiente requerimiento:

Punto 4: Informe, el motivo por el cual se observan duplicaciones de obligaciones por el registro de una misma factura en el Registro Mayor del ejercicio fiscal 2009, en diferentes cuentas patrimoniales, según cuadros detallados que se adjuntó.

Ante lo solicitado, el **Centro Financiero Nº 02** – Comando del Ejército, a través del Jefe del Departamento de Contabilidad, por Memorando del 6 de mayo de 2010 informó al Director del mencionado Centro lo siguiente:



*"Con referencia a las obligaciones expuestas en el balance en la cuenta 5.3.3.01.06.00.000 Alta de Bienes, me permito informarle que las mismas fueron realizadas por desconocimiento del personal que opera las registraciones, ya que no se utilizó la cuenta 2.1.8.02.00.000 Activos en tránsito, directamente se realizaron las obligaciones en la cuenta 4.1.1.05.00.000 Inversiones, y al realizar nuevamente el asiento de alta, se duplicaron las mismas y arrojaron resultados erróneos de la situación actual, del patrimonio institucional, una vez detectado dicho inconveniente, se solicitó una dinámica contable al Ministerio de Hacienda Dirección de Contabilidad a fin de subsanar dicho error, y regularizar la situación de la misma". (El subrayado es de la CGR).*

Conforme a lo expuesto precedentemente, se evidenció duplicaciones en las registraciones del Libro Mayor en algunas cuentas patrimoniales del Activo Fijo del Centro Financiero 02, Unidad perteneciente a la UAF01, lo cual **ocasiona que los saldos de las cuentas afectadas no se expongan razonablemente, incidiendo en los Estados Financieros de la UAF01 al cierre del ejercicio fiscal 2009.**

## CONCLUSIÓN

El Centro Financiero N° 02 - Comando del Ejército realizó duplicaciones de obligaciones por el registro de una misma factura en el Libro Mayor, en diferentes cuentas patrimoniales por un importe total de **G. 932.467.406** (Guaraníes novecientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis), lo cual ocasiona que los saldos de las cuentas afectadas no se expongan razonablemente, incidiendo en los Estados Financieros de la UAF01 al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Al respecto, los responsables de la administración del Centro Financiero N° 02, no han dado cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su **artículo 56 inciso a)**, transcrito en la conclusión de la observación N° 1.

Igualmente, no dieron cumplimiento al **artículo 91** del **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa: "Las UAfS y SUAfS deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el Inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios" y en su **artículo 95** que establece: "Los bienes afectados al uso de los Organismo y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución"

Además, cabe mencionar el **artículo 83** de la **Ley N° 1535/99** de "Administración Financiera del Estado", que establece respecto a las Infracciones, "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..." (El subrayado es de la CGR).

## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 02 "Comando del Ejército" deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con los demás Departamentos que participan en el proceso de adquisición, recepción y registro de las adquisiciones realizadas a fin de conciliar los valores de las cuentas activas de los registros contables.
- ✓ Realizar los ajustes a las cuentas afectadas conforme a la normativa y dinámica contable, de las diferencias observadas.
- ✓ Evitar en adelante, que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.

**OBSERVACIÓN Nº 04****BIENES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009, REGISTRADOS EN LAS CUENTAS CONTABLES DEFINITIVAS DEL ACTIVO FIJO SEGÚN BALANCE Y NO INCORPORADOS EN EL INVENTARIO GENERAL.**

Del análisis y evaluación de los documentos que respaldan las adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal 2009 por importe total de G. 27.146.027.526 (Guaraníes veintisiete mil cientos cuarenta y seis millones veintisiete mil quinientos veintiséis) y comparado con los registros en el formulario FC 04 Movimiento de Bienes de Uso, se evidenció que los Centros Financieros 01 - Comando en Jefe, 02 - Comando del Ejército y 05 - Comando Logístico imputaron presupuestariamente dichas adquisiciones en gastos de capital en el nivel 500 "Inversión Física", igualmente, registraron contablemente en las cuentas definitivas del Activo Fijo del ejercicio fiscal 2009, sin embargo, dichos bienes no fueron incorporados en su totalidad en el Inventario General, por un importe total de **G. 4.271.637.314** (Guaraníes cuatro mil doscientos setenta y un millones seiscientos treinta y siete mil trescientos catorce).

A continuación se expone en el siguiente cuadro las situaciones mencionadas precedentemente:

Unidad Responsable de la UAF01	Adquisiciones Imputadas en el nivel 500 "Inversión Física" en el Ejercicio Fiscal 2009 G.	Adquisiciones registradas en las Cuentas Definitivas del Activo Fijo en el Balance General del Ejercicio Fiscal 2009 G.	Adquisiciones no incorporadas en el Inventario General en el Ejercicio Fiscal 2009 s/ FC 4 - Movimientos de Bienes Uso G.
DGAyF:100	507.564.232	507.564.232	0
CF 01 : 101	22.815.519.690	22.815.519.690	3.654.197.176
CF 02 : 102	2.406.869.707	2.406.869.707	307.245.938
CF 05 : 105	1.416.073.897	1.416.073.897	310.194.200
<b>Totales G.</b>	<b>27.146.027.526</b>	<b>27.146.027.526</b>	<b>4.271.637.314</b>

**Ver Anexo I** para el detalle de las adquisiciones no incorporadas en el Inventario por cada Centro Financiero.

Al respecto, esta Auditoría solicitó al Director General de la UAF01 por Memorando Nº 23 del 11 de mayo de 2010, lo siguiente:.."*informe a que cuenta del Activo Fijo fueron incorporados los bienes que se detallan en el Anexo que acompaña .... adquiridos en el ejercicio 2009...* sin embargo, todo lo presentado por las Unidades Responsables no justificó el importe observado por las adquisiciones no incorporadas al Inventario General de Bienes de Uso al cierre del Ejercicio Fiscal 2009.

**CONCLUSIÓN**

Se evidenció bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2009, registrados en las cuentas definitivas del Activo Fijo según Balance General que no fueron incorporados en el Inventario General de los Centros **Financieros 01** "Comando en Jefe", **02** "Comando del Ejército" y **05** "Comando Logístico", por importe total de **G. 4.271.637.314** (Guaraníes cuatro mil doscientos setenta y un millones seiscientos treinta y siete mil trescientos catorce), del ejercicio fiscal 2009.

Por tanto, los responsables de la administración de los Centros Financieros Nºs 01, 02 y 05, no dieron cumplimiento al **artículo 56, inciso d)** de la **Ley Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", transcritos en la conclusión de la observación Nº 1, como así también, a los **artículos 91 y 95 del Decreto Nº 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", transcritos en la conclusión de la observación anterior.

Asimismo, no han dado cumplimiento a lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos**", aprobado por el Decreto del P.E Nº 20132/03, que dispone en su **Capítulo 2** en el punto **2.7** "*Las operaciones patrimoniales....., serán registradas permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables*".



## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de cada Centro Financiero deberán:

- ✓ Realizar la incorporación de la totalidad de los bienes adquiridos en el Inventario General.
- ✓ Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso" a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por los movimientos de los bienes no comunicados.

El Departamento de Contabilidad de cada Centro Financiero deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Patrimonio para realizar los ajustes pertinentes, a fin de conciliar los valores reales de las cuentas activas con el Inventario General y Balance General.

## OBSERVACIÓN Nº 05

### BIENES NO INCORPORADOS EN EL INVENTARIO GENERAL AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.

Del análisis y evaluación de los documentos que respaldan las obligaciones realizadas con relación a las adquisiciones del ejercicio fiscal 2008 y canceladas en el ejercicio fiscal 2009 por importe total de G. 8.856.823.336 (Guaraníes ocho mil ochocientos cincuenta seis millones ochocientos veintitrés mil trescientos treinta y seis) y comparado con los registros en el formulario FC 04 Movimiento de Bienes de Uso, se evidenció que los Centros Financieros 01(Comando en Jefe) y 02 (Comando del Ejército) imputaron presupuestariamente dichas adquisiciones, en gastos de capital en el nivel 500 "Inversión Física", igualmente registraron contablemente en las cuentas definitivas del Activo Fijo del ejercicio fiscal 2008, sin embargo, no fueron incorporados en el Inventario General de Bienes de Uso al cierre del ejercicio fiscal 2009, por importe total de **G. 4.622.390.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos veintidós millones trescientos noventa mil), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Unidad Responsable de la UAF01	Adquisiciones Obligadas e Imputadas en el nivel 500 "Inversión Física" en el Ejercicio Fiscal 2008 y Pagadas en el Ejercicio Fiscal 2009 G.	Adquisiciones registradas en las Cuentas Definitivas del Activo Fijo en el Balance General del Ejercicio Fiscal 2008 G.	Adquisiciones no incorporadas en el Inventario General en el Ejercicio Fiscal 2009 s/ FC 4 - Movimientos de Bienes Uso G.
CF 01 : 101	8.630.658.336	8.630.658.336	4.615.400.000
CF 02 : 102	6.990.000	6.990.000	6.990.000
CF 05 : 105	219.175.000	219.175.000	0
<b>Totales G.</b>	<b>8.856.823.336</b>	<b>8.856.823.336</b>	<b>4.622.390.000</b>

Para una mejor comprensión, en el siguiente cuadro se detallan las adquisiciones observadas por cada Centro Financiero:

### CENTRO FINANCIERO 01- COMANDO EN JEFE - UNIDAD RESPONSABLE: 101

Objeto del Gasto	Proveedor	Fact. Nº Fecha	Importe G.	Descripción
551	Arsenal de Marina Armada Paraguaya	184 24/12/08	2.300.000.000	Mantenimientos y reparaciones mayores a unidades de la flota de guerra. 1 Endiacamiento e inspección de buques cañoneros y patrulleras y lanchas de desembarco 2 reparación de cascos hélices líneas de ejes y palas de timón 3 desmonte y limpieza de motores propulsores 4 otros trabajos de mantenimiento s/resultados de la inspección.
551	NOESIS	302 29/12/08	15.400.000	1 Tienda de campaña.
551	SG SRL	564 29/12/08	2.300.000.000	Anticipo de Contrato Nº 136/08 de adquisición de cartuchos de uso militar.
			<b>4.615.400.000</b>	<b>Total Bienes y/o Servicios registrados en el Activo Fijo y no incorporado en el Inventario</b>

**CENTRO FINANCIERO 02- COMANDO DEL EJÉRCITO - UNIDAD RESPONSABLE: 102**

Objeto del Gasto	Proveedor	Fact. N° Fecha	Importe G.	Descripción
541	Casa Lyons	1042 29/12/08	<b>6.990.000</b>	4 Bebederos eléctricos ESMALTEC 1 AA de 24000 BTU de ventana marca MIDEA.

Al respecto, esta Auditoría solicitó al Director General de la UAF01 por Memorando N° 25 del 18 de mayo de 2010, lo siguiente: "...informe a que cuenta del Activo Fijo fueron incorporados los bienes y que fueron adquiridos en el ejercicio 2008 por G. 4.622.390.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos veintidós millones trescientos noventa mil), teniendo en cuenta que dichos bienes no figuran en los formularios FC 04 verificados por los auditores.", sin embargo, todo lo presentado por las Unidades Responsables, no justificó el importe observado por las adquisiciones del ejercicio fiscal 2008.

Con relación al punto, el Centro Financiero 02 – Comando del Ejército ha dado contestación a través del Descargo a la Comunicación de Observaciones, entre otras cosas, cuanto sigue: "Conforme a la observación realizada por el equipo auditor, se procedió a la incorporación en el inventario de los bienes adquiridos, por Gs. 6.990.000 que fueron objeto de observación en el mes de diciembre de l año 2008, anexo FC 4". Al respecto, la diferencia correspondiente al Centro Financiero 02 ha sido **rectificada**, sin embargo, el equipo auditor **se ratifica** en la diferencia del Centro Financiero 01 – Comando en Jefe por **G. 4.615.400.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos quince millones cuatrocientos mil) expuesta en la presente observación.

**CONCLUSIÓN**

Se evidenció adquisiciones obligadas en el ejercicio fiscal 2008 y canceladas en febrero de 2009, que fueron registradas en las cuentas definitivas del Activo Fijo según Balance General, sin embargo, no se incorporaron en el Inventario General del **Centro Financiero 01** "Comando en Jefe", por importe total de **G. 4.615.400.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos quince millones cuatrocientos mil) al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Por tanto, los responsables de la administración del Centro Financiero N° 01, no dieron cumplimiento al **artículo 56, inciso d)** de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", transcritos en la conclusión de la observación N° 1, como así también, a los **artículos 91 y 95 del Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", transcritos en la conclusión de la observación N° 3.

Asimismo, no han dado cumplimiento a lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos**", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, que dispone en su **Capítulo 2** en el punto **2.7** "*Las operaciones patrimoniales....., serán registradas permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables*".

**RECOMENDACIÓN**

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de cada Centro Financiero deberán:

- ✓ Realizar la incorporación de la totalidad de los bienes adquiridos en el Inventario General.
- ✓ Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso" a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por los movimientos de los bienes no comunicados.

El Departamento de Contabilidad de cada Centro Financiero deberá:

- ✓ Trabajar en coordinación con el Departamento de Patrimonio para realizar los ajustes pertinentes, a fin de conciliar los valores reales de las cuentas activas con el Inventario General y Balance General.



**OBSERVACIÓN Nº 06**

**CONSTRUCCIONES YA FINALIZADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009 Y NO TRANSFERIDAS A LA CUENTA EDIFICACIONES.**

Conforme al Balance de Sumas y Variaciones de las respectivas Unidades Responsables de la UAF01 tomadas como muestra, al cierre del ejercicio fiscal 2009, las obras de uso institucional y público arrojan los siguientes saldos:

Cuenta Contable	Denominación	Centro Financiero 01	Centro Financiero 02	Centro Financiero 05	Total por Cuenta
2320121	Obras Civiles en Ejecución	1.372.875.662	3.546.892.381	72.134.160	4.991.902.203
2320301	Construcciones de Obras de Uso Público	36.930.938	13.500.000	4.282.333.972	4.332.764.910
<b>TOTALES G.</b>		<b>1.409.806.600</b>	<b>3.560.392.381</b>	<b>4.354.468.132</b>	<b>9.324.667.113</b>

Esta auditoría, solicitó por Memorando Nº 26 del 20 de mayo de 2010 la siguiente información para el análisis de las cuentas mencionadas anteriormente:

Punto 6: Informe detallado de las obras que componen las cuentas 20121 – Obras Civiles en Ejecución y 20301- Construcciones de Obras de Uso Público de los Centros Financieros 101, 102 y 105, debiendo el detalle contener como mínimo: Obras realizadas, Importe abonado, Fecha de inicio de la obra y Fecha de culminación de la obra.

De acuerdo a los informes y documentos recibidos de los **Centros Financieros 01, 02 y 05**, se determinaron las siguientes observaciones:

1. **El Centro Financiero 01** (Comando en Jefe), informó por Nota Nº 425 del 11 de junio de 2010 que la **cuenta 20121 “Obras Civiles en Ejecución”** por un monto total de **G. 1.372.875.662** (Guaraníes un mil trescientos setenta y dos millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos), del cual **G. 588.512.528 (Guaraníes quinientos ochenta y ocho millones quinientos doce mil quinientos veintiocho)** se hallan culminadas en agosto del 2008, conforme al contrato Nº 6 - Refacción del edificio del Estado Mayor Conjunto, realizadas por el Ing. Eduardo Fernández. Asimismo, informó que se desembolsó anticipos para construcción por **G. 784.363.134** (Guaraníes setecientos ochenta y cuatro millones trescientos sesenta y tres mil ciento treinta y cuatro) en el ejercicio fiscal 2009 por obras que se iniciaron y están en proceso de culminación.

A continuación se exponen en el siguiente cuadro las obras culminadas e incluidas en el saldo de la cuenta “Obras Civiles en Ejecución” del Centro Financiero 01, según informe presentado a esta Auditoría:

Descripción de la Obra	Costo Total G.	Constructora	Fecha de culminación
Anticipo del 30% del Contrato Nº 6 – Refacción del Edificio del Estado Mayor Conjunto.	27.900.000	Ing. Eduardo Fernández	21/08/2008
Anticipo del 40% del Contrato Nº 6 – Refacción del Edificio del Estado Mayor Conjunto.	37.200.000	Ing. Eduardo Fernández	21/08/2008
Saldo del 30% del Contrato Nº 6 – Refacción del Edificio del Estado Mayor Conjunto.	27.900.000	Ing. Eduardo Fernández	21/08/2008
Ampliación del Contrato 110/2007 – Colocación de mamparas divisorias.	20.000.000	Ing. Eduardo Fernández	29/12/2008
Saldo por construcción de Guardia del Comanjefe	10.001.800	Ing. Eduardo Fernández	21/08/2008
Ascensor para personas, marca OTIS	465.510.728	Cía. Comercial Gral. Ind.	Instalado
<b>TOTAL G.</b>	<b>588.512.528</b>		

2. **El Centro Financiero 02** (Comando del Ejército) informó por Memorando del 11 de junio de 2010 lo siguiente: *“Las Obras Civiles en Ejecución por G. 3.546.892.381 se compone de los montos expuestos en las hojas anexas y conforme al siguiente detalle:*



AÑO	CUENTA	MONTO	CORRESPONDE A
1997	Inversiones en Bienes de Uso Institucional	932.202.643	Asiento de Inicio
1997	Obras en Ejecución	28.6969.110	Asiento de Inicio
1999	Obras en Ejecución	248.817.441	Regularización e Inventario de Diferentes unidades.
2000	Construcciones de Obras de Uso Institucional	204.623.000	1 Div. De Caballería
2003	Obras en Ejecución	819.316	Revalúo
2005	Obras Civiles en Ejecución	23.909.874	5 Div de Infantería Comando de Artillería
2007	Obras Civiles en Ejecución	907.824.000	Academia Comisoe Comando del Ejército
2009	Obras Civiles en Ejecución	1.199.999.997	Comando del Ejército
1997	Construcciones de Obras de Uso Público	13.500.000	Asiento de Inicio
<b>TOTAL G.</b>		<b>3.560.292.381</b>	

Asimismo, informo que las cuentas de Obras en Ejecución e Inversiones en Bienes de Uso Institucional fueron fusionadas en el Plan de Cuentas del Año 2004, de la DGCP, por la de Obras Civiles en Ejecución, también menciono que iniciaremos los trámites de depuración de la Cuenta a fin de que la misma refleje una situación real de la misma."

Ante la respuesta obtenida, se demuestra a continuación las obras de antigua data que debieron ser transferidas a la Cuenta Edificaciones:

AÑO	CUENTA	MONTO	CORRESPONDE A
1997	Inversiones en Bienes de Uso Institucional	932.202.643	Asiento de Inicio
1997	Obras en Ejecución	28.6969.110	Asiento de Inicio
1999	Obras en Ejecución	248.817.441	Regularización e Inventario de Diferentes unidades.
2000	Construcciones de Obras de Uso Institucional	204.623.000	1 Div. De Caballería
2003	Obras en Ejecución	819.316	Revalúo
2005	Obras Civiles en Ejecución	23.909.874	5 Div de Infantería Comando de Artillería
2007	Obras Civiles en Ejecución	907.824.000	Academia Comisoe Comando del Ejército
<b>TOTAL G.</b>		<b>2.605.165.384</b>	

La situación señalada evidencia que el importe total de **G. 2.605.165.384** (Guaraníes dos mil seiscientos cinco millones ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y cuatro) registrados en la cuenta "**Obras Civiles en Ejecución**" corresponden a obras antiguas que debieron ser transferidas a la cuenta Edificaciones al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Asimismo, el importe de **G. 13.500.000** (Guaraníes trece millones quinientos mil) registrado en la cuenta "**Construcciones de Obras de Uso Público**" corresponde a un asiento de inicio, conforme al informe remitido por la institución, el cual debió depurarse de dicha cuenta.

3. **El Centro Financiero 05** (Comando Logístico), informó por Nota N° 635/10 del 8 de junio de 2010 sobre el requerimiento realizado, que: "**La cuenta 20121 "Obras Civiles en Ejecución", G. 72.134.160** (Guaraníes setenta y dos millones ciento treinta y cuatro mil ciento sesenta) fue incorporado patrimonialmente y activado contablemente en el mes de marzo de 2010". Asimismo, remitió copia del Acta de Entrega de la Obra en la cual se verifica que la construcción fue recepcionada el 30 de junio de 2009 por el Intendente Girador de la DISERMOV en representación del contratante, conforme a la Licitación Nacional adjudicada y al Contrato firmado N° 168/08. Además, se observó en dicha Acta, que el inicio de la obra se realizó en fecha 16/02/2009.



Sigue informando con relación a la **cuenta 20301 "Construcciones de Obras de Uso Público"** por un monto total de **G. 4.282.333.972** (Guaraníes cuatro mil doscientos ochenta y dos millones trescientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos), que no poseen documentos para activar contablemente a la cuenta principal y adjuntaron la Nota N° 19 del 3 de junio de 2010 emitida por el Servicio de Sanidad de las FF.AA. de la Nación en la cual informa lo siguiente: *"En referencia al Punto 6 – Este departamento no tiene conocimiento de la cuenta 20301 "Construcción de Obras de Uso Público" y tampoco se tiene datos de obras realizadas, importe abonado, fecha de inicio de obras y fecha de culminación de las obras, según datos obtenidos en su momento para la construcción del Hospital Militar Central se conformó una Comisión de Construcción nombrado por el Comando en Jefe, que las obras se iniciaron aproximadamente en los años 1990 y culminaron en el año 1997 y en julio de 1998 fue inaugurado durante el Gobierno del Presidente Wasmosy, y la Comisión mencionada no dejó ningún documento que den respaldo para dar cumplimiento a la presente solicitud"*.

Por lo expuesto precedentemente, se evidencia que el costo total de las obras ya culminadas al cierre del ejercicio fiscal 2009, asciende a **G. 3.265.812.072** (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos doce mil setenta y dos), expuesto en la cuenta **"Obras Civiles en Ejecución"** de los **Centros Financieros 01, 02 y 05** no fue transferido a la cuenta "Edificaciones".

Igualmente, las obras culminadas y expuestas en la cuenta **"Construcciones de Obras de Uso Público"** de los **Centros Financieros 02 y 05** por importe total de **G. 4.295.833.972** (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos), no fueron transferidas a la cuenta "Edificaciones", distorsionando el saldo de las cuentas contables afectadas en el Balance General, al cierre del ejercicio fiscal 2009.

## CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta "Edificaciones" correspondiente a los Centros Financieros 01, 02 y 05 no fue incrementado por **G. 7.561.646.044** (Guaraníes siete mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y cuatro), debido a que no fueron transferidos a dicha cuenta el importe de **G. 3.265.812.072** (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos doce mil setenta y dos), expuesto en la cuenta **"Obras Civiles en Ejecución"** y de **G. 4.295.833.972** (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos), de la cuenta **"Construcciones de Obras de Uso Público"**, correspondiente a obras ya concluidas al cierre del ejercicio fiscal 2009.

Por tanto, la cuenta "Edificaciones" presenta una **subvaluación**, y las cuentas "Obras Civiles en Ejecución" y "Construcciones de Obras de Uso Público" presentan una **sobrevaluación** al cierre del ejercicio fiscal 2009, distorsionando el saldo de las cuentas contables afectadas en el Balance General del ente auditado.

Por todo lo expuesto precedentemente, los responsables de la institución auditada, han incumplido con las siguientes disposiciones legales:

La **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" que en su **artículo 56** - Contabilidad institucional, **inciso a)** establece: *"desarrollar y mantener actualizado su sistema contable y en el inciso d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos, conforme con la ley y la reglamentación respectiva"*.

El Decreto **N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado", que en **su artículo 95** establece: Inventario de Bienes del Estado: *"Los bienes afectados al uso de los Organismos y Entidades del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado que deberán mantenerse en forma analítica y actualizada en cada institución"*.



Asimismo, han incumplido con lo establecido en el "Manual de Normas y Procedimientos", aprobado por el Decreto del PE N° 20132/03, en el **Capítulo 11**, punto **11.7: Obras en Ejecución**: "Las inversiones realizadas en obras en ejecución serán registradas durante su proceso, las construcciones por terceros, sobre la base de las certificaciones de obras realizadas. Al finalizar la obra se cancelarán el registro de obras en ejecución, debiendo trasladarse el valor total de la obra incluidos todos los demás costos conexos en las cuentas respectivas (Edificios, Obras de Infraestructura)". (El subrayado es de la CGR).

## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Contabilidad de cada Centro Financiero deberá:

- ✓ Regularizar los registros contables y respaldar documentadamente las correcciones que realizan en la cuenta del Activo Fijo "Edificaciones".
- ✓ Realizar el descargo de las cuentas "Obras Civiles en Ejecución" y "Construcciones de Obras de Uso Público" por las obras que ya culminaron.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales con relación a la registración contable de los bienes de uso.

El Departamento de Patrimonio de cada Centro Financiero deberá:

- ✓ Realizar la incorporación en el Inventario General de las construcciones culminadas y transferidas a la cuenta "Edificaciones".
- ✓ Remitir el Formulario FC 04 "Movimiento de Bienes de Uso" a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, por los movimientos de las obras culminadas.
- ✓ Fiscalizar en forma periódica las obras en ejecución que se realizan de manera a evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.



## CAPITULO III - ANÁLISIS PRESUPUESTAL DEL NIVEL 500

Del análisis al movimiento presupuestario de las unidades responsables 100: **Dirección General de la UAF1**, 101: **Centro Financiero 01** - Comando en Jefe, 102: **Centro Financiero 02** - Comando del Ejército y 105: **Centro Financiero 05** - Comando Logístico, se ha constatado que el Presupuesto Vigente para el ejercicio fiscal 2009, asciende a **G. 44.236.544.090** (Guaraníes cuarenta y cuatro mil doscientos treinta y seis millones quinientos cuarenta y cuatro mil noventa) en el nivel 500 "Inversión Física", del cual fue obligado un total de **G. 27.040.135.632** (Guaraníes veinte y siete mil cuarenta millones ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos) que representa el **61,12%** de ejecución del presupuesto vigente.

En ese contexto, se abonó en concepto de gastos de Inversión física al 31 de diciembre de 2009, un importe total de **G. 20.050.208.866** (Guaraníes veinte mil cincuenta millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y seis) quedando como obligaciones pendientes de pago un importe total de **G. 6.989.926.766** (Guaraníes seis mil novecientos ochenta y nueve millones novecientos veintiséis mil setecientos sesenta y seis).

A continuación se exponen en los siguientes cuadros los importes analizados:

**Cuadro Nº 1 – Ejecución Presupuestaria Nivel 500 – Ejercicio Fiscal 2009**

Unidad	Responsable	Presupuesto Vigente G.	Monto Obligado G.	Monto Pagado G.	Obligaciones Pendiente Pago G.
100	Dirección Gral.	509.572.407	508.670.280	483.034.280	25.636.000
101	CF 01	39.841.832.140	22.815.519.690	17.497.474.225	5.318.045.465
102	CF 02	2.476.754.641	2.406.869.707	932.467.406	1.474.402.301
105	CF 05	1.408.384.902	1.309.075.955	1.137.232.955	171.843.000
	<b>TOTAL</b>	<b>44.236.544.090</b>	<b>27.040.135.632</b>	<b>20.050.208.866</b>	<b>6.989.926.766</b>

**Cuadro Nº 2 – Importe según Ejecución Presupuestaria y Balance General**

Unidad	Responsable	Importe según Ejecución Presupuestaria (Obligado) al 31/12/2009 G.	Importe según Balance General al 31/12/2009 G.
100	Dicción. Gral.	509.572.407	508.670.280
101	CF 01	22.815.519.690	22.815.519.690
102	CF 02	2.406.869.707	2.406.869.707
105	CF 05	1.309.075.955	1.309.075.955
	<b>TOTAL</b>	<b>27.040.135.632</b>	<b>27.040.135.632</b>

En el cuadro precedente se demuestra que las Unidades Responsables, procedieron a registrar en las cuentas del Activo Fijo del Balance General, en concepto de pagos realizados por la adquisición de Bienes que no han sido recepcionados en su totalidad por la Institución en el ejercicio fiscal 2009.

### **OBSERVACIÓN Nº 07**

#### **ADQUISICIÓN DE BIENES PAGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2009 Y NO RECEPCIONADOS POR LA INSTITUCIÓN.**

Analizados los documentos que respaldan la Rendición de Cuenta de las Obligaciones Pendientes de Pago del **Centro Financiero 01** – Comando en Jefe, imputadas en el nivel 500 "Inversión Física" en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, por importe total de **G. 8.630.658.336** (Guaraníes ocho mil seiscientos treinta millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y seis) y que fueron canceladas al 28/02/2009 en su totalidad. Sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2009, el **21%** de los bienes y/o servicios no fueron entregados por los proveedores contratistas, cuyo monto asciende a **G. 1.815.740.230** (Guaraníes un mil ochocientos quince millones setecientos cuarenta mil doscientos treinta).

A continuación se expone los casos de los bienes y/o servicios no recepcionados:



**CENTRO FINANCIERO 01- COMANDO EN JEFE**

Objeto del Gasto	Proveedor	Fact. Nº Fecha	Importe de bienes y/o servicios no recepcionados G.	Descripción
551	Arsenal de Marina Armada Paraguaya	184 24/12/08	1.800.340.230	Mantenimientos y reparaciones mayores a unidades de la flota de guerra. <b>1)</b> Endicamiento e inspección de buques cañoneros y patrulleros y lanchas de desembarco. <b>2)</b> reparación de cascos hélices líneas de ejes y palas de timón. <b>3)</b> desmonte y limpieza de motores propulsores. <b>4)</b> otros trabajos de mantenimiento s/resultados de la inspección.
551	NOESIS	302 29/12/08	15.400.000	1 (una) Tienda de campaña.
			<b>1.815.740.230</b>	<b>Total cancelado y no recepcionado al 31/12/2009</b>

Con relación al punto, el Centro Financiero 01 – Comando en Jefe ha dado contestación a través del Descargo a la Comunicación de Observaciones, entre otras cosas, cuanto sigue: *“Respecto de la Tienda de Campaña, por valor de gs. 15.400.000 (Adquirido de la Firma NOESIS, según Factura Nº 302 del 29/12/2008), fue recibido del proveedor en el ejercicio fiscal 2009 y guardado en el Depósito de la Giraduría del Comando en Jefe, para su posterior entrega a la Unidad de Destino Final. Esto fue informado al M.H. en el Formulario Contable FC02, que forma parte del Informe Financiero de Cierre del Ejercicio Fiscal 2008, cuya fotocopia se adjunta”*. Al respecto, la diferencia correspondiente a la no recepción de la tienda de campaña ha sido **rectificada**, sin embargo, el equipo auditor **se ratifica** en la diferencia de **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) expuesta en la presente observación.

**CONCLUSIÓN**

Los responsables del **Centro Financiero 01** – Comando en Jefe imputaron bienes y/o servicios en el nivel 500 “Inversión Física”, en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008 y cancelados al 28/02/2009 por **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) que no fueron entregados por los proveedores contratistas al cierre del ejercicio fiscal 2009, evidenciándose de esta manera la ausencia de controles oportunos y adecuados que permitan detectar en tiempo y forma las irregularidades.

Por tanto, el Centro Financiero 01 no ha dado cumplimiento al **artículo 57, inciso c)** de la **Ley Nº 1535/99** “De Administración Financiera del Estado” que dispone: *“Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”*.

Como así también, la misma normativa legal en su Capítulo II, “Del Control Interno”, **artículo 61** “Auditorías Internas Institucionales”, establece: *“...Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados”*.

Asimismo, no ha dado cumplimiento a lo establecido en el **“Manual de Normas y Procedimientos”**, aprobado por el Decreto del P.E Nº 20132/03, que expresa en el **Capítulo 2**, en su **punto 2.7** *“Las operaciones patrimoniales....., serán registradas permanentemente, en orden a: establecer las traslaciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables”*.

Además, cabe mencionar el **artículo 83** de la **Ley Nº 1535/99** de “Administración Financiera del Estado”, que establece respecto a las Infracciones, *“Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: “...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos...”* (El subrayado es de la CGR).



## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio o la sustitutiva del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Realizar las acciones administrativas tendientes a solicitar a los proveedores la entrega de los bienes y/o servicios no recibidos por la Unidad Militar que fueron abonados en su totalidad.
- ✓ Implementar los mecanismos a fin de coordinar con el Departamento de Contabilidad y Tesorería para conciliar el ingreso de los bienes adquiridos en tiempo y forma, de acuerdo al pago parcial o total realizado.

El Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Realizar los ajustes necesarios a las cuentas patrimoniales del Activo Fijo por los bienes no recepcionados.
- ✓ Llevar un control de los bienes y/o servicios adquiridos que se encuentran en tránsito, de manera a que sean registrados contablemente en el Activo Fijo de la institución cuando se recepcionan completamente.

La Dirección de Auditoría Interna del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Controlar el proceso de adquisición desde el inicio al final, con el objeto de precautelar los intereses cualitativos y cuantitativos de los bienes y/o servicios adquiridos en el nivel 500 "Inversión Física".
- ✓ Verificar las diferencias observadas, entre los montos expuestos en los informes emitidos por los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio y comunicar el resultado a la instancia superior de la Institución.
- ✓ Realizar el seguimiento de las acciones tomadas por los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio.

## **OBSERVACIÓN N° 08**

### **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES A UNIDADES DE LA FLOTA DE GUERRA DE LA ARMADA PARAGUAYA NO REALIZADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

Verificadas las Obligaciones Pendientes de Pago al cierre del ejercicio fiscal 2008, en concepto de Mantenimientos y Reparaciones Mayores de Unidades de Flota de Guerra, se ha constatado que los mismos se originaron en el **Centro Financiero 01** – Comando en Jefe por importe de G. 2.300.000.000 (Guaraníes dos mil trescientos millones), según Factura a Crédito N° 001-001-0000184 de fecha **24/12/2008** de la Armada Paraguaya - Dirección del Material – Arsenal de Marina, cancelada con Recibo de Dinero N° 000676 de fecha **30/01/2009**.

Al respecto, el equipo auditor ha detectado que el proveedor Arsenal de la Marina Armada Paraguaya contratado para el mantenimiento y reparaciones mayores, pertenece al **Centro Financiero N° 03** – Comando de la Armada.

A continuación se exponen los hechos más relevantes:

El Comando de las Fuerzas Militares, a través de la Dirección del Centro Financiero 01 "Comando en Jefe" ha efectuado el procedimiento de la Contratación por la Vía de Excepción, conforme a la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" para la realización de mantenimientos y reparaciones mayores a Equipos Militares-Unidades de la Flota de Guerra, aprobada por Resolución de la Comandancia FF.MM. N° 172 de fecha 04/12/2008.



En ese contexto, **la Contratante** es el Comando de las Fuerzas Militares (**Centro Financiero Nº 01**), y **el Contratista** es la Dirección del Arsenal de Marina (**Centro Financiero Nº 3**), conforme al **Contrato Nº 113** suscrito en fecha **12/12/2008**. Asimismo, es importante señalar que el Comando de la Flota de Guerra perteneciente al Centro Financiero 03, es la **Unidad receptora de los servicios**.

Verificado el Contrato Nº 113 de fecha 12 de diciembre de 2008, suscrito entre el Centro Financiero 01 como CONTRATANTE y el Centro Financiero 03 como el PROVEEDOR por G. 2.300.000.000 se exponen las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera: OBJETO**

*"El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a los **MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE EQUIPOS MILITARES – UNIDADES DE LA FLOTA DE GUERRA DEL COMANDO DE LA ARMADA**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes".*

#### **Cláusula Tercera: ALCANCE DEL CONTRATO**

*"El PROVEEDOR realizará los trabajos dando estricto cumplimiento al Cronograma Aprobado de Ejecución de los Trabajos".*

Adjunto al contrato se adjunta el Cronograma de los trabajos a realizar a las siguientes Flotas de Guerra:

- Cañonero "Paraguay".
- Patrullero "Cap. Cabral".
- Patrullero "Nanawa".
- Patrullero "Tte. Fariña".
- Patrullero "Itaipu".
- Patrullero "Cap. Ortiz".
- Patrullero "Tte. Robles".
- Patrullero "Yhaguy".
- Patrullero "Tebicuary".
- EDVP – 01.
- EDVP – 02.
- Lancha Patrullera "Tte. Trujillo".

#### **Cláusula Séptima: PLAZO CONTRACTUAL**

*7.1. EL PROVEEDOR se obliga a comenzar los trabajos el día siguiente a la fecha de recibir por parte de LA CONTRATANTE la aprobación del Cronograma de Trabajo y a terminarla dentro de los ciento ochenta (180) días calendarios posteriores a la fecha de emisión de las respectivas Órdenes de Servicio.*

*7.2. Si el PROVEEDOR no iniciare los trabajos dentro del plazo fijado, se entenderá que éste ha dejado de cumplir el Contrato y LA CONTRATANTE quedará facultada a rescindir el mismo, según se indica en la Cláusula Vigésimo Segunda.*

*7.3. Se considerarán como terminados los Trabajos, en la fecha de la firma del último Protocolo de Verificación Técnica para la Recepción Provisoria, con el cual se completan satisfactoriamente todos los trabajos previstos en este Contrato. Este, junto a los demás Protocolos suscritos, servirá de base para la elaboración del Acta de Recepción Técnica Provisoria respectiva.*

Ante el incumplimiento de las Cláusulas tercera y séptima; y considerando los documentos que respaldan el pago total de **G. 2.300.000.000** (Guaraníes dos mil trescientos millones) para la realización de los Mantenimientos y Reparaciones de equipos militares – unidades de la flota de guerra del Comando de la Armada, se evidenció que **solo se realizaron la reparación y mantenimiento de los Patrulleros Capitán Cabral, Itaipu y Tte. Robles** por importe total de **G.**



499.659.770 (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta) quedando pendiente de reparaciones por **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) al cierre del ejercicio fiscal 2009, de las siguientes flotas:

- Cañonero "Paraguay".
- Patrullero "Nanawa".
- Patrullero "Tte. Fariña".
- Patrullero "Cap. Ortiz".
- Patrullero "Yhaguy".
- Patrullero "Tebicuary".
- EDVP – 01.
- EDVP – 02.
- Lancha Patrullera "Tte. Trujillo".

Cabe mencionar, que el Comando de la Armada Paraguaya del Centro Financiero 03 emitió la Orden Particular Nº 360 de fecha 03/12/08, por la cual se conformó una Comisión de Planificación, Evaluación y Control de los trabajos a ser realizados a varios buques de la flota de guerra, integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Comandante Interino de la Flota de Guerra, Calte Sergio Cabrera Patiño.

Miembros: Jefe de Estado Mayor de la Flota de Guerra, Cap. N DEM Germán Jiménez.  
Jefe de Estado Mayor de la Dirección del Material, Cap. N DEM Virgilio G. Vega  
Director de la Dirección de Logística de la Armada, Cap. N DEM Cesar D. Vera B.  
Intendente Girador de la Flota de Guerra, Cap. F DEM Rufino Ortellado Agüero.

Como resultado de las verificaciones realizadas por esta Comisión, la misma presentó al Comando de la Armada el **informe Nº 01** de fecha **07/04/09**, en donde manifiesta que se realizó los trabajos de reparaciones al Patrullero P-05 "Itaipu" por el Arsenal de Marina de forma satisfactoria, por importe total de **G. 128.522.830** (Guaraníes ciento veintiocho millones quinientos veintidós mil ochocientos treinta), conforme al acta de entrega y recepción de fecha 01/04/09.

Posteriormente, presentó el **informe Nº 02** de fecha **14/07/09** al Comando de la Armada, en donde se concluye que se ha realizado los trabajos de reparaciones al patrullero P-05 "Itaipu" por **G. 7.700.000** (Guaraníes siete millones setecientos mil) y al patrullero P-07 "Tte. Robles" por **G. 7.460.000** (Guaraníes siete millones cuatrocientos sesenta mil) por el Arsenal de Marina de forma satisfactoria, totalizando la suma de **G. 15.160.000** (Guaraníes quince millones ciento sesenta mil).

La Comisión de Planificación, Evaluación y Control de los trabajos tuvo cambio del presidente y de un miembro que a continuación citamos:

Presidente: Comandante de la Flota de Guerra, Cap. N DEM Gustavo M. Cáceres Gamarra.  
Miembro: Jefe de Estado Mayor de la Dirección del Material, Cap. N DEM Ramón L. Álvarez

Luego esta Comisión presentó al Comando de la Armada el último **informe Nº 03** de fecha **16/11/09**, en el cual informó que se realizó los trabajos de reparaciones de forma satisfactoria al patrullero P-05 "Itaipu" por **G. 253.474.000** (Guaraníes doscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil) y al patrullero P-01 "Capitán Cabral" **G. 102.502.940** (Guaraníes ciento dos millones quinientos dos mil novecientos cuarenta), totalizando la suma de **G. 355.976.940** (Guaraníes trescientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil novecientos cuarenta).

A continuación se presenta el monto total utilizado al cierre del ejercicio fiscal 2009:

Monto Acreditado Presupuestariamente:	G. 2.300.000.000
Monto <b>Utilizado</b> al 16/11/2009	G. 499.659.770
Monto <b>no Utilizado</b> al 28/01/2010	<b>G. 1.800.340.230</b>



Por tal motivo, esta Auditoría solicitó por Memorando N° 27 del 26 de mayo de 2010, lo siguiente:

Punto 1: "Informe documentadamente sobre las acciones y requerimientos realizados por el CF 01 – "Comando en Jefe de las FF.AA." al CF 03 – "Comando de la Armada" sobre el monto no utilizado hasta la fecha de G. 1.800.340.230 (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) en concepto de "Mantenimiento y Reparaciones Mayores de la Unidad de Flota de Guerra Comando de la Armada,..."

A la fecha del presente informe el **Centro Financiero 01** no dio respuesta a lo solicitado por el equipo auditor.

Ante lo expuesto precedentemente, se observa que el saldo de **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) del importe total transferido por el Centro Financiero 01 al Centro Financiero 03, no fue utilizado para los fines pertinentes al cierre del ejercicio fiscal 2009, de acuerdo al informe de la Comisión Evaluadora N° 3 de fecha 16/11/2009, por tanto, este equipo auditor desconoce el destino final de dicho monto.

Por consiguiente, el importe de **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) ejecutado al rubro 551 "Equipos Militares y de Seguridad" y registrado contablemente en la cuenta 2.3.2.01.13 "Equipos de Seguridad", **desvirtúa el saldo de dicha cuenta al cierre del ejercicio fiscal 2009.**

## CONCLUSIÓN

Esta Auditoría concluye que el **Centro Financiero N° 03**, no dio cumplimiento a las cláusulas tercera y séptima del contrato firmado con el **Centro Financiero N° 01** por la transferencia de **G. 2.300.000.000** (Guaraníes dos mil trescientos millones) para la realización de Mantenimientos y Reparaciones de equipos militares – unidades de la flota de guerra del Comando de la Armada, debido a que solamente realizaron la reparación y mantenimiento de los Patrulleros Capitán Cabral, Itaipu y Tte. Robles por importe total de **G. 499.659.770** (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta) quedando el importe de **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) que no fue utilizado para los fines pertinentes al cierre del ejercicio fiscal 2009, por tanto, este equipo auditor desconoce el destino final de dicho monto.

Asimismo, el importe de **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) ejecutado al rubro 551 "Equipos Militares y de Seguridad" y registrado contablemente en la cuenta 2.3.2.01.13 "Equipos de Seguridad", **desvirtúa el saldo de dicha cuenta al cierre del ejercicio fiscal 2009.**

Al respecto, los responsables de la administración del **Centro Financiero N° 01**, no han dado cumplimiento a lo establecido en la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en los siguientes artículos:

**Artículo 1, inciso a)** "lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros, con sujeción a las normas legales pertinentes"; Inc. b) "desarrollar sistemas que generen información oportuna y confiable sobre las operaciones".

**Artículo 22** - Etapas de la Ejecución del Presupuesto. (...) "Gastos:

*Previsión: Asignación específica del crédito presupuestario.*

*Obligación: Compromiso de pago originado en un vínculo jurídico financiero entre un organismo o entidad del Estado y una persona física o jurídica.*

*Pago: Cumplimiento parcial o total de las obligaciones.*

*El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios".*



**Artículo 56, inciso b)** *"mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras".*

**Artículo 57, inciso b)** *"todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos"; e inciso c)* *"Las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación".*

**Artículo 61** - Auditorias Internas Institucionales: *"(...) Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".*

**Artículo 71** - Unidades de Administración y Finanzas Institucionales: *"Los organismos y entidades del Estado deberán contar con Unidades de Administración y Finanzas, que serán responsables de la administración y uso de los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación. Podrán establecerse Sub-Unidades".*

**Artículo 82** - Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. *"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3 de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias".*

**Artículo 83** – Infracciones: *"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: inciso a)* *"incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos"; y el inciso b)* *"dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas".*

Además, lo dispuesto en el **artículo 91 del Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", transcrito en la conclusión de la observación N° 3.

## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Realizar las acciones administrativas tendientes a solicitar al proveedor la entrega de los bienes y/o servicios no recibidos por la Unidad Militar que fueron abonados en su totalidad, o en su defecto, la devolución del importe no utilizado por el Centro Financiero N° 03.
- ✓ Implementar los mecanismos a fin de coordinar con el Departamento de Contabilidad y Tesorería para conciliar el ingreso de los bienes y/o servicios adquiridos en tiempo y forma, de acuerdo al pago parcial o total realizado.

El Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Realizar los ajustes necesarios a las cuentas patrimoniales del Activo Fijo por los bienes y/o servicios no recepcionados.
- ✓ Llevar un control de los bienes y/o servicios adquiridos que se encuentran en tránsito, de manera a que sean registrados contablemente en el Activo Fijo de la institución cuando se recepcionan completamente.



La Dirección de Auditoría Interna del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Controlar el proceso de adquisición desde el inicio al final, con el objeto de precautelar los intereses cualitativos y cuantitativos de los bienes y/o servicios adquiridos en el nivel 500 "Inversión Física".
- ✓ Verificar las diferencias observadas, entre los montos expuestos en los informes emitidos por los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio y comunicar el resultado a la instancia superior de la Institución.
- ✓ Realizar el seguimiento de las acciones tomadas por los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio.

**OBSERVACIÓN N° 09**

**BIENES ADQUIRIDOS DEL PROVEEDOR SG S.R.L., ABONADOS EN SU TOTALIDAD Y NO RECEPCIONADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

Del análisis efectuado a las adquisiciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 y 2009, se constató que el **Centro Financiero 01** – Comando en Jefe ha efectuado la "Adquisición de Cartuchos de Uso Militar" por Contratación Directa Vía Excepción N° 58/08, cuyo importe total asciende a G. 4.600.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones) imputado al rubro presupuestario 551 "Equipos Militares y de Seguridad". A continuación se exponen los pagos realizados:

Ejercicio Fiscal 2008	Ejercicio Fiscal 2009		TOTAL PAGADO G.
<b>Diciembre 2008</b> (Anticipo de 50%) según factura N° 564 del 29/12/08	<b>Marzo 2009</b> según factura N° 583 del 16/03/09	<b>Agosto 2009</b> según factura N° 600 del 27/08/09	<b>Monto Cancelado según contrato N° 136/08</b>
<b>2.300.000.000</b>	<b>400.000.000</b>	<b>1.900.000.000</b>	<b>4.600.000.000</b>

Por Resolución N° 202 de fecha **22/12/2008** se adjudicó a la firma **SG S.R.L.** a través de Contratación Directa Vía Excepción para la adquisición de los cartuchos, suscribiéndose en la misma fecha el Contrato N° 136/08 entre el Señor Comandante Interino del Comando de las Fuerza Militares, CALTE CIBAR BENÍTEZ CÁCERES, denominado EL CONTRATANTE, por una parte, y la otra, la firma S.G. S.R.L. representada por el Señor GUILLERMO ENRIQUE PAEZ GUEYRAUD, denominado EL PROVEEDOR, a fin de celebrar lo siguiente, conforme a las cláusulas que se citan a continuación:

**Cláusula Primera:** "El objeto del presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al suministro de los bienes adjudicados que se detallan en planilla de adjudicación..."

**Cláusula Quinta: VIGENCIA DE CONTRATO**

"El contrato se realiza bajo la modalidad de plurianual – Ejercicio Fiscal 2008 – 2009. El plazo de vigencia de este contrato será de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo".

**Cláusula Sexta:** "El importe total a pagar es de G. 4.600.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones)..."

**Cláusula Décima: 10.2 ...**"El proveedor presentará una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del Contrato, expedida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "Garantía de Cumplimiento". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo..."



Posteriormente en fecha 30/03/2010, se suscribió una Addenda de Contrato N° 136/08 por el Señor Comandante Interino del Comando de las Fuerza Militares, GRAL BRIG Juan Oscar Velázquez Castillo, el contratante y el Señor Guillermo Enrique Páez Gueyraud el proveedor.

En la citada Addenda se ha modificado la **Cláusula Segunda**, igualmente la **Cláusula Séptima**: que expresa: "Queda convenido entre las partes, de conformidad a los establecidos en las cláusulas 32.1 y 34.1 de las **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)**, ambas referentes a los plazos de ejecución, modificar la cláusula 31.1 de las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC)** Plazo de entrega de lo adjudicado, prorrogar la vigencia del Contrato y consecuentemente la ampliación en el plazo de ejecución, extendiéndolo hasta el 31 de julio de 2010..."

Ante el incumplimiento de la recepción de los bienes, la firma SG S.R.L. amplió la vigencia de las siguientes pólizas:

- Póliza N° 361 correspondiente a la garantía del anticipo de G. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones) a través del endoso N° 04, con vigencia hasta el 11/07/2010 del Grupo General de Seguros S.A a favor del Comando en Jefe de la FF.AA.
- Póliza N° 47.1503.04614 de Imperio S.A. con vigencia hasta el 31/07/2010 correspondiente a la garantía del anticipo de G. 1.900.000.000 (Guaraníes un mil novecientos millones) a través del endoso N° 496 a favor del Comando de la Fuerza Militares-UOC N° 1.
- Póliza N° 47.1506.01372 de Imperio S.A. con vigencia hasta el 07/07/2010 correspondiente a la garantía de G. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones) con través del endoso N° 167 a favor del Comando de la Fuerza Militares-UOC N° 1.
- Póliza N° 47.1506.01371 de Imperio S.A. con vigencia hasta el 07/07/2010 correspondiente a la garantía de G. 2.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones) con través del endoso N° 166 a favor del Comando de la Fuerza Militares-UOC N° 1.

Ante todo lo expuesto, este equipo auditor ha solicitado al ente auditado, por Memorando N° 26 del 20 de mayo de 2010, lo siguiente:

*Punto 2: Fotocopias autenticadas de los documentos que avalen las acciones tomadas por la institución sobre la falta de recepción a la fecha, de la adquisición de "Cartuchos de Uso Militar" según Contrato N° 136/08.*

*Punto 3: Informe documentadamente, que acciones administrativas y/o legales ha tomado la institución, hasta la fecha, sobre la falta de recepción de los "Cartuchos de Uso Militar".*

En contestación a lo solicitado, por nota del 26 de mayo de 2010, el Director del Centro Financiero 01, Rubén Darío Caballero Samudio, elevó el informe solicitado con las copias autenticadas de los documentos que avalan dicho informe, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. Proceso ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP):**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción de lo actuado</b>
24/10/2008	Se acredita el llamado a Contratación Directa Vía Excepción
18/11/2008	Firma de Resolución FF MM N° 139/08, que autoriza la implementación del procedimiento de Contratación Directa por Excepción
22/12/2008	Se firma el Contrato N° 136/08 con la firma SG SRL
31/12/2008	Se autoriza la adjudicación de proceso por parte de la DNCP, numero del Código de Contratación (CC) CE-12005-08-35643

**2. Vigencia inicial del contrato:**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción de lo actuado</b>
22/12/2008	12 meses a partir de la firma del contrato.

**3. Plan de entrega de las Municiones:**

<b>Detalle</b>	<b>Fecha</b>
Según Pliego de Bases y Condiciones para la entrega en destino final	Hasta el 31/10/ 2009
Según Oferta: a partir de la fecha de recepción de la documentación requerida de la contratante (Certificado de Destino Final emitido por la DIMABEL en el mes de febrero de 2009), y del anticipo estipulado en el contrato de provisión.	plazo máximo de 10 (diez) a 11 (once) meses

**4. Comunicación de la Importadora:**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción de lo actuado</b>
27/12/2009	Por Nota de esta fecha la firma SG comunica que desde el 23 de setiembre el fabricante Industrias Militares de Israel (IMI), cuenta con las referidas municiones debidamente embaladas y listas para su embarque en el puerto de Haifa (Estado de Israel), pero que por razones de falta de autorización de la Unión Europea el mencionado cargamento se encuentra imposibilitado el despacho con destino al Paraguay, razón por la cual la SG SRL, <u>solicita una prórroga a ser cumplido a mas tardar para el 31 de enero de 2010.</u>

**5. Comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción de lo actuado</b>
29/12/2009	Por Nota de esta fecha se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) una solicitud de Dictamen por incumplimiento de Contrato.

**6. Dictamen en relación a la prórroga:**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción de lo actuado</b>
29/12/2009	La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota nos comunica, entre otros aspectos nos que: "..., las cuestiones planteadas en vuestra consulta – autorización en el Reino Unido – es una cuestión que evidentemente no depende de la voluntad de las partes involucradas en el contrato, <u>por lo que tal situación pudiera ser considerada fuerza mayor y en tal sentido, determinar la posibilidad de admitir la prórroga solicitada, en la medida en que las cuestiones alegadas por el proveedor se encuentren debidamente documentadas...</u> "

**7. Actualmente:**

<b>Fecha</b>	<b>Descripción de lo actuado</b>
26/02/ 2010	Por Nota de la firma SG SRL Exp. 2019/10, en la cual comunica que desde el 20 de febrero de 2010, se encuentra retenido en el Puerto de Buenos Aires el cargamento de municiones, por parte de la RENAR (Registro Nacional de Armas), probablemente para su verificación por ser mercadería peligrosa en tránsito
26/02/ 2010	<u>Por Nota de la firma SG SRL Exp. 2019/10, solicita como medida de urgencia una prórroga para la entrega de esta mercadería, supeditada a la liberación de la carga por parte de las autoridades del RENAR de la República de Argentina.</u>
29/03/ 2010	La Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 1, recomienda establecer a través de una <u>Addenda al Contrato original, una fecha límite de entrega de los bienes</u> , documento que servirá para la emisión de nuevas Pólizas de Seguro. Tanto para el Cumplimiento del Contrato como la Garantía de Anticipo de pago total.
<b>30/03/ 2010</b>	Se firma la Addenda del Contrato N° 136/2008, prorrogando la vigencia del Contrato, considerando las razones de fuerza mayor, no imputables al proveedor ni a la Contratante y consecuentemente la ampliación en el plazo de ejecución, hasta el 31 de julio de 2010.
23/04/ 2010	Por Nota la firma SG SRL Exp. 4289/10, comunica la situación del cargamento para las FF.AA. de la Nación, diciendo que en fecha 19 de marzo de 2010, pasado se ha realizado la verificación física de la carga por parte de inspectores del RENAR, Dirección Nacional de Aduanas y Prefectura Naval Argentina; confirmándose la total coincidencia del contenido de la carga con las documentaciones presentadas a las autoridades argentinas.
23/04/2010	Por Nota la firma SG SRL Exp. 4289/10, comunica que la RENAR en fecha 30 de marzo solicito adicionalmente la autorización de transito de la carga hacia destino previsto originalmente: Montevideo – Asunción. En este Dictamen se solicita volver a presentar autorizaciones originales de importación emitidas por la DIMABEL y sus correspondientes prórrogas debidamente legalizadas y consularizadas ante el Consulado Argentino en Paraguay.

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

<b>Fecha</b>	<b>Descripción de lo actuado</b>
23/04/2010	Por Nota la firma SG SRL Exp. 4289/10, comunica que en fecha 8 de abril de 2010, se ha remitido a Buenos Aires los documentos requeridos por la RENAR, las cuales fueron rechazadas por inconsistencia en los nombres.
23/04/2010	Por Nota la firma SG SRL Exp. 4289/10, comunica que en fecha 20 de abril de 2010, se remite nuevamente a la RENAR las documentaciones solicitadas con las correcciones realizadas.
06/05/2010	Por Nota del Centro Financiero Nº 291, se solicita a la firma SG SRL un informe pormenorizado de la situación actual de los bienes que no fueron entregados hasta la fecha.
10/05/2010	Por Nota la firma SG, informa entre otras que hasta la fecha, la RENAR ha solicitado la presentación de documentaciones adicionales a las presentadas originalmente, y ha realizado objeciones a la forma de presentación de las certificaciones y consularizaciones de estos documentos. En todos los casos hemos atendido las exigencias de documentación de las autoridades argentinas. Creemos que sin un contacto de los niveles superiores del Poder Ejecutivo, el proceso burocrático del RENAR en Argentina puede tener demoras significativas en cuanto a la autorización de tránsito de esas municiones para las Fuerzas Armadas.
10/05/2010	Por Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 38, recomienda que la UOC informe respecto a la situación contractual así como la existencia de las demás documentaciones que respaldan la contratación y posteriormente se ponga a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que determine las eventuales acciones que podrían ser tomadas por nuestra parte respecto a las circunstancias que imposibilitan a la fecha el cumplimiento del Contrato.
12/05/2010	Por Nota de la UOC Nº 64/2010, se informa a la DNCP la situación actual del Contrato y solicita contar con un Dictamen al respecto a fin de tomar las medidas oportunas que correspondan.
17/05/2010	Por Nota DNCP /DJ Nº 979/2010, el Director Jurídico de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otras dictamina: Es claro que la imposibilidad de obtener los permisos de parte de un gobierno extranjero, en la medida en que la no obtención de los mismos no se encuentre fundada en una negligencia o incumplimiento de parte del proveedor, es una cuestión no atribuible al mismo, lo que permitiría a la Contratante, otorgar prórrogas sin responsabilidad para el proveedor.
19/05/2010	Por Dictamen de la Asesoría Jurídica Nº 40, entre otras dictamina: Esta Asesoría, teniendo en cuenta que encontrándonos aún dentro en plazo para el cumplimiento del Contrato, recomienda que a través de la Agregaduría Militar en la República Argentina se realice gestiones tendientes a obtener los argumentos sostenidos por que el RENAR que impiden el embarque de los bienes, tomando en consideración lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en el sentido de determinar la responsabilidad del Proveedor y de esa manera en tiempo tomar las medidas legales pertinentes.
A la fecha	La RENAR dispone de todas las documentaciones solicitadas y la firma SG SRL, se encuentra a la espera de que la RENAR, autorice la continuación del tránsito de la carga hacia el Paraguay.

Cabe señalar, que el equipo auditor ha solicitado a la Dirección General de Licitaciones de la CGR el estudio y dictamen sobre el proceso de la Contratación Directa Vía Excepción Nº 58/08 para la adquisición de Cartuchos de Uso Militar. A continuación se transcribe el informe de la mencionada Dirección:

*“Esta Dirección General, luego del análisis de los antecedentes de esta contratación señala que:*

*Si bien resulta correcta la recomendación de la DNCP que para futuros procesos de contratación se respete el plazo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03 para la formalización de los contratos, 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, a efectos de respetar el plazo de posibles impugnaciones que pudieran presentarse contra la resolución de adjudicación, se observa que la contratación analizada contaba con plazos muy ajustados a fin del ejercicio fiscal, y que la espera de 20 días hábiles para la suscripción del contrato conlleva a la pérdida del monto presupuestario.*

*Efectivamente, la firma SG SRL., no ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones del PBC, por haber ofertado menor cantidad que la requerida, requisito exigido por la convocante en la Sección III, numeral 1.1 Evaluación Técnica de las Ofertas.*



*Al respecto se observa que la convocante no ha efectuado un correcto estudio de estimación de precios en relación las especificaciones técnicas exigidas y la disponibilidad presupuestaria para fijar la cantidad de cartuchos a solicitar.*

*También que no ha utilizado con eficiencia la modalidad de contrato abierto que le permitía establecer cantidades mínimas y máximas del producto requerido. (Resolución DNCP N° 597/2009)*

*No obstante, en el caso particular de la adquisición analizada, es necesario señalar que esta deficiencia (cantidad ofertada) no resulta de extrema gravedad, considerando que al adjudicar a la única oferta que reunía las especificaciones técnicas requeridas, y ser la de menor precio, no ha violentado los principios de igualdad y libre participación, de economía y transparencia, que constituyen principios cardinales de toda contratación pública.*

*En base a las consideraciones expuestas, se sugiere recomendar a la entidad auditada que para los casos en que se implementen los llamados bajo la modalidad de contrato abierto, se efectúe una correcta estimación de precios y se adopten las disposiciones de las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y DNCP N° 806/200. a efectos de establecer cantidades máximas y mínimas del producto o bien requerido”.*

En el relato cronológico remitido por la Institución auditada, desde la firma del contrato N° 136/08 de fecha 22/12/08 hasta la fecha, no menciona el total de **G. 4.600.000.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones) por la adquisición de 684.000 (seiscientos ochenta y cuatro mil) unidades de cartuchos calibre 7.62 x 51 mm. Nato de procedencia Israelí, sin que se haya recibido el bien mencionado.

Por todo lo expuesto precedentemente, se evidenció las siguientes situaciones:

- A.** Mala imputación presupuestaria en el nivel 500 “Inversión Física”, teniendo en cuenta que los cartuchos corresponden a bienes de consumo y no de inversión, por lo que debió imputarse al rubro presupuestario 359 “Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios”, conforme el Clasificador Presupuestario que expresa lo siguiente: “...Gastos por adquisición de explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y seguridad, capsulas y cartuchos cargados o no, fulminantes, fuegos artificiales, bengalas y otros similares....”
- B.** Adquisición realizada y no recibida a la fecha del presente informe fue registrada contablemente en su totalidad por **G. 4.600.000.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones) en la cuenta del Activo Fijo 2.3.2.01.13 “Equipos de Seguridad”, **incrementando indebidamente el saldo de dicha cuenta al cierre del ejercicio fiscal 2009.**
- C.** Incumplimiento en tiempo y forma de las condiciones estipuladas en las cláusulas contractuales mencionadas más arriba, arriesgando de esta manera el retorno del monto pagado en su totalidad por las adquisiciones de los cartuchos de uso militar.
- D.** La falta de acciones por parte del Comando en Jefe para la regularización del incumplimiento del contrato al cierre del ejercicio fiscal 2009, teniendo en cuenta que recién en el ejercicio fiscal 2010 las Fuerzas Militares solicitaron al Proveedor los informes respectivos por la falta de recepción de los Cartuchos Militares.

## CONCLUSION

Esta auditoria evidenció las siguientes falencias:

- 1.** Mala imputación presupuestaria en el nivel 500 “Inversión Física”, teniendo en cuenta que los cartuchos corresponden a bienes de consumo y no de inversión, por lo que debió imputarse al rubro presupuestario 359 “Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales Varios”.



2. Adquisición realizada y no recibida a la fecha del presente informe fue registrada contablemente en su totalidad por **G. 4.600.000.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones) en la cuenta del Activo Fijo 2.3.2.01.13 "Equipos de Seguridad", **incrementando indebidamente el saldo de dicha cuenta al cierre del ejercicio fiscal 2009.**
3. Incumplimiento en tiempo y forma de las condiciones estipuladas en las cláusulas contractuales mencionadas más arriba, arriesgando de esta manera el retorno del monto pagado en su totalidad por las adquisiciones de los cartuchos de uso militar.
4. Falta de acciones por parte del Comando en Jefe para la regularización del incumplimiento del contrato al cierre del ejercicio fiscal 2009, teniendo en cuenta que recién en el ejercicio fiscal 2010 las Fuerzas Militares solicitaron al Proveedor los informes respectivos por la falta de recepción de los Cartuchos Militares.

Al respecto, los responsables de la administración del **Centro Financiero N° 01**, no han dado cumplimiento a lo establecido en el Clasificador Presupuestario y a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en los siguientes artículos: **Artículo 1, inciso a), Artículo 22, Artículo 56, inciso b), Artículo 57, incisos b) y c), Artículo 61, Artículo 71, Artículo 82 y Artículo 83**, transcritos en la observación anterior.

Además, trasgredieron lo establecido en el **artículo 91 del Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", transcrito en la conclusión de la observación N° 3; y en los siguientes artículos:

**Artículo 8** - Responsabilidad Operativa: "*Los Organismos y Entidades del Estado citados en el Artículo 3° de la Ley serán los responsables de la aplicación de las medidas establecidas en el presente Decreto para la administración de recursos, a través de las Unidades de Administración y Finanzas y Sub-Unidades de Administración y Finanzas, en adelante denominadas UAF's y SUAF's respectivamente*".

**Artículo 20** - Presupuesto de Gastos de Capital: "*Los créditos asignados a gastos de capital preverán en sus programas y proyectos la adquisición o producción de bienes materiales, inmateriales e inversiones financieras que incrementen el Activo del Estado, los programas de aporte y transferencias de capital y otros gastos*".

## RECOMENDACIÓN

El Departamento de Patrimonio del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Realizar las acciones administrativas tendientes a solicitar al proveedor la entrega de los bienes servicios no recibidos por la Unidad Militar que fueron abonados en su totalidad, o en su defecto, la devolución del importe.
- ✓ Implementar los mecanismos a fin de coordinar con el Departamento de Contabilidad y Tesorería para conciliar el ingreso de los bienes y/o servicios adquiridos en tiempo y forma, de acuerdo al pago parcial o total realizado.

El Departamento de Contabilidad del Centro Financiero N° 01 deberá:

- ✓ Realizar los ajustes necesarios a la cuenta patrimonial del Activo Fijo por los bienes activados indebidamente.
- ✓ Llevar un control de los bienes adquiridos, de manera a que sean registrados contablemente en el Activo Fijo de la institución cuando se reciben completamente y cuando corresponden a bienes de uso.

La Dirección de Auditoría Interna del Centro Financiero N° 01 deberá:



- ✓ Controlar el proceso de adquisición desde el inicio al final, con el objeto de precautelar los intereses cualitativos y cuantitativos de los bienes adquiridos en el nivel 500 "Inversión Física".
- ✓ Realizar el seguimiento de las acciones tomadas por los Departamentos de Contabilidad y Patrimonio para la regularización de lo observado.

## **CAPITULO IV - ANÁLISIS DE LA RENDICION DE CUENTA DEL NIVEL 500**

### **OBSERVACIÓN Nº 10**

#### **FALTA DE LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTA DE GASTOS EN EL NIVEL 500 "INVERSIÓN FÍSICA" EN EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

Esta auditoría solicitó por Memorando Nº 06 del 02 de marzo de 2010 los legajos de rendición de cuenta de gastos del nivel 500 "Inversión Física", correspondiente al ejercicio fiscal 2009, a fin de verificar los documentos sustentatorios que avalan las imputaciones presupuestarias en dicho rubro.

Posteriormente, por Memorando Nº 18 del 13 de abril de 2010 y Nº 22 del 11 de mayo de 2010, se reiteraron los pedidos de documentos respaldatorios que justifiquen algunas de las obligaciones asumidas en el nivel 500 por el Centro Financiero 02 – Comando del Ejército.

Del análisis de los legajos remitidos al equipo auditor se observó la falta de documentos que respaldan gastos de inversión asumidos por el **Centro Financiero Nº 02**, en el ejercicio fiscal 2009, por importe total de **G 10.371.000** (Guaraníes diez millones trescientos setenta y un mil), que se detallan a continuación:

<b>Centro Financiero 02 - Comando del Ejército</b>	
<b>Obligación Nº</b>	<b>Monto sin documentos respaldatorios G.</b>
7019	3.832.000
6187	4.486.000
6316	2.053.000
<b>TOTAL</b>	<b>10.371.000</b>

### **CONCLUSION**

Esta auditoria concluye que el **Centro Financiero Nº 02**, en el ejercicio fiscal 2009, no cuenta con la totalidad de los documentos que respaldan los gastos de inversión asumidos, por importe total de **G 10.371.000** (Guaraníes diez millones trescientos setenta y un mil), trasgrediendo lo establecido en la Resolución CGR Nº 653/08 "Que actualiza la guía de revisión de los Exámenes de Cuentas".

Al respecto, cabe recordar el **Artículo 83** de la Ley **Nº 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", que establece respecto a las Infracciones, "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

### **RECOMENDACIÓN**

Los responsables del Centro Financiero Nº 2 deberán arbitrar las medidas administrativas tendientes a que todos los gastos de inversión asumidos cuenten con los documentos respaldatorios y evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.



**OBSERVACIÓN Nº 11**

**DEFICIENCIAS EN LOS LEGAJOS DE RENDICIÓN DE CUENTA EN EL NIVEL 500 "INVERSIÓN FÍSICA".**

Del análisis de los documentos que respaldan los gastos efectuados e imputados en el nivel 500 "Inversión Física" por la UAF1 y los Centros Financieros 01, 02 y 05, se detectaron las siguientes observaciones por cada Centro Financiero:

**CENTRO FINANCIERO 01- COMANDO EN JEFE**

Obligación Nº	Proveedor	Observación
5927	Piroy.	No obra el recibo de pago en el legajo.
5914	Summer	Nota de Remisión sin fecha.
3594	GSM Service	No obra la nota de remisión en el legajo.
5639	Casa Lyons	Orden de compra sin número.
2733	Sarabia S.A.	No obra la orden de compra en el legajo.
2733	Sarabia S.A.	La recepción tiene fecha anterior a la Nota de Remisión.
4997	Infopy.	Recepciones con fechas muy posteriores a las Notas de Remisión.
5900	ND distribuidora	
3454	Nipón	No obran las notas de recepción en los legajos.
3594/5822/5823	GSM Service	
5039	Mega Service	
5890	Gotze Ing	

**CENTRO FINANCIERO 02- COMANDO DEL EJÉRCITO**

Obligación Nº	Proveedor	Observación
9237	Summer	No obran los recibos de pago en los legajos.
6320/6230/6193	Silver Center	
9376/6209	Casa Lyons	
6219/6974	Sarabia S.A.	
6182	PM y A S.A.	
6277/ 6341/ 6227/ 6333/ 6201/2/6309/ 6302	Silver Center	Recibos de pago sin fechas.
6277/6341/6227/ 6333/ 6201/6202/ 6302	Silver Center	Notas de remisión sin fechas.
6240/9085/ 6194/ 6182/6301/ 6317	PM y A S.A.	
9238/9245/ 9220	DREI y Asoc.	
6988/6974/ 7006/6972	Sarabia S.A.	
9404	Comtel	
9409	MEIS Ind.	No obra las notas de remisión en los legajos.
6965	Comtel/.	
6980/6219	Sarabia S.A.	
8107/ 8111	Casa Lyons	
6320	Silver Center	
9256	MEIS Ind.	Ordenes de compras sin números.
6201	Silver Center	
8107/ Factura 1561	Casa Lyons	
9237	Summer	
6220	Data Systems	
6218/19	Sarabia S.A.	Orden de compra sin fecha.
9531	Procoda Ing.	
9253	Comtel_SA	
6227/6201	Silver Center	
9237	Summer	
6219	Sarabia S.A.	Notas de recepción sin número.
Factura 1561	Casa Lyons	



Obligación N°	Proveedor	Observación
6320	Silver Center	Nota de recepción sin fecha.
8134	Asunción Com.	La recepción tiene fecha anterior a la Nota de Remisión.
9495	Procoda ing.	
7011/7012	Comtel SRL	
6218	Sarabia S.A.	
6193	Silver Center	
Factura 1561	Casa Lyons	
8119	Casa Lyons	Recepciones con fechas muy posteriores a las Notas de Remisión.
6220	Data Systems	
7005	Distripar	
9253	Comtel SRL	
9531	Procoda ing	No obran las notas de recepción en los legajos.
8107	Casa Lyons	No obra la factura en el legajo.
6980	Sarabia S.A.	
6287	Silver Center	El monto de la factura difiere del monto del recibo de pago.

**CENTRO FINANCIERO 05- COMANDO LOGÍSTICO**

Obligación N°	Proveedor	Observación
4653	En Obras	Notas de Remisión sin fechas.
4665/4702	PM y A S.A	
4792	Comtel	
3495/3219/3251	MN Diseños	
3581/3559	Silver Center	
3524	Asintec	No obra la nota de remisión en el legajo.
3559	Silver Center	Orden de compra sin fecha.
5235	Rieder CIA	La recepción tiene fecha anterior a la Nota de Remisión.
3521	Asintec	No obran las notas de recepción en los legajos.
4692-	Equimob	
3219	NM Diseños	
3218	Sarabia SA	

Con relación al punto, el Centro Financiero 05 – Comando Logístico remitió a través del Descargo a la Comunicación de Observaciones, algunos documentos faltantes que fueron observados por esta auditoría, sin embargo, el equipo auditor **se ratifica** en las falencias de los documentos detallados en el cuadro expuesto más arriba de la presente observación.

**CONCLUSION**

Se evidenció que algunos documentos que respaldan los gastos efectuados e imputados en el nivel 500 "Inversión Física" por los Centros Financieros 01, 02 y 05 presentan deficiencias, trasgrediendo lo dispuesto en la Resolución CGR N° 653/08 "Que actualiza la guía de revisión de los Exámenes de Cuentas".

Al respecto, cabe recordar el **Artículo 83** de la Ley **N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", que establece respecto a las Infracciones, "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

## RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración de los Centros Financieros auditados deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la rendición de cuenta de los gastos efectuados por los mismos y evitar en adelante que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.

## CAPITULO V - ANALISIS DE LOS INMUEBLES

### OBSERVACIÓN Nº 12

#### INMUEBLES CON TITULOS QUE NO FIGURAN EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO.

De la verificación realizada a los títulos de propiedad de los inmuebles pertenecientes a la UAF1 y los Centros Financieros 01, 02 y 05 y cruzados con los documentos proporcionados en medios magnéticos por el Director del Departamento de Patrimonio y el informe proveído por el Servicio Nacional de Catastro, se evidenciaron inmuebles que poseen títulos de dominio, sin embargo, no se encuentran registrados en la Dirección de Catastro, conforme al siguiente detalle:

- El **Centro Financiero 01**: cuenta con **24** inmuebles titulados, de los cuales **23** no figuran en la Dirección de Catastro.
- El **Centro Financiero 02**: posee **195** inmuebles titulados, de los cuales **156** no se hallan registrados en la Dirección de Catastro.
- El **Centro Financiero 05**: posee **63** inmuebles titulados, de los cuales **58** no figuran en la Dirección de Catastro.

A continuación se detallan en los cuadros siguientes, los inmuebles observados por cada centro financiero:

#### CENTRO FINANCIERO 01 - COMANDO EN JEFE

Nº	DPTO.	DISTRITO	FCA.Nº	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
1	Capital	B°. Ciudad Nueva	7.778	12-0016-01		1.261	Villa Rosalba
2	Capital	B°. Ciudad Nueva	4635	12-0032-00		9403,814	FF MM-EMC
3	Capital	B°. Ciudad Nueva	4635	12-0016-02		2828,602	MRE (Mercosur)
4	Central	Capital	10914	15-0302-00		7500	OBISPADO
5	Capital	Viñas Cue	2098	15-608-03 al 08 15-609-07 al 24 15- 617-02	11	6440	SUCORJUMIL
6	Capital		2318	12-0394-03	3	5368	REP
7	Capital		7844	12-0066-06		411	REP
				12-0066-07		310	REP
				12-0066-08		310	REP
8	Chaco	Benjamín Aceval	11320	1704	30	3578	Tropas Esp. del Ejército
9	Chaco	Benjamín Aceval	11321	1703	16	2647	Tropas Esp. del Ejército
10	Cordillera	Piribebuy	3021	22-467	3	2366	DIMABEL
11	Cordillera	Piribebuy	2427	25-968	1	2518	DIMABEL
12	Cordillera	Piribebuy	984	754	2	133	DIMABEL
13	Cordillera	Piribebuy	840	1305	11	6508	DIMABEL
14	Cordillera	Piribebuy	720	1185	9	9074	DIMABEL
15	Cordillera	Piribebuy	164	754	6	1707	DIMABEL
16	Cordillera	Piribebuy	876	1418	14	7388	DIMABEL
17	Cordillera	Piribebuy	804	1418	11	4477	DIMABEL
18	Cordillera	Piribebuy	4366	4967	47	9732	DIMABEL
19	Cordillera	Piribebuy	4367	4966	25	6021	DIMABEL
20	Cordillera	Piribebuy	293	P-487	14	1256	DIMABEL
21	Capital	Asunción	5090	10-436-06		395,41	SUCORJUMIL
22	Capital	Asunción	8381	10-436-14		342	SUCORJUMIL
23	Capital	Asunción	7665	10-436-11		596,2	SUCORJUMIL



**CENTRO FINANCIERO 02 - COMANDO DEL EJÉRCITO**

<b>CUARTEL GENERAL</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	Finca	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
1	Central	Asunción	16396	15-0240-01	207	4515	Cuartel General
2	Central	Asunción	17077	15-0192-01	98	6130	Cuartel General
3	Central	Luque	21276	27-3703-02	25	8645	Cuartel General
4	Central	Asunción - Trinidad	16219	15-1271-14		1527	Villa Integración
				15-1271-15			
				15-1271-16			
				15-1271-17			
5	Central	Asunción - Trinidad	15998	15-0209-33		477	Cuartel General
6	Central	Luque	19049	16024	160	6027	Cuartel General
<b>I CUERPO DE EJERCITO</b>							
<b>3ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
7	Canindeyú	Salto del Guaira	1140	1695	12	7860	R.C. 4
8	Canindeyú	Salto del Guaira	4352		1	1558	R.C. 4
9	Canindeyú	Salto del Guaira	1141	1896	29	9140	RC4
10	Canindeyú	Curuguaty	53		200		I CE – Ctel. Gral.
11	Canindeyú	Ypejhu	895	917	4	2725	Destacamento Militar
12	Canindeyú	Ypejhu	896	918	19	1304	Destacamento Militar
13	Canindeyú	Ytambey	4002	20880		8820	Puesto Militar
14	Canindeyú	Itacurubi del Ros.	1887	2027	4	7905	Puesto Militar
15	Canindeyú	Pakoba	863	887	16	948	Puesto Militar
16	Canindeyú	Corpus Christi	8217	14346	25	9000	Destacamento Militar
<b>3ª DIVISION DE INFANTERIA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
17	A. Paraná	Ciudad del Este	2046	4709	62	7300	Cuartel Gral.
<b>4ª DIVISIÓN DE INFANTERIA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
18	Concepción	Concepción	457	17-08-203		699	Vivienda
19	Concepción	Concepción	319	17-08-204		675	Vivienda
20	Concepción	Concepción	920	17-08-202		620	Vivienda
21	Concepción	Concepción	1573	17-09-307		1222	PARTE TALLER
22	Concepción	Concepción	864	17-09-215		545	Vivienda
23	Concepción	Concepción	812	17-09-201		510	Vivienda
24	Concepción	Concepción	23	17-00-01		2671	Campo de Deporte
25	Concepción	Concepción	715	17-08-304		971	Vivienda
26	Concepción	Concepción	1795	17-08-209		675	Casino
27	Concepción	Concepción	4295	17-08-207		637	Casino
28	Concepción	Concepción	1628	2345	70	9809	GRANJA
29	Concepción	Concepción	985	4796	1	7000	Ex. Matadería
30	Concepción	Concepción	321	17-08-206		525	Vivienda
31	Concepción	Concepción	1165	17-08-003		3300	Campo de Deporte
32	Concepción	Concepción	759	1308	4	3800	
33	Concepción	Capitán Bado	810	29-00-3001	6	3500	Destacamento Militar
34	Amambay	P. J. Caballero	6967	5969	32		Destacamento Militar
<b>II CUERPO DE EJERCITO</b>							
<b>CUARTEL GENERAL</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
35	Misiones	San Juan	1638	1748	139	5945	Cuartel Gral.
36	Misiones	San Juan	1095	1323	227	9887	Cuartel Gral.
<b>1ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
37	Pdte. Hayes	Villa Hayes	916		9915		Destac. Militar V. Alegre
38	Pdte. Hayes	Villa Hayes	14972		37	4317	Destac. Militar Burgués
39	Pdte. Hayes	Villa Hayes	14963		3	3280	Destac. Militar Galileo

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

40	Pdte. Hayes	Villa Hayes	14974		34	6301	Destac. Militar Ninfa
41	Pdte. Hayes	Villa Hayes	4539		20	8942	Destac. Militar Villa Hayes
42	Pdte. Hayes	KM. 160 Transchaco	14966		22	4712	Destac. M. Galeano B.
43	Guairá	Villarrica	1143	1016	1079	3125	
44	Guairá	Villarrica	1383	2005/708		411	
45	Guairá	Villarrica	1526	20042.04/08		619	
46	Guairá	Villarrica	1994		17	5649	Aero Club
47	Caazapá	Yuty	3792	4529		600	
<b>2ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
48	Misiones	San Juan	2484		29	4008	Cuartel Gral.
49	Misiones	San Juan	184		1	2252	Cuartel Gral.
50	Misiones	Villa Florida	337			3484	Destacamento Militar
51	Itapúa	Bonanza	668		388	5750	Destacamento Militar
52	Itapúa	San Rafael	662		21	3672	Destacamento Militar
53	Itapúa	Carlos A. López	1012		41	5451	Destacamento Militar
<b>CUARTEL GENERAL (6ª DI)</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
54	Boquerón	Mcal. Estigarríbia	2959	3815	41086		III CE/CG y DI 6
55	Boquerón	Gabino Mendoza	18211	815	6123	9964	Destacamento Militar
56	Boquerón	Parque Cue	18209	812	4001	6030	Destacamento Militar
57	Boquerón	Mcal. López (Garay)	18208	813	3958	3500	Destacamento Militar
58	Boquerón	Gral. Garay	18210	814	7916	7876	Destacamento Militar
59	Boquerón	Irala Fernández	11531		8	29	Destacamento Militar
60	Boquerón	Rojas Silva	18215		4747	8712	Destacamento Militar
61	Boquerón	Rojas Silva	18216		7863	6600	Destacamento Militar
<b>1ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA CTE	HAS	m2	DEPEND. OCUPANTE
62	Boquerón	Joel Estigarríbia	12064	213	12166	7662	Cuartel Gral.
63	Boquerón	J. Infante Rivarola	18214	905	8000	136	Destacamento Militar
64	Boquerón	J. Infante Rivarola	18212	904	7000	1836	Destacamento Militar
65	Boquerón	A. Escobar	18213		4000	10024	Destacamento Militar
66	Pdte. Hayes	Pozo Colorado	14111	10154 10821/2	18	305	Destacamento Militar
67	Pdte. Hayes	Pozo Colorado	15264		963	4858	Destacamento Militar
68	Pdte. Hayes	Gral. B. Caballero	14970	10667	52	9351	Puesto Militar DC 1
69	Pdte. Hayes	Esteban Martínez	14976	10675	38	9598	Destacamento Militar
70	Pdte. Hayes	Rojas Silva	15689	11261	49	2953	Puesto Militar DC 1
71	Pdte. Hayes	TCnel. Ramos	15688	11260	64	5144	Destacamento Militar
72	Pdte. Hayes	TCnel. Ramos	17479	13194	1365	2404	Destacamento Militar
73	Pdte. Hayes	Cadete Pando	14977		1	3500	Destacamento Militar
74	Pdte. Hayes	Gral. Delgado	14971	10669	13	5814	Destacamento Militar
<b>5ª DIVISION DE INFANTERIA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
75	A. Paraguay	Lagerenza	12065	225	20009	315	Cuartel Gral.
76	A. Paraguay	Cnel. Cabrera	18217	323	3999	5722	Destacamento Militar
<b>COMANDO DE LA ARTILLERIA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
77	Paraguari	Paraguari	2274	2956	589	1600	Cuartel Gral.
78	Paraguari	Paraguari	86	1667	13	501	Cuartel Gral.
79	Paraguari	Paraguari	87	1668	8		Cuartel Gral.
80	Paraguari	Paraguari	88	1471	60	1800	Cuartel Gral.
81	Paraguari	Paraguari	871	2133	17	3293	Cuartel Gral.
82	Paraguari	Paraguari	771	1984	30	8563	Cuartel Gral.
83	Paraguari	Paraguari	650	2081	31	7278	Cuartel Gral.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

84	Paraguari	Paraguari	2326	2974	1	429	Cuartel Gral.
85	Paraguari	Paraguari	2376	2994	3	8106	Cuartel Gral.
86	Paraguari	Paraguari	666	1520	21	4280	Cuartel Gral.
87	Paraguari	Paraguari	942	1492		6000	Cuartel Gral.
88	Paraguari	Paraguari	960	2250		1000	Cuartel Gral.
89	Paraguari	Paraguari	4028	4433	30	6096	Cuartel Gral.
90	Paraguari	Paraguari	1789		2	6724	
91	Paraguari	Paraguari	1147	P-2420	2	7435	Cuartel Gral.
92	Paraguari	Paraguari	565	4	13	5000	Cuartel Gral.
93	Paraguari	Mbatobi	35	397	3	40	Cuartel Gral.
94	Paraguari	Cristo Rey	2288	2949	3	5851	Cuartel Gral.
95	Paraguari	Chircal	1006	1151	30	2488	Destac. Departamental
96	Paraguari	Mbatobi	1277	2548	10	91	Cuartel Gral.
97	Paraguari		33			890	

**COMANDO DE INGENIERIA**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
98	Capital	Tacumbú	8671	11-0448-02		300	Vivienda
99	Capital	Tacumbú	5039	11-0448-05		300	Vivienda
100	Capital	Tacumbú	5640	11-0448-06		300	Vivienda
101	Capital	Tacumbú	3831	11-0447-03		300	Vivienda
102	Capital	Tacumbú	6782	10-0650-05		300	Vivienda
103	Capital	Tacumbú	7138	10-0650-08		300	Vivienda
104	Capital	Tacumbú	6746	10-0650-09		373	Vivienda
105	Capital	Tacumbú	7180	10-0649-02		339	Vivienda
106	Capital	Tacumbú	7373	10-0649-03		300	Vivienda
107	Capital	Tacumbú	8529	10-0649-04		300	Vivienda
108	Capital	Tacumbú	7118	10-0649-05		300	Vivienda
109	Capital	Tacumbú	8074	10-0649-06		300	Vivienda
110	Capital	Tacumbú	3847	11-0447-07		300	Villa Militar
111	Capital	Tacumbú	7707			300	Vivienda
112	Central	Limpio	929			930	BI3
113	Central	Limpio	838			840	BI3
114	Central	Limpio	1638			689	BI3
115	Central	Limpio	1712			22	BI3
116	Central	Limpio	771			5113	BI3
117	Central	Limpio	772			4083	BI3
118	Central	Limpio	807			470	BI3
119	Central	Limpio	853			395	BI3
120	Central	Limpio	1396		3		BI3
121	Central	Limpio	1813			3016	BI3
122	Central	Limpio	3322			4270	BI3
123	Central	Limpio	1623			1440	BI3
124	Misiones	Yebebyry	74		88	8047	BI3
125	Pte. Hayes	Filadelfia	19945	2187	10	920	BI 4

**COMANDO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS DEL EJERCITO (CIMEE)**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
126	Central	M.R. Alonso	101	27-0120-19	6	389	Cuartel Gral.
127	Central	M.R. Alonso	445	27-0120-19	1	5899	Cuartel Gral.
128	Central	M.R. Alonso	508	27-0120-19	1	3604	Cuartel Gral.
129	Central	M.R. Alonso	519	27-0120-19	3	7620	Cuartel Gral.
130	Central	M.R. Alonso	535	27-0120-19		2000	Cuartel Gral.
131	Central	M.R. Alonso	340		1	2460	Cuartel Gral.
132	Central	Zeballos Cué	30453	15-0063-13 15-0617-02	125	7493	Escuela Caballería
133	Central	Zeballos Cué	30307/31	15-0608-03 15-0608-08	11	6440	Escuela Caballería
134	Central	Zeballos Cué	13833	15-0063-14	9	5278	Escuela Caballería
135	Central	Ytororó	371		21	3953	LICEMIL
136	Central	Ytororó	910		2	7403	LICEMIL
137	Central	B° B. Caballero	2385	12-389-36	2	8097	EDEFISFA
138	Central	B° B. Caballero	1481	12-389-67		2156	EDEFISFA
139	Central	Capiatá	2301		36	1262	ACADEMIL

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

140	Central	Capiatá	1790		6	6960	ACADEMIL
141	Central	Capiatá	1902		22	5607	ACADEMIL
142	Central	Capiatá	2105		7	3470	ACADEMIL
143	Central	Capiatá	1617		3	5418	ACADEMIL
144	Central	Capiatá	1609		7	329	ACADEMIL
145	Central	Capiatá	1608		6	8042	ACADEMIL
146	Central	Capiatá	676		7	7932	ACADEMIL
147/8	Central	Capiatá	1607/622		14	8114	ACADEMIL
149	Central	Capiatá	134		5	5000	ACADEMIL
150	Central	Capiatá	1142		5	3104	ACADEMIL
151	Central	Capiatá	1143		3	2256	ACADEMIL
152	Central	Areguá	5892		5	2981	ACADEMIL
153	Itapúa	Encarnación	2688		1		COMISOE
154	Itapúa	Encarnación	7553		30		COMISOE
<b>TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO (TEE)</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
155	V. Hayes	Cerrito	11320		30	3578	Cuartel Gral.
156	V. Hayes	Cerrito	11321		16	2647	Pista Aviación

**CENTRO FINANCIERO 05 - COMANDO LOGISTICO**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE./ Padrón	HAS.	m2.	DEPEND. OCUPANTE
1	Capital	Asunción	9379	14-862-10		2659,5	Esc. de Mecánicos Automovilistas
2	Capital	Asunción	23832	14-0133-18		317	DIGETREN
3	Capital	Asunción		14-0076-12			DIGETREN
4	Capital	Asunción		14-132-01		303,1	DIGETREN
6	Capital	Asunción	2389	14-862-11		9065,35	DIGETREN
7	Capital	Recoleta	1.401	14-0680-19		893	DISERMOV
8	Capital	Recoleta	7.414	14-0680-20		148	DISERMOV
9	Capital	Recoleta	1.948	14-0680-23		800	DISERMOV
10	Capital	Recoleta	5.572	14-0680-24		1.508	DISERMOV
11	Capital	Recoleta	3.289	14-0185-29		788	DISERMOV
12	Capital	Recoleta	2.262	14-0185-32		967	DISERMOV
13	Capital	Recoleta	2.261	14-0185-31		1.596	DISERMOV
14	Capital	Recoleta	2.263	14-0680-22		788	DISERMOV
15	Capital	Recoleta	5.194			635	DISERMOV
16	Capital	Recoleta	6.415			1.508	DISERMOV
17	Capital	Recoleta	6.567				DISERMOV
18	Capital	Recoleta	7.103	14-0680-97		4.528	DISERMOV
19	Capital	Recoleta	1350	14-0185-17		612	DISERMOV
20	Capital	Recoleta	506	14-0185-12		1.283	DISERMOV
21	Capital	Recoleta	988	14-0185-15		807	DISERMOV
22	Capital	Recoleta	1.581	14-0185-16		628	DISERMOV
23	Capital	Recoleta	7.178	14-0185-40		1.664	DISERMOV
24	Capital	Recoleta	777	14-0185-14		10.820	DISERMOV
25	Capital	Recoleta	778	14-0185-13		8.892	DISERMOV
26	Central	Guarambaré	438	27-0039-01		712	DISERMOV
27	Amambay	P.J.C	5.554	29-0506-01	1	129	DISERMOV
28	San Pedro	Villa del Rosario	55	18-0018-05		1600	DISERMOV
29	Caaguazú	Cnel. Oviedo	10.047	27-0287-09		2.320	DISERMOV
30	Caazapá	Yegros	271	22-033-01		2500	DISERMOV
31	Capital	La Encarnación	1.554	11-098-06		269	DISERINTE
32	Capital	La Encarnación	589	11-098-15		136	DISERINTE
33	Capital	La Encarnación	584	11-098-01		227	DISERINTE
34	Capital	La Encarnación	585	11-098-19		130	DISERINTE
35	Capital	La Encarnación	4.195	11-098-18		133	DISERINTE
36	Capital	La Encarnación	4.122	11-098-17		135	DISERINTE
37	Capital	San Roque	26351	12-0339-06	2	7643	DISERINTE
38	Capital	La Encarnación	20928			361,42	DISERINTE
39	Capital	La Encarnación	2603	11-098-04		185,38	DISERINTE
40	Capital	La Encarnación	4468	10-1060-03		320	DISERSANFA
41	Capital	Recoleta	3.747	14-862-09		1.517	DISERTREN
				14-862-39		1.670	
42	Capital	Asunción	20236	12-0340-19	1	3600	IGM

Nuestra Visión: "Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE./ Padrón	HAS.	m2.	DEPEND. OCUPANTE
43	Capital	Recoleta	9379	14-862-10		2026	DISERTREN
44	Capital	Recoleta	979	14-132-01		644	DISERTREN
45	Capital	Recoleta	23823	14-136-18		317	DISERTREN
46	Capital	Recoleta	896	14-076-12	2	3259	DISERTREN
47	Capital	Recoleta	1695	27-1045-01		1605	DISERTREN
48	Capital	Recoleta	1696	27-1046-01		1696	DISERTREN
49	Central	Luque	23502	18115	21	849	DISERAGRO
50	Capital	Recoleta	23905	12-339-15	2	4068	DISERGEMIL
51	Itapúa	Encarnación	6.286	23-0060-06		1.354	DISERMOV
52	Pdte. Hayes	Villa Hayes	1012		31307		Estación Perdenal
53	Capital	Recoleta	5.580	14-0185-37		1.163	DISERMOV
54	Capital	San Roque	7252	12-394-00		9755	DISERSANFA
55	Cordillera	S. Bernardino	3826	4365	10	9648	DISERSANFA
56	Itapúa	Encarnación	6266	23-0514-01	1	6000	DISERMOV
57	Pdte. Hayes	Villa Hayes	274	30-0149-04		2500	DISERMOV
58	Capital	Recoleta	23816	14-862-11		8667	DISERTREN

### CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que la UAF01 del MDN posee **237** (doscientos treinta y siete) inmuebles con títulos de propiedad, que no se encuentran registrados en el Servicio Nacional de Catastro, de los cuales **23** pertenecen al Centro Financiero 01, **156** pertenecen al Centro Financiero 02 y **58** pertenecen al Centro Financiero 03.

Al respecto, el "**Manual de Normas y Procedimientos**", aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, establece en su **Capítulo 1, punto 1.13** - Responsabilidad en la Administración lo siguiente: "*Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.*"

### RECOMENDACIÓN

La Institución auditada deberá implementar los mecanismos pertinentes a efectos de regularizar la situación observada.

### OBSERVACIÓN N° 13

#### INMUEBLES SIN TITULOS DE PROPIEDAD.

Del análisis realizado a las planillas de los inmuebles pertenecientes a la UAF1 y los Centros Financieros 01, 02 y 05 proporcionadas en medios magnéticos por el Director del Departamento de Patrimonio y cruzados con los títulos de propiedad, el equipo auditor ha detectado inmuebles que no poseen títulos de propiedad a nombre de las Unidades Militares auditadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El **Centro Financiero 01**: cuenta con **28** inmuebles, de los cuales **4** no poseen títulos de propiedad.
- b) El **Centro Financiero 02**: posee **268** inmuebles, de los cuales **73** no cuenta con títulos de propiedad.
- c) El **Centro Financiero 05**: posee **86** inmuebles, de los cuales **23** no poseen títulos de propiedad.

A continuación se detallan en los cuadros siguientes, los inmuebles observados por cada centro financiero:

#### CENTRO FINANCIERO 01 - COMANDO EN JEFE



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Nº	DPTO.	DISTRITO	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
1	Capital		7252	12-0394-04		451	REP	Ley N° 935/82	En trámite s/ Víctor G, Perrone
				12-0394-01					
				12-0394-02		8474			
				12-0395-07		2668			
				12-0397-22		711			
				12-0397-21		906			
				12-0399-09		691			
2	Capital	S. Roque	(*)18905	12-0399-07		386	REP	Prop. Privada	Olga Alcaraz de Rolón
3	Caaguazú	Juan E, O Leary	11140	1638	6	8264	REP	Adj. Al IBR	Para Escuela Agraria
4	Capital	Viñas Cué	4072	10-0062-01	117	923	SUCORJUMIL	Terreno Municipal	Jardín Botánico

(\*) Inmueble a nombre de particular que se halla inscripto en el MH con el N° 6240 como propiedad del CF 01.

**I CUERPO DE EJERCITO - 3ª DIVISION DE CABALLERÍA**

Nº	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
1	Canindeyú	Itanará				4000	Puesto Militar	Terreno Fiscal	
2	Canindeyú	Ygatimi			1		Puesto Militar	Terreno Municipal	En préstamo al CAH
3	Itapúa	Alborada			2		Puesto Militar	Propiedad Privada	Hipotecada
4	A. Paraná	Pindoty			1		Puesto Militar	Propiedad Privada	Estancia Americana
5	San Pedro	San Miguel del Norte			7	9430	Dsto. Departamental	Terreno Fiscal	Adjud. por IBR p/ Res.N° 1352/00
6	Concepción	Tacuati			1		Dsto. Militar	Propiedad Privada	Parte de la Fca 274, donado p/Dto. 400/98

**3ª DIVISION DE INFANTERIA**

Nº	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
7	Caaguazú	Juan E. O'Leary			6		Dsto. Departamental		En Gestión

**4ª DIVISION DE INFANTERIA**

Nº	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
8	Concepción	Concepción				614	Titular	Terreno Municipal	
9	Concepción	Concepción				1349	Titular	Terreno Municipal	
10	Concepción	Concepción				243	Viv. duplex - Titular	Terreno Municipal	
11	Concepción	Concepción				1665	Lote 3 Mz 91	Terreno Municipal	
12	Concepción	Concepción				1665	Lote 4 Mz 91	Terreno Municipal	
13	Concepción	Concepción				6583	Mz 88	Terreno Municipal	
14	Concepción	Concepción				1021	Lote 1 Mz 87	Terreno Municipal	
15	Concepción	Concepción				1012	Lote 8 Mz 88	Terreno Municipal	
16	Concepción	Concepción				599	Lote 9 Mz 87	Terreno Municipal	
17	Concepción	Concepción				712	CG	Terreno Municipal	Lote 10 Mz 87 - Titular
18	Concepción	Concepción			2	399	RI 10	Terreno Municipal	Oleria B° San Jose
19	Concepción	Concepción			96	809	RI 10	Terreno Fiscal	Chacra Rgto
20	Concepción	Concepción			131	3522	Ex Granja	Terreno Fiscal	Ocupado por campesinos - Gest. Desoc.
21	Concepción	Concepción			6	9531	Ex Hospital Mtar	Terreno Municipal	Ver Dto o Resolución
22	Concepción	San Alfredo				320	Puesto Militar	Terreno Fiscal	en Gestión (Ugarte Cue)
23	Concepción	Yby Yaú-Cia Sapucaí					Dsto Departamental	Terreno Donado	en Gestión
24	Amambay	P.J. Caballero	247		10		Dsto. Militar	Propiedad Privada	Propietario Carmelo Romero
25	Amambay	Bella Vista			1		Dsto. Militar	Terreno Municipal	en Gestión
26	Amambay	Bella Vista				800	Dsto. Militar	Terreno Municipal	en Gestión

**1ª DIVISION DE INFANTERIA**

Nº	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
27	Pdte.Hayes	Falcón			1		Puesto Mtar Falcon	Propiedad de la ANNP	Gestionar

**2ª DIVISION DE INFANTERIA**

Nº	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
28	Guairá	M. José Troche				600	P. Privada		Petropar - Gestionar
29	Guairá	Paso Yobai			1		Dsto Departamental		En Gestión
30	Caazapá	San J. Neponuceno					Dsto Departamental		En Gestión

**2ª DIVISION DE CABALLERÍA**

Nº	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
----	-------	-------	--------	-----------	------	----	--------------	-----------	-------------



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

31	Misiones	San Juan B.	104		2	1312	Ctel Gral	Propiedad Privada	Donado por Cristino Calcena
32	Misiones	San Juan B.	189		1	7971	Ctel Gral	Propiedad Privada	Donado por Rafaela Vda. De Escobar
33	Misiones	Paso Naranja	721		9	9992	Puesto Militar	Propiedad Privada	
34	Misiones	Col. San Fernando			146	721	Ctel Gral	Terreno Fiscal	Campo de Instrucción
35	Itapúa	Pto. Triunfo			2		Puesto Militar	Terreno Fiscal	Gestionar
36	Itapúa	Col. Naranjito			44	3884	Puesto Militar	Propiedad Privada	Donado por los Hijos Ludeke

**III CUERPO DE EJÉRCITO - CUARTEL GENERAL (6ª DI)**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA.CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
37	Boquerón	Gral. Garay			8124		Dsto. Militar	Terreno Fiscal	Gestionar
38	Boquerón	Sqto. Rodriguez			326		Puesto Militar	Terreno Fiscal	Gestionar

**1ª DIVISION DE CABALLERÍA**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	Padrón o CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
39	Boquerón	My. Gardel			4000		Puesto Militar	Terreno Fiscal	
40	Capital	Asunción				150			Columbario Cmterio del Este – Gestionar
41	Pdte.Hayes	Cabo 1° Cano			12		Puesto Militar	Propiedad Privada	El Colegio S.A – Gestionar
42	Boquerón	Ayala Velazquez			40		Dsto. Militar	Propiedad Privada	Donado

**5ª DIVISION DE INFANTERIA**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA.CTE.	HAS	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
43	A. Paraguay	Palmar de las Islas			1221	9345	Dsto. Militar	Terreno Fiscal	
44	A. Paraguay	Ftn. Cnel. Sánchez			4000		No se ocupa	Terreno Fiscal	
45	A. Paraguay	Chovoreca			8000		No se ocupa	Terreno Fiscal	
46	A. Paraguay	Cruce 4 de mayo					P.M. Gral. P.Colman		Parque Nac. Defensores del Chaco
47	A. Paraguay	Agua Dulce					P.M. W. López		Parque Nac. Defensores del Chaco

**COMANDO DE INGENIERIA**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
48	Capital	Tacumbú			5	7162	Oleria		
49	Capital	Tacumbú	714	10-0649-11		339	Villa Militar		
50	Capital	Tacumbú	7906	10-0649-10		300	Villa Militar		
51	Capital	Tacumbú	6766	10-0649-09		300	Villa Militar		
52	Capital	Tacumbú	7249	10-0649-08		300	Villa Militar		
53	Capital	Tacumbú	6720	10-0650-07		398	Villa Militar		
54	Capital	Tacumbú	6785	10-0650-06		300	Villa Militar		
55	Capital	Tacumbú	6764	10-0650-02		363	Villa Militar		
56	Capital	Tacumbú	9120	10-0651-09		300	Villa Militar		
57	Capital	Tacumbú	6750	10-0651-08		300	Villa Militar		
58	Central	Limpio	765	3442		6716	BI 3		
59	Capital	Tacumbú	10121	11-0448-04		285	Villa Militar		
					54	7310	Ctel Gral	Terreno Municipal	En litigio Judicial
60	Misiones	Yabebyry			18		Lotes N° 99, 104, 105	Terreno Fiscal	
61	Pte.Hayes	Gral. Briguez			12			Propiedad Privada	
62	A. Parana	Coratei				7810		Terreno Fiscal	

**COMANDO DE COMUNICACIONES**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
63	Capital	Tacumbú	10121		16	1068	Ctel .Gral.	Terreno Municipal	Fracción A
					2	383	Ctel .Gral.	Terreno Municipal	Fracción B
64	Capital	Tacumbú	12553	10-0633-34	24	6243	Ctel. Gral.	Terreno Municipal	Fracción C

**COMANDO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZAS DEL EJERCITO (CIMEE)**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEP. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
65	Central	Loma Pyta	3905	15-0617-01	1	2500	Esc Cab	Terreno Municipal	Plaza
66	Central	Capiatá	1003		4	8670	ACADEMIL	Propiedad privada	Comandancia - S/boleta pago impuesto
67	Central	Capiatá	1620		19	840	ACADEMIL	Propiedad privada	Caballada
68	Central	Capiatá	584			8344	ACADEMIL	Propiedad privada	Huerta
69	Central	Capiatá	22		10	971	ACADEMIL	Propiedad privada	Huerta
70	Central	Capiatá	338		3	9885	ACADEMIL	Propiedad privada	Stand de tiro
71	Central	Capiatá	491		3	384	ACADEMIL	Propiedad privada	Huerta
72	Central	Capiatá	(*)1404		59	690	ACADEMIL	Propiedad privada	Tambo
73	Itapúa	San P. del Parana			5		Dsto. Departamental		En Tramite



(\*) Inmueble a nombre de particular que se halla inscripto en el MH con el N° 4191 como propiedad del CF 02.

**CENTRO FINANCIERO 05 - COMANDO LOGISTICO**

N°	DPTO.	LUGAR	FCA.N°	CTA CTE/ Padrón	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE	SITUACION	OBSERVACION
1	Capital	La Encarnación	12.778	10-106-01		30.807	DISERSANFA	Terreno Municipal	
2	Capital	Recoleta			1	5000	DISERAGRO		Sesión de derecho
3	Central	M.R.Alonso	(*) 406 /653	27-1467-02 27- 1467-03	99	5263	DISERINTE	Propiedad de COPACAR	En trámite
4	Capital	Asunción				1193	DISERINTE	Terreno Municipal	
5	Capital	Asunción				6649	DISERINTE	Terreno Municipal	
6	Capital	Tacumbú			5	6336	DISERINTE	Terreno Municipal	
7	Capital	Tablada			1	5500	DISERINTE	Propiedad Privada	
8	Capital	San Roque			1	3600	DISERGEMIL	Propiedad del MH	P/Dto. 9.618/74 destinado al MDN
9	Capital	San Roque				2884	DISERGEMIL	Prop.Bco Agr.(MAG)	P/Dto.4969/74 Autoriza transf. a MDN
10	Capital	Asunción			3	746	DISERSANFA	Terreno Municipal	800m2 Pert. a Josefa Vda. de Barrios
11	Paraguari	Paraguari				1.388	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
12	Misiones	San Juan B.				1.037	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
13	San Pedro	San Pedro				1.717	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
14	San Pedro	San Estanislao				2.318	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
15	Canindeyu	Curuguay				560	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
16	Itapúa	Cnel. Bogado				2.947	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
17	Caaguazu	Caaguazú				2.532	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
18	Caazapá	S. Juan de Nceno				8.000	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
19	Boquerón	Mcal. Estigarribia				1.331	DISERMOV	Terreno Municipal	Baldío sin edificar
20	Ñeembucú	Alberdi				2.500	DISERMOV	Terreno Municipal	Con edificación
21	Ñeembucú	Humaitá				4.060	DISERMOV	Terreno Municipal	Con edificación
22	Central	La Encarnación					DISERINTE	Terreno Municipal	Parte no mensurada
23	Central	La Encarnación					DISERINTE	Terreno Municipal	Parte no mensurada

(\*) Inmuebles a nombre de particular que se hallan inscriptos en el MH con los N°s 3745 y 3746 como propiedad del CF 05.

**CONCLUSIÓN**

Esta auditoria concluye que la UAF01 del MDN posee **100** (cien) inmuebles que no cuentan con títulos de propiedad, de los cuales **04** pertenecen al Centro Financiero 01, **73** pertenecen al Centro Financiero 02 y **23** pertenecen al Centro Financiero 03.

Al respecto, el “Manual de Normas y Procedimientos”, aprobado por el Decreto del P.E N° 20132/03, establece en su **Capítulo 1, punto 1.13** - Responsabilidad en la Administración lo siguiente: “Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente” y en su **Capítulo 12** - Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario, en su **punto 12.1 inciso h)** dispone: “Gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles, vehículos y otros bienes que deben ser escriturados y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos para su inscripción y guarda”.

**RECOMENDACIÓN**

La Institución auditada deberá implementar los trámites pertinentes a efectos de regularizar la titulación de los inmuebles de su propiedad, que certifiquen el dominio de los mismos.

**OBSERVACIÓN N° 14**

**INMUEBLES NO REGISTRADOS EN EL FORMULARIO F.C. 7.1.**

Verificadas las planillas de inmuebles proveídas por el ente auditado, los títulos de propiedad y el Informe del Ministerio de Hacienda, se evidenció **138** (ciento treinta y ocho) inmuebles que no se encuentran registrados en el formulario F.C. 7.1, conforme al detalle en el **Anexo II**.



## CONCLUSIÓN

Esta auditoria concluye que la UAF01 del MDN posee **138 (ciento treinta y ocho)** inmuebles que no se encuentran registrados en el formulario F.C. 7.1.

Al respecto, los responsables del ente auditado, no han dado cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **artículo 56**, que expresa: **inciso d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación**"

Igualmente no han dado cumplimiento, con los delineamientos establecidos en el "**Manual de Normas y Procedimientos**", aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03, que en su **Capítulo I, punto 1.7** - Responsabilidad expresa: "*Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujeto*".

## RECOMENDACIÓN

La Institución auditada deberá implementar los mecanismos pertinentes a efectos de regularizar la situación observada.

---

## **CAPITULO VI - ANALISIS DE LOS EQUIPOS DE TRANSPORTE**

---

### **VERIFICACIÓN IN SITU DE VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA UAF1 Y LOS CENTROS FINANCIEROS.**

De la muestra seleccionada para la verificación in situ de los vehículos, pertenecientes a la UAF1 y a los Centros Financieros 01, 02 y 03, se ha detectado lo siguiente:

#### **OBSERVACIÓN N° 15**

##### **RODADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO.**

El equipo auditor verificó 143 (ciento cuarenta y tres) vehículos que se encuentran depositados en el predio del Comando Logístico para ser subastados, pertenecientes a las Unidades Responsables auditadas (FF. AA.), que en su mayoría se encuentran totalmente deteriorados, con faltante de algunas piezas.

De los 143 (ciento cuarenta y tres) vehículos, 28 (veintiocho) unidades de transporte poseen valor en el listado proveído por la institución, por lo que se determinó que el saldo de la cuenta Equipos de Transporte al cierre del ejercicio fiscal 2009, se encuentra incrementado en **G. 309.432.980** (Guaraníes trescientos nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta). Ver **Anexo III**.

A modo de ejemplo se presenta las siguientes imágenes del estado de los vehículos:



## CONCLUSIÓN

El saldo de la cuenta "Equipos de Transporte" al cierre del ejercicio fiscal 2009, se encuentra incrementado en **G. 309.432.980** (Guaraníes trescientos nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta) debido a la existencia de vehículos que se encuentran en desuso y desarmados.

Al respecto, los responsables del ente auditado, no han dado cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en el **artículo 56**, que expresa: **inciso a)** "desarrollar y mantener actualizado su sistema contable"; **inciso d)** "mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación".

Igualmente no han dado cumplimiento, a lo establecido en el "**Manual de Normas y Procedimientos**", aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03, que en su **Capítulo 1, punto 1.7** - Responsabilidad expresa: "Los funcionarios encargados de administrar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado deberán adoptar las medidas que correspondan para facilitar su correcto registro y control, estando obligadas a cumplir con las normas y procedimientos vigentes. Además deben velar por su buen uso y conservación y son responsables de la pérdida, daño o depreciación que sufran los mismos cuando no provengan del deterioro natural por razón de su uso legítimo o de otras causas justificadas. Los funcionarios Superiores al tomar posesión de su cargo o al dejar, deben observar lo dispuesto sobre el inventario y la responsabilidad al cual están sujetos" y en su **Capítulo 3** - Descripción, Identificación y Control de Bienes del Estado, que en su **punto 3.7** estipula: "Si en la verificación de existencias se encontraren bienes sin registrar, o faltantes, o destruidos, o en mal estado de conservación o cualquier otra irregularidad en la administración de los bienes, el Departamento de Patrimonio o la sustituta elevará informe por escrito al superior a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto por este Manual y se gestione con la autoridad respectiva las medidas necesarias de conformidad a las disposiciones vigentes para el caso. Cumplido dichos requisitos se procederá a realizar los ajustes en el registro patrimonial".

Al respecto, cabe recordar el **Artículo 83** de la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado", que establece respecto a las Infracciones, "Constituyen infracciones conforme a



lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."

## RECOMENDACIÓN

La Institución auditada deberá implementar los mecanismos pertinentes a dar cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas a dar de baja los vehículos inservibles y a ajustar el saldo de la cuenta contable de manera a que reflejen la realidad patrimonial de la UAF 01 del Ministerio de Defensa Nacional.

## OBSERVACIÓN Nº 16

### CUMPLIMIENTO DE LA LEY Nº 704/95.

Para comprobar el cumplimiento de la Ley Nº 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos", el equipo auditor realizó la verificación "in situ" de un total de 79 (setenta y nueve) unidades de transporte como ser automóviles, camiones, camionetas y maquinarias (tractores, pala cargadora, etc.) y del mismo se pudo determinar lo siguiente:

#### 16.1. INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 4 - FALTA DE PLACA Y TARJETA DE IDENTIFICACIÓN.

Se observaron que algunos vehículos no se ajustan a lo dispuesto en el artículo. 4 de la Ley 704/95, que establece: "La Dirección de Transporte Terrestre de la Sub-Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones expedirá a cada vehículo registrado una placa y una tarjeta de identificación, donde se insertarán los datos mínimos establecidos en el artículo anterior y la repartición a la que se encuentra asignado el vehículo en cuestión". A continuación se detalla los vehículos observados:

##### a) VEHICULOS SIN TARJETAS.

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	EAE 039	Camioneta	Chevrolet	M1T238953	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
2	EAD 826	Camioneta	Chevrolet	M1T260145	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
3	EAA 334	Camioneta	Toyota	PZJ75-0007315	1993	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
4	BDA 567	Ómnibus	M. Benz	9BM3840759B634839	2009	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
5	En trámite	Minibús	Hyundai	KMJWSH7BP7U773914	2007	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
6	EAE 193	Camioneta	Chevrolet	9BG124AC07C409272	s/datos	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
7	En trámite	Camioneta	Toyota	B575-0002364	1994	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
8	EAA 055	Camioneta	Chevrolet	9BG124AC07C408365	2007	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
9	EAE 550	Camioneta	Chevrolet	9BG124ACO8C409618	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
10	EAE 807	CAMION	FORD	9BFYCE6U28BB20858	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
11	EAE 614	CAMION	FORD	9BFYCE6U38BB05528	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
12	EAE 649	CAMION	FORD	9BFYCE6U48BB07126	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
13	EAA 240	CAMION	s/datos	883338	1960	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
14	EAA 457	M Ómnibus	Toyota	RB20-0003264	1985	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
15	s/datos	C. de Carga	M. BENZ	9BM384003MB902985	1991	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
16	s/datos	Camioneta	Toyota	HZJ75-002826	1994	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
17	EAA 569	Camioneta	Chevrolet	9BG124BC07C409207	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
18	EAA 995	C Carga	Toyota	DA115-105311	1986	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
19	s/datos	C. Volquete	MAN	9BM344019JB829149	1960	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
20	EAE 276	Perf. de Pozo	V.W	9BWNE72S57R713759	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
21	s/datos	Tractor	Valtra	BM114515748	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
22	s/datos	Tractor	Valtra	BM114516286	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
23	s/datos	C. Volquete	Ford	9BFXTLFXTNS9PDB25822	1993	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA

**b) VEHICULOS SIN PLACAS.**

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	EAE 039	CAMIONETA	Chevrolet	M1T238953	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
2	EAD 826	CAMIONETA	Chevrolet	M1T260145	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
3	BDA 567	Ómnibus	M. Benz	9BM3840759B634839	2009	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
4	En trámite	Minibús	Hyundai	KMJWSH7BP7U773914	2007	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
5	EAE 193	Camioneta	Chevrolet	9BG124AC07C409272	-	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
6	En trámite	Camioneta	Toyota	B575-0002364	1994	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
7	EAA055	CMTA	Chevrolet	9BG124AC07C408365	2007	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
8	EAE550	CMTA	Chevrolet	9BG124ACO8C409618	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
9	EAE 807	CAMION	Ford	9BFYCE6U28BB20858	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
10	EAE 614	CAMION	Ford	9BFYCE6U38BB05528	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
11	EAE 649	CAMION	Ford	9BFYCE6U48BB07126	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
12	EAA240	CAMION	-----	883338	1960	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
13	EAA-457	M Ómnibus	Toyota	RB20-0003264	1985	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
14	-----	C. de Carga	M. Benz	9BM384003MB902985	1991	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
15	-----	Camioneta	Toyota	HZJ75-002826	1994	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
16	EAA-569	Camioneta	Chevrolet	9BG124BC07C409207	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
17	EAA-995	C Carga	Toyota	DA115-105311	1986	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
19	-----	C. Volquete	MAN	9BM344019JB829149	1960	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
20	EAE-276	Perf. de Pozo	WV	9BWNE72S57R713759	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
21	-----	Tractor	Valtra	BM114515748	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
22	-----	Tractor	Valtra	BM114516286	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
23	-----	C. Volquete	Ford	9BFXTLFXNS9PDB25822	1993	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA

**16.2. INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5.**

Se evidenciaron vehículos que no dan cumplimiento a las condiciones establecidas por el artículo 5° de la Ley 704/95, que dispone: *"Cada vehículo del sector público llevará pintado en parte visible dentro de un recuadro no menor de 1.000 cms2., el nombre de la repartición pública o ente descentralizado a que se encuentre asignado, la leyenda USO OFICIAL EXCLUSIVO, el número de registro y el número asignado por la oficina respectiva, en su caso", conforme a los cuadros que se detallan a continuación:*

**a) SIN LOGOTIPO PINTADO.**

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	EAA330	COCHE	Toyota	5M-3912655	1991	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
2	EAE 039	CAMIONETA	Chevrolet	M1T238953	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
3	EAA 332	COCHE	FORD	-----	1995	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
4	BDA 567	Ómnibus	M. Benz	9BM3840759B634839	2009	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
5	En trámite	Camioneta	Toyota	B575-0002364	1994	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
6	ASD 326	Camioneta	Mitsubishi	JMYJMK340VP-009712	-	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
7	En trámite	Microbús	Toyota	BB42-0004979	-	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
8	EAE550	CMTA	Chevrolet	9BG124ACO8C409618	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
9	-----	TRACTOR	-----	-----	-	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
10	-----	Pala Cargad.	Caterpillar	-----	1981	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
11	-----	Camión Volquete	MAN	9BM344019JB829149	1960	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA
12	-----	Tractor	Valtra	BM114515748	2007	CMDO. INGENIERIA	CNEL. VILLALBA

**b) SIN LEYENDA "USO OFICIAL EXCLUSIVO".**

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	EAA330	Automóvil	Toyota	5M-3912655	1991	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
2	En trámite	Camioneta	Toyota	B575-0002364	1994	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
3	EAE550	Camioneta	Chevrolet	9BG124ACO8C409618	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

4	-----	Tractor	-----	-----	-----	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
5	-----	Pala Cargad.	Caterpillar	-----	1981	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
6	-----	C. Volquete	MAN	9BM344019JB829149	1960	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
7	EAE-276	Perf. de Pozo	WV	9BWNE72S57R713759	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
8	-----	Tractor	Valtra	BM114515748	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
9	-----	Tractor	Valtra	BM114516286	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA

**c) LOGOTIPOS HECHOS CON CALCOMANÍAS.**

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	EAA 330	Automóvil	Toyota	5M-3912655	1991	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
2	EAD 889	Camioneta	Chevrolet	9BG138AC06C416978	2006	U.A.F	CNEL. ZÁRATE
3	EAA 329	Automóvil	Toyota	JZS1330032895	-	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
4	EAD 923	Camioneta	Chevrolet	M1T258034	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
5	EAD 826	Camioneta	Chevrolet	M1T260145	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
6	EAD 903	Camioneta	Chevrolet	M1T238741	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
7	EAE 052	Camioneta	Chevrolet	M1T278222	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
8	EAE 185	Camioneta	Chevrolet	M1T267601	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
9	EAA 334	Camioneta	Toyota	PZJ75-0007315	1993	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
10	EAE 063	Camioneta	Chevrolet	M1T278228	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
11	EAE 727	Camión	Ford	9BFYCE6U98BB05520	2007	AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
12	EAD 261	Automóvil	Toyota	LX80-0028657	1991	AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
13	EAE 193	Camioneta	Chevrolet	9BG124AC07C409272	-	AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
14	EAA055	Camioneta	Chevrolet	9BG124AC07C408365	2007	AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
15	EAE550	Camioneta	Chevrolet	9BG124ACO8C409618	2008	DIR. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
16	EAA345	Mini Ómnibus	TOYOTA	BB42-0002731	1993	DIR. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
17	-----	C. de Carga	M. BENZ	9BM384003MB902985	1991	DIR. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
18	EAE-379	C Volquete	Ford	9BFYCE6U57BB90774	2007	DIR. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA

**d) VEHÍCULOS SIN R.A.S.P. (REGISTRO DEL AUTOMOTOR DEL SECTOR PÚBLICO).**

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	EAA330	Automóvil	Toyota	5M-3912655	1991	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
2	En trámite	Camioneta	Mitsubishi	93XGLK7409C956108	2009	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
3	En trámite	Camioneta	Toyota	B575-0002364	1994	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
4	EAA055	Camioneta	Chevrolet	9BG124AC07C408365	2007	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
5	EAE550	Camioneta	Chevrolet	9BG124ACO8C409618	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
6	EAE 807	Camión	Ford	9BFYCE6U28BB20858	2008	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
7	EAE 614	Camión	Ford	9BFYCE6U38BB05528	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
8	EAE 649	Camión	Ford	9BFYCE6U48BB07126	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
9	-----	Tractor	-----	-----	-	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
10	EAA-569	Camioneta	Chevrolet	9BG124BC07C409207	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
11	EAE-379	C Volquete	Ford	9BFYCE6U57BB90774	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
12	-----	Pala Cargad.	Caterpillar	-----	1981	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
13	-----	C. Volquete	MAN	9BM344019JB829149	1960	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
14	EAE-276	Eq. Perf. de Pozo	WV	9BWNE72S57R713759	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
15	-----	Tractor	Valtra	BM114515748	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
16	-----	Tractor	Valtra	BM114516286	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA



Cabe mencionar que este Organismo Superior de Control remitió al Comandante de las Fuerzas Militares una Nota CGR N° 4433 de fecha 20 de julio de 2010, solicitando el cumplimiento de los artículos 4 y 5 de la Ley N°704/95, en un plazo de 30 (treinta) días.

### CONCLUSIÓN

Se evidenció algunos vehículos pertenecientes a la UAF1 y a los Centros Financieros 01, 02 y 05 que no dan cumplimiento a los **artículos 4 y 5** de la Ley N°704/95, debido a que:

- **23 (veintitrés)** vehículos que no poseen tarjeta y placa de identificación proveídos por la DINATRAN.
- **12 (doce)** vehículos no cuentan con logotipo.
- **9 (nueve)** vehículos no poseen la leyenda de "Uso Oficial Exclusivo".
- **16 (dieciséis)** vehículos no cuentan con el número de RASP.
- **18 (dieciocho)** vehículos poseen **logotipos y Uso Oficial Exclusivo** adheridos en forma de **Calcomanías (Plotter)**.

### RECOMENDACIÓN

- ✓ La Institución auditada deberá implementar los mecanismos pertinentes a los efectos de regularizar la situación de los vehículos de modo a dar cumplimiento a la normativa que rige al respecto.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a los artículos 4 y 5 de la Ley N° 704/95, conforme a los plazos establecidos en la Nota CGR N° 4433/10.

### OBSERVACIÓN N° 17

#### CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN CGR N° 119/96.

En el momento de la verificación realizada por el equipo auditor, se constató que no todos los vehículos poseen la Orden de Trabajo que autoriza a los funcionarios de la institución el uso de las unidades de transporte, conforme el siguiente cuadro:

Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
1	EAA 329	Automóvil	Toyota	JZS1330032895	-	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
2	EAA 576	Camión	Toyota	DA115-101224	1984	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
3	EAA 719	Camión	Toyota	DA115-105316	1986	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
4	EAA 739	Camión	M. BENZ	9BM384003 MB905831	1991	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
5	EAE 691	Camión	FORD	9BFYCE6U88BB07128	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
6	EAE 185	Camioneta	Chevrolet	M1T267601	2006	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
7	EAE 820	Camión	FORD	36049190	2009	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. MIERES
8	En trámite	Automóvil	Toyota	LX70-0018567	1988	DIR. AGRUP. LOGISTICA	CNEL. ROMERO
9	EAE 807	Camión	FORD	9BFYCE6U28BB20858	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
10	EAE 614	Camión	FORD	9BFYCE6U38BB05528	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
11	EAE 649	Camión	FORD	9BFYCE6U48BB07126	2008	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
12	EAA346	Camión	-----	DA115-105738	1987	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
13	EAA240	Camión	-----	883338	1960	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. QUINTANA
14	-----	Tractor	-----	2149-0025-64	-	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
15	-----	Tractor	-----	-	-	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
18	-----	Transp. plancha	Scania	3231829	1989	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
17	-----	Pala cargad.	Caterpillar	-----	1981	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA



Nº	CHAPA	TIPO	MARCA	CHASSIS	AÑO	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
18	-----	C. Volquete	MAN	9BM344019JB829149	1960	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
19	EAE-276	Eq. perf. de pozo	WV	9BWN72S57R713759	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
20	-----	Tractor	Valtra	BM114515748	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
21	-----	Tractor	Valtra	BM114516286	2007	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA
22	-----	C. Volquete	Ford	9BFXTLFXDNS9PDB25822	1993	DIR. GRAL. LOGISTICA	CNEL. E. VILLALBA

Por lo expuesto precedentemente se evidenciaron las siguientes observaciones con relación a los vehículos pertenecientes a la UAF1 y a los Centros Financieros 01, 02 y 05:

- **23 (veintitrés)** vehículos que no poseen tarjeta y placa de identificación proveídos por la DINATRAN.
- **12 (doce)** vehículos no cuentan con logotipo.
- **9 (nueve)** vehículos no poseen la leyenda de "Uso Oficial Exclusivo".
- **16 (dieciséis)** vehículos no cuentan con el número de RASP.
- **18 (dieciocho)** vehículos poseen **logotipos y Uso Oficial Exclusivo** adheridos en forma de **Calcomanías (Plotter)**.
- **22 (veintidós)** vehículos no cuentan con órdenes de trabajo.

### CONCLUSIÓN

Se evidenció algunos vehículos pertenecientes a la UAF1 y a los Centros Financieros 01, 02 y 05 que no dan cumplimiento a la **Resolución CGR N° 119/96** "Por la que se dispone el modelo de Orden de Trabajo de todos los Automotores del Sector Público sin excepción, y de la correspondiente autorización para la conducción de los mismos", debido a que **22 (veintidós)** vehículos no cuentan con órdenes de trabajo que autorizan a los funcionarios de la institución el uso de las unidades de transporte.

### RECOMENDACIÓN

La Institución auditada deberá implementar los mecanismos pertinentes a los efectos de regularizar la situación de los vehículos de modo a dar cumplimiento a la normativa que rige al respecto.

## **CAPITULO VII - IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS FORMULARIOS CONTABLES**

Esta auditoría realizó la verificación referente a la implementación de los formularios exigidos en el "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado", aprobado por el Decreto N° 20132/03, en el Capítulo 18 y el análisis de los mismos, detectándose las siguientes observaciones:

### **OBSERVACIÓN N° 18**

**F.C. 04 – MOVIMIENTO DE BIENES DE USO (MENSUAL).**



A través de este formulario, se informa al Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda, sobre el movimiento mensual de los bienes de uso, producido por altas, bajas, traspasos, compras y donaciones.

El ente auditado, ha presentado a esta auditoría, los FC 04 correspondiente al ejercicio fiscal 2006, cotejado los mismos con las adquisiciones realizadas, **se constató que no todos los bienes adquiridos, en el periodo auditado, se encuentran registrados en los mismos**, por consiguiente, no todas las adquisiciones de bienes fueron informadas a la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Hacienda.

Los bienes e importes no registrados en el formulario FC 04 se encuentran observados y detallados en el **Capítulo II, observaciones 4 y 5** del presente informe.

**OBSERVACIÓN Nº 19**

**F.C. 7.1 – REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO (RESUMEN POR CUENTAS) Y F.C. 7.2 – REVALÚO Y AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES (RESUMEN POR CUENTAS).**

En estos formularios se asientan por cuentas, los valores correspondientes a los cálculos de depreciación y revalúo realizados según normativas de cierre del ejercicio; la dependencia responsable de su emisión es el Departamento de Patrimonio.

**El ente auditado presentó a este equipo auditor, los formularios FC 7.1 y FC 7.2, del ejercicio fiscal 2009, cuyos datos no concuerdan con los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones.** Esta observación se expone en el **Capítulo I**, en las **observaciones 1 y 2** del presente informe.

Asimismo, del análisis de los datos expuestos en dichos formularios se detectaron las siguientes falencias:

**OBSERVACIÓN Nº 19.1**

**DUPLICACIÓN DE REGISTROS CORRESPONDIENTE A UN MISMO BIEN EN LA CUENTA 26103 y 26113 DEL CENTRO FINANCIERO 1 - COMANDO EN JEFE.**

Analizado el formulario F.C. 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuenta se constató la duplicación en el registro de un mismo bien en las cuentas patrimoniales **26103 – Equipo de Transporte** y **26113 – Equipos de Seguridad**, del **Centro Financiero 01** (Comando en Jefe), por **G 614.640.000** (Guaraníes seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta mil), conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Cant.	Descripción	Valor de compra G.
1	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, tipo S-10 doble cabina, estándar 4x2, modelo del año 2006, color blanco mahler, chasis Nº 9BG138AC06C <b>406364</b> , motor Nº M1T238741	125.160.000
1	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, tipo S-10 doble cabina, estándar 4x2, modelo del año 2006, color blanco mahler, chasis Nº 9BG138AC06C <b>417574</b> , motor Nº M1T253698	125.160.000
1	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, tipo S-10 doble cabina, estándar 4x2, modelo del año 2006, color blanco mahler, chasis Nº 9BG138AC06C <b>420544</b> , motor Nº M1T257957	125.160.000
1	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, tipo S-10 doble cabina, estándar 4x2, modelo del año 2006, color blanco mahler, chasis Nº 9BG138AC06C <b>420732</b> , motor Nº M1T258037	125.160.000
1	CAMIONETA MARCA CHEVROLET, tipo S-10 doble cabina, estándar 4x2, modelo del año 2006, color blanco mahler, chasis Nº 9BG138AC06C <b>422539</b> , motor Nº M1T260145	114.000.000
5		<b>614.640.000</b>

Al respecto, el equipo auditor a través del Memorando Nº 29 del 01 de junio de 2010 solicitó lo siguiente:



Punto 2: Informe, el motivo por el cual se observa que un mismo bien de uso se encuentra registrado en dos cuentas patrimoniales, la 26103- Equipos de Transporte y 26113 – Equipos de Seguridad, en el FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso, del Centro Financiero 101 – Comando en Jefe.

En contestación a lo solicitado, por Nota N° 430 del 14 de junio de 2010, el **Centro Financiero 01** informó cuanto sigue:

*“Hemos comprobado que efectivamente los Bienes mencionados en el referido Memorándum, han sido registrados en las cuentas 26103 y la 26113. Esto se debió a que los Bienes que según el FC04 debían ser incorporados a la cuenta 26113, fueron incorporados erróneamente a la cuenta 26103. Una vez corregida la cuenta de destino, no se pudo dar de baja del sistema a los bienes que quedaron registrados en la cuenta 26103. Esta Dirección tomará los recaudos necesarios, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública para poder finalizar la operación pendiente”.*

Con la respuesta obtenida, se evidencia que en el formulario F.C. 7.1 del **Centro Financiero N° 01** se registró indebidamente en la cuenta patrimonial 26103 – Equipos de Transporte, movimientos por **G 614.640.000** (Guaraníes seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta mil), que desvirtúan los importes emitidos por dicho formulario.

### **OBSERVACIÓN N° 19.2**

#### **ERROR EN LA REGISTRACIÓN DE BIENES EN LA CUENTA PATRIMONIAL 26103 - EQUIPOS DE TRANSPORTE DEL CENTRO FINANCIERO N° 01.**

Del análisis al formulario F.C. 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuenta perteneciente al **Centro Financiero 01** (Comando en Jefe), se evidenció la registración errónea correspondiente a ciertos bienes, que por su naturaleza y composición no debieron ser registrados en algunas cuentas patrimoniales.

A modo de ejemplo, se expone a continuación la situación observada:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Cuenta Patrimonial</b>	
1	Pozo artesiano prof. 120 Pts. Entubado	26103	Equipo de transporte
1	UPS de 650 VA con estabilizador	26103	Equipo de transporte
1	Enceradora tipo industrial	26113	Equipo de Seguridad

Sobre el punto, por Memorándum N° 29 del 01 de junio de 2010, esta Auditoría realizó el siguiente requerimiento:

Punto 5: Informe, el motivo por el cual se observa que en el FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso, de los Centros Financieros N° 01 – Comando en Jefe, fueron registrados erróneamente ciertos bienes que por su naturaleza y composición no corresponden su registro en dichas cuentas.

En contestación al requerimiento realizado, el **Centro Financiero 01** informó por Nota N° 430 del 14 de junio de 2010, lo siguiente:

*“Respecto al Punto 5, hemos modificado la información existente en el Patrimonio de la Dimabel relacionado a un “Pozo artesiano Prof. 120 mts. Entubado” – Cuenta Modificada: 26103 por 26102 “Obras de Infraestructura”. La presente modificación será comunicada a la Dirección General de Contabilidad Pública, en el informe Financiero del presente mes”.*

Por lo expuesto precedentemente, se evidencia que los datos expuestos en el formulario F.C. 7.1 del **Centro Financiero 01** (Comando en Jefe) **se encuentran desvirtuados y son pocos fiables.**

### **OBSERVACIÓN N° 19.3**



**BIENES REGISTRADOS ERRÓNEAMENTE EN LAS CUENTAS PATRIMONIALES 26201.03 Y 26201.01.**

Del análisis al formulario F.C. 7.1 (Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso/Resumen por Cuenta), en la Hoja Auxiliar de Cálculo por Bien, perteneciente al **Centro Financiero 02** (Comando del Ejército), se ha evidenciado la registración errónea correspondiente a algunos bienes que por su naturaleza no debieron ser incluidos en las cuentas **26101.03 (Terrenos con Obras Urbanísticas)** y **26201.02 (Terrenos con Otras Edificaciones)**, debido a que los bienes observados deben ser depreciados y los terrenos solo se revalúan.

A continuación, se detallan en los siguientes cuadros los bienes observados por cada unidad:

**Cuenta 26101.03 de la Unidad 80 "Segunda División de Infantería"**

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	Sube y baja con 3 bancos c/u
1	Sube y baja con 3 bancos c/u
1	Tobogán con 2 deslizadores y 2 escaleras
1	Calesita con caballo y dos sillas
1	Porta hamacas de 4 mts, con 4 asientos c/u
1	Juego de escalera de metal con argollas colgantes
1	Juego de escalera de metal con argollas colgantes
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Sube y baja con 3 bancos c/u
1	Sube y baja con 3 bancos c/u
1	Tobogán con 2 deslizadores y 2 escaleras
1	Calesita con caballo y dos sillas
1	Porta hamacas de 4 mts, con 4 asientos c/u
1	Porta hamacas de 4 mts, con 4 asientos c/u
1	Juego de escalera de metal con argollas colgantes
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento
1	Bancos de manera con base de hierro en potrada en base de cemento

**Cuenta 26101.02 de la Unidad 157 "Colegio Militar de Sub-Oficiales"**

ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	2500 Metros lineales de alambrado perimetral con poste c/u Ho Ao de 5 hilos de alambre de pua.
1	Columna de Ho Ao de 11 metros c/u con reflectores de 1500 wats.
1	Stand de tiro con fosa de piedra bruta y material cosido de 40 m. de largo por 3 m. de ancho, 2.20 mts. de profundidad con removido de tierra y parapeto de 7 mts. de altura con explanada de capacidad de 15 tiradores de 300 mts. de distancia.

Por tal motivo, esta Auditoría solicitó por Memorando N° 31 del 03 de junio de 2010, cuanto sigue:

Punto 5: Informe, el motivo por el cual en la Hoja Auxiliar de Cálculo por Bien del Centro Financiero N° 02 – Comando del Ejército de las unidades 80 – Segunda División de Infantería y 157 – Colegio Militar de Sub-Oficiales, en la cuenta 26201 Terrenos con Edificio se incluyen registraciones erróneas de bienes como ser: alambrado perimetral, columna con reflectores, stan de tiro con fosa de piedra bruta, sube y baja, tobogán, calesita, porta hamaca, juego de

escalera de metal, bancos de madera y parque infantil, que por su naturaleza no deben ser incluidos en dicha cuenta, debido a que son bienes depreciables.

Posteriormente, por Nota N° 77 del 10 de junio de 2010, el **Centro Financiero 02** manifestó con relación a lo solicitado que:

*"Sobre el punto 5: ...es probable de que ese error haya sido de origen (cuando se cargó en el sistema), que se cometió por negligencia, desconocimiento u otras de índole involuntario que se arrastra hasta el último ejercicio fenecido..."*

Por todo lo expuesto, se evidencia que los datos expuestos en el formulario F.C. 7.1 del **Centro Financiero 02 – Comando del Ejército**, se encuentran desvirtuados y son pocos fiables.

#### **OBSERVACIÓN N° 19.4**

##### **EXPOSICIÓN DE BIENES CON VALOR CERO EN EL FORMULARIO CONTABLE 7.1 - REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO – RESUMEN POR CUENTA.**

Analizados los datos expuestos en las Hojas Auxiliares de Cálculo por Bien del formulario F.C. 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuenta, se constató registros de bienes que no han sido valorizados y actualizados con los montos revaluados y depreciados de conformidad a las normativas vigentes, es decir, se encuentra registrado con valor **CERO**, de acuerdo al detalle en el siguiente cuadro:

CUENTA MAYOR	Unidad Responsable	Descripción	Fecha de adquisición	Valor Neto Contable
26103 - Equipos de Transporte	CF 105	Auto marca CHEVROLET MERIVA, año 2008 chasis 9BGXF75R08C728302	12/06/09	0
	CF 101	Camión MERCEDES BENZ Chasis 9BM9580788B575316	19/10/07	0
26201 –Terrenos	CF 102	1HA de terreno en el Dpto. de Pte. Hayes, Finca 14972	18/12/03	0
	CF 102	Parque infantil en la Villa R.I.4 CURUPAYTY	09/09/92	0
	CF 105	Terreno 10047	10/08/87	0

Al respecto, esta Auditoría solicitó por Memorando N° 31 del 3 de junio de 2010, informe el motivo por el cual en la Hoja Auxiliar de Cálculo por Bien se observan bienes que poseen valor de compra y valor neto contable **cero**.

El **Centro Financiero N° 02**, por Nota N° 77 del 10 de junio de 2010 informó lo siguiente:

*"En la Hoja Auxiliar de cálculo por Bien del CF N° 2 – Comando del Ejército – Unidad 70 "1ra. División de Infantería" en la Cuenta 26.201 "Terreno con Edificio" donde está descripto "Un terreno de 1 ha. Departamento de Pdte. Hayes, sin título"; posee valor de Compra y VNC cero, debido justamente a que la misma aún no cuenta con título de propiedad a nombre del Estado Paraguayo – MDN (FF AA) y solamente hace mención a la misma por su ocupación. Una vez regularizado el título con la Escritura correspondiente deberá de contabilizarse con su valor correspondiente".*

Conforme a la respuesta recibida, se evidencia que el sistema de registro en el formulario F.C. 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuenta es deficiente.

#### **OBSERVACIÓN N° 20**

##### **F.C. N° 09 – HOJA DE COSTOS DE INVERSIÓN.**



Este formulario tiene por objeto llevar las anotaciones de los costos agrupados separadamente en los conceptos de materiales, mano de obras y gastos indirectos aplicables al costo de los respectivos proyectos de construcción de obras (edificios, infraestructuras, instalaciones, etc.) requeridos por cada una de las etapas de la construcción, desde el inicio hasta la terminación del proceso, como así, lo correspondiente a las diferentes etapas de ingeniería, de acuerdo a las certificaciones de obras emitidas.

Ante el requerimiento del equipo auditor de este formulario por Memorando N° 29 del 01 de junio de 2010, los responsables de las Unidades tomadas como muestra, informaron cuanto sigue:

- La **Dirección General de la UAF1**: Por Memorando N° 189 del 09 de junio de 2010 informó que no posee el formulario FC N° 09.
- El **Centro Financiero 01**: Por Nota N° 430 del 14 de junio de 2010 informó que en los ejercicios fiscales 2008 y 2009 no han utilizado el formulario FC 09.
- El **Centro Financiero 02**: Por Nota N° 72 del 3 de junio de 2010 manifestó que *"Referida al Formulario FC N° 09, éste Departamento no cuenta en sus registros con ningún Formulario FC 09"*.
- El **Centro Financiero 05**: Por Nota N° 604 del 2 de junio de 2010 informó que no posee los formularios solicitados.

Por tanto, las Unidades mencionadas precedentemente no cuentan con la información periódica y simultánea de los costos de los proyectos de construcción de obras (edificios, remodelaciones, instalaciones etc.), a efectos de llevar el control de la concentración y distribución de los diferentes costos, conforme lo establece el Capítulo 18 "Del Régimen del Uso de Formularios" establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado.

### **OBSERVACIÓN N° 21**

#### **F.C. 18 – PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS.**

Ante el requerimiento del equipo auditor de este formulario, por Memorando N° 29 del 01 de junio de 2010, los responsables de la **Dirección General de la UAF1** y de los **Centros Financieros 01, 02 y 05** informaron que **no cuentan con dicho formulario**, según Memorando y notas mencionadas en la observación anterior.

Sin embargo, por Nota CGR N° 348 del 16 de febrero de 2010, esta Auditoría solicitó al Ministerio de Hacienda las Planillas de Certificación de Inscripción de Inmuebles, Rodados, Maquinarias del Estado a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, de la UAF1 discriminados por sus Centros Financieros, las cuales fueron remitidas a la Contraloría General de la República e ingresadas por el Expediente CGR N° 1866 del 3 de marzo de 2010.

### **OBSERVACIÓN N° 22**

#### **F.C. 19 – PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES DEL ESTADO.**

Ante el requerimiento del equipo auditor de este formulario, por Memorando N° 29 del 01 de junio de 2010, los responsables de la **Dirección General de la UAF1** y de los **Centros Financieros 01, 02 y 05** informaron que **no cuentan con dicho formulario**, según Memorando y notas mencionadas en la **observación N° 20**.

Sin embargo, por Nota CGR N° 348 del 16 de febrero de 2010, esta Auditoría solicitó al Ministerio de Hacienda las Planillas de Certificación de Inscripción de Inmuebles, Rodados, Maquinarias del Estado a nombre del Ministerio de Defensa Nacional, de la UAF1 discriminados por sus Centros Financieros, las cuales fueron remitidas a la Contraloría General de la República e ingresadas por el Expediente CGR N° 1866 del 3 de marzo de 2010.

Luego de verificar los títulos de propiedad de los inmuebles pertenecientes a las Unidades tomadas como muestra, **se constató que 45 (cuarenta y cinco) inmuebles no se hallan inscriptos en los registros del Ministerio de Hacienda**, conforme a los siguientes cuadros:

**CENTRO FINANCIERO 01- COMANDO EN JEFE - UNIDAD RESPONSABLE: 101**

N°	DPTO.	DISTRITO	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	OCUPANTE
1	Capital	Viñas Cue	2098	15-608-03 al 08 15-609-07 al 24 15-617-02	11	6440	SUCORJUMIL
2	Capital		2318	12-0394-03	3	5368	REP
3	Capital		7844	12-0066-06		411	REP
				12-0066-07		310	REP
				12-0066-08		310	REP
4	Chaco	Benjamín Aceval	11320	1704	30	3578	Tropas Especiales del Ejército
5	Chaco	Benjamín Aceval	11321	1703	16	2647	Tropas Especiales del Ejército
6	Capital	Asunción	5090	10-436-06		395,41	SUCORJUMIL
7	Capital	Asunción	8381	10-436-14		342	SUCORJUMIL
8	Capital	Asunción	7665	10-436-11		596,2	SUCORJUMIL

**CENTRO FINANCIERO 02- COMANDO DEL EJÉRCITO - UNIDAD RESPONSABLE: 102**

<b>I CUERPO DE EJERCITO</b>							
<b>3ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
1	Canindeyú	Curuguay	53		200		I CE - Cuartel Gral.
2	Canindeyú	Itacurubí del Rosario	1887	2027	4	7905	Puesto Militar
<b>3ª DIVISION DE INFANTERIA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
3	A. Paraná	Ciudad del Este	2034	4708	12	6000	Villa Militar
4	A. Paraná	Ciudad del Este	2046	4709	62	7300	Cuartel Gral.
<b>II CUERPO DE EJERCITO</b>							
<b>CUARTEL GENERAL</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
5	Misiones	San Juan	1638	1748	139	5945	Cuartel Gral.
6	Misiones	San Juan	1095	1323	227	9887	Cuartel Gral.
<b>1ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
6	Pdte. Hayes	Villa Hayes	916		9915		Destac. Militar V. Alegre
7	Pdte. Hayes	Villa Hayes	14974		34	6301	Destac. Militar Ninfa
<b>2ª DIVISIÓN DE INFANTERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
8	Guairá	Villarrica	1143	1016	1079	3125	
9	Guairá	Villarrica	1994		17	5649	Aero Club
<b>2ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA</b>							
N°	DPTO.	LUGAR	FCA. N°	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
10	Misiones	San Juan	2484		29	4008	Cuartel Gral.
11	Misiones	San Juan	184		1	2252	Cuartel Gral.



12	Misiones	Villa Florida	337			3484	Destac. Militar
13	Itapúa	Bonanza	668		388	5750	Destac. Militar
14	Itapúa	Carlos A. López	1012		41	5451	Destac. Militar
<b>III CUERPO DE EJERCITO</b>							
<b>CUARTEL GENERAL (6ª DI)</b>							
Nº	DPTO.	LUGAR	FCA. Nº	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
15	Boquerón	Mcal. Estigarribia	2959	3815	41086		III CE/CG y DI 6
16	Boquerón	Gabino Mendoza	18211	815	6123	9964	Destac. Militar
17	Boquerón	Parque Cue	18209	812	4001	6030	Destac. Militar
18	Boquerón	Mcal. López (Garay)	18208	813	3958	3500	Destac. Militar
19	Boquerón	Gral. Garay	18210	814	7916	7876	Destac. Militar
20	Boquerón	Américo Pico	11007		65		Destac. Militar
21	Boquerón	Irala Fernández	11531		8	29	Destac. Militar
22	Boquerón	Rojas Silva	18215		4747	8712	Destac. Militar
23	Boquerón	Rojas Silva	18216		7863	6600	Destac. Militar
<b>1ª DIVISIÓN DE CABALLERÍA</b>							
Nº	DPTO.	LUGAR	FCA. Nº	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
24	Pdte. Hayes	Gral. Díaz	4342		50		D M Gral. Díaz
<b>COMANDO DE INGENIERIA</b>							
Nº	DPTO.	LUGAR	FCA. Nº	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
25	Capital	Tacumbú	7707			300	Vivienda
26	Central	Limpio	1396		3		B13
<b>COMANDO DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA DEL EJERCITO (CIMEE)</b>							
Nº	DPTO.	LUGAR	FCA. Nº	CTA. CTE.	HAS.	m2	DEPEND. OCUPANTE
27	Central	M.R Alonso	340		1	2460	Cuartel Gral.
28	Central	Zeballos Cué	30453	15-0063-13	125	7493	Escuela de Caballería
				15-0617-02			
29	Central	Zeballos Cué	11320	15-0608-03	11	6440	Escuela de Caballería
				15-0608-08			
30	Central	Zeballos Cué	13833	15-0063-14	9	5278	Escuela de Caballería
31	Central	Bº B. Caballero	2385	12-389-36	2	8097	EDEFISFA
32	Central	Bº B. Caballero	1481	12-389-67		2156	EDEFISFA
33	Central	Capiatá	1790		6	6960	ACADEMIL
34	Central	Capiatá	1902		22	5607	ACADEMIL
35	Central	Capiatá	2105		7	3470	ACADEMIL
36	Itapúa	Encarnación	2688		1		COMISOE
37	Itapúa	Encarnación	7553		30		COMISOE

### **OBSERVACIÓN Nº 23**

#### **F.C. 20 – PLANILLA DE CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES DE USO DEL ESTADO.**

El objeto de este formulario es certificar que los bienes de uso, propiedad de los organismos y entidades del Estado, se encuentran en el inventario de bienes remitidos al Dpto. de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda.

Ante el requerimiento del equipo auditor de este formulario al MDN, por Memorando Nº 29 del 01 de junio de 2010, los responsables de la **Dirección General de la UAF1** y de los **Centros Financieros 01, 02 y 05** informaron que **no cuentan con dicho formulario**, según memorándum y notas mencionadas en la observación Nº 20

Por lo tanto, se evidencia que los bienes de uso expuestos en el inventario de bienes de las Unidades Responsables tomadas como muestra, no se encuentran registrados como propiedad en el Ministerio de Hacienda.



**OBSERVACIÓN Nº 24**

**F.C. 23 – INVENTARIO DE SEMOVIENTES.**

Este formulario tiene por objeto llevar el registro del proceso y el control de los semovientes inventariados de conformidad a las instrucciones establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los Bienes del Estado.

Ante el requerimiento del equipo auditor de este formulario, por Memorando Nº 29 del 01 de junio de 2010, los responsables de la **Dirección General de la UAF1** y de los **Centros Financieros 01, 02 y 05** informaron que **no cuentan con dicho formulario**, según Memorando y notas mencionadas en la **observación Nº 20**.

**OBSERVACIÓN Nº 25**

**DIFERENCIAS DE SALDOS EXPUESTOS EN LOS FORMULARIOS FC 03 (INVENTARIO DE BIENES DE USO) Y FC 7.1 (REVALÚO Y DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES DE USO) DE LAS CUENTAS PATRIMONIALES TOMADAS COMO MUESTRA.**

De la comparación realizada a los valores de compra expuestos en el formulario F.C. 03 – Inventario de Bienes de Uso, con los importes del formulario F.C. 7.1 - Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso – Resumen por Cuenta, de las cuentas patrimoniales tomadas como muestra (Edificaciones, Obras de Infraestructura, Equipos de Transporte, Equipos de Seguridad, Terrenos y Semovientes), al cierre del ejercicio fiscal 2009, se ha constatado diferencias que se exponen en el siguiente cuadro:

CUENTA MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	FC 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN	FC 03 INVENTARIO GENERAL	DIFERENCIA POSITIVA G.	DIFERENCIA NEGATIVA G.
26101	Edificaciones	59.242.419.643	26.675.080.270	<b>32.567.339.373</b>	-
26102	Obras de Infraestructura	4.489.074.009	0	<b>4.489.074.009</b>	-
26103	Equipos de Transporte	60.561.682.661	17.503.728.865	<b>43.057.953.796</b>	-
26113	Equipos de Seguridad	33.439.257.351	751.300.000	<b>32.687.957.351</b>	-
26201	Terrenos	244.229.520.150	153.502.886.546	<b>90.726.633.604</b>	-
26115	Semovientes	7.350.000	8.700.000	<b>0</b>	<b>-1.350.000</b>
<b>TOTALES</b>		<b>401.969.303.814</b>	<b>198.441.695.681</b>	<b>203.528.958.133</b>	<b>-1.350.000</b>

En el cuadro precedente se evidencia que existe una **diferencia total positiva** de **G. 203.528.958.133** (Guaraníes doscientos tres mil quinientos veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y tres) correspondiente a bienes registrados en el formulario FC 7.1 y no expuestos en el formulario FC 03 y una **diferencia total negativa** de **G. 1.350.000** (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), por bienes registrados en el formulario FC 03 y no expuestos en el formulario FC 7.1, constatándose de esta manera la falta de correspondencia entre ambos formularios.

Para una mejor comprensión, se detallan las diferencias observadas por cada Unidad Responsable tomada como muestra:

**CENTRO FINANCIERO 01 - COMANDO EN JEFE**

CUENTA MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	FC 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN	FC 03 INVENTARIO GENERAL	DIFERENCIA S/ AUDITORÍA G.
26101	EDIFICACIONES	17.683.429.834	2.929.049.800	<b>14.754.380.034</b>



<b>26103</b>	EQUIPOS DE TRANSPORTE	45.847.573.242	1.079.388.908	<b>44.768.184.334</b>
<b>26113</b>	EQUIPOS DE SEGURIDAD	33.424.132.351	751.300.000	<b>32.672.832.351</b>
<b>26201</b>	TERRENOS	14.893.561.427	5.071.818.460	<b>9.821.742.967</b>
<b>T O T A L E S</b>		<b>111.848.696.854</b>	<b>9.831.557.168</b>	<b>102.017.139.686</b>

**CENTRO FINANCIERO 02 - COMANDO DEL EJERCITO**

CUENTA MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	FC 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN	FC 03 INVENTARIO GENERAL	DIFERENCIA S/ AUDITORÍA G.
<b>26103</b>	EQUIPOS DE TRANSPORTE	9.876.540.351	14.300.333.472	<b>-4.423.793.121</b>
<b>26201</b>	TERRENOS	130.088.485.096	63.486.187.156	<b>66.602.297.940</b>
<b>T O T A L E S</b>		<b>139.965.025.447</b>	<b>77.786.520.628</b>	<b>62.178.504.819</b>

**CENTRO FINANCIERO Nº 05 - COMANDO LOGISTICO**

CUENTA MAYOR	NOMBRE DE LA CUENTA	FC 7.1 REVALÚO Y DEPRECIACIÓN	FC 03 INVENTARIO GENERAL	DIFERENCIA S/ AUDITORÍA G.
<b>26101</b>	EDIFICACIONES	41.558.989.809	23.746.030.470	<b>17.812.959.339</b>
<b>26102</b>	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	4.489.074.009	0	<b>4.489.074.009</b>
<b>26103</b>	EQUIPOS DE TRANSPORTE	4.837.569.068	2.124.006.485	<b>2.713.562.583</b>
<b>26113</b>	EQUIPOS DE SEGURIDAD	15.125.000	0	<b>15.125.000</b>
<b>26201</b>	TERRENOS	99.247.473.627	84.944.880.930	<b>14.302.592.697</b>
<b>26115</b>	SEMOVIENTES	7.350.000	8.700.000	<b>-1.350.000</b>
<b>T O T A L E S</b>		<b>150.155.581.513</b>	<b>110.823.617.885</b>	<b>39.331.963.628</b>

El equipo auditor a través de Memorando N° 29 del 01 de junio de 2010, solicitó a la institución auditada, cuanto sigue:

Punto 1: Informe documentadamente sobre las diferencias observadas en la comparación realizada entre el FC 7.1 – Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso y el FC 03 – Inventario General de Bienes de Uso, en las distintas cuentas patrimoniales de la UAF1 y de los Centros Financieros 101, 102 y 105.

A la fecha de la emisión del informe, las unidades responsables no han presentado la debida justificación a las diferencias observadas por el equipo auditor.

**CONCLUSION DEL CAPITULO**

Esta auditoria concluye lo siguiente:

1. No todos los bienes adquiridos en el periodo auditado, se encuentran registrados en el formulario F.C. 04 – Movimiento de Bienes de Uso (Mensual), motivo por el cual, no todas las adquisiciones de bienes fueron informadas a la Dirección General de Contabilidad Pública, del Ministerio de Hacienda.
2. Los datos expuestos en los formularios FC 7.1 y FC 7.2, no concuerdan con los montos expuestos en el Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones de las Unidades Militares auditadas al cierre del ejercicio fiscal 2009. Asimismo, se evidenció las siguientes falencias en la registración de los formularios F.C. 7.1 y F.C. 7.2:
  - A. Duplicación en el registro de un mismo bien en las cuentas patrimoniales 26103 – Equipo de Transporte y 26113 – Equipos de Seguridad, del Centro Financiero 01 (Comando en



- Jefe), por **G 614.640.000** (Guaraníes seiscientos catorce millones seiscientos cuarenta mil).
- B.** Registración errónea correspondiente a ciertos bienes, que por su naturaleza y composición no debieron ser registrados en algunas cuentas patrimoniales.
- C.** Registración errónea correspondiente a algunos bienes que por su naturaleza no debieron ser incluidos en las cuentas **26101.03 (Terrenos con Obras Urbanísticas)** y **26201.02 (Terrenos con Otras Edificaciones)**, debido a que los bienes observados deben ser depreciados y los terrenos solo se revalúan.
- D.** Bienes que al momento de su registración no han sido valorizados y actualizados con los montos revaluados y depreciados de conformidad a las normativas vigentes, es decir, se encuentran registrados con valor CERO.
- 3.** La Unidades Militares auditadas no cuentan con los siguientes formularios:
- F.C. 09 "Hoja de Costo de Inversión".
  - F.C. 18 "Planilla de Certificación de Inscripción de Vehículos y Maquinarias".
  - F.C. 19 "Planilla de Certificación de Inscripción de Inmuebles del Estado", sin embargo, ante el requerimiento oficial ambos formularios fueron remitidos a la Contraloría General de la República por el Ministerio de Hacienda, del cual, se evidenció 45 (cuarenta y cinco) inmuebles con títulos de propiedad, que no se encuentran inscriptos en los registros del Ministerio de Hacienda.
  - F.C. 20 "Planilla de Certificación de Inscripción del Inventario de Bienes de Uso del Estado".
  - F.C. 23 "Inventario de Semovientes".
- 4.** Existe una diferencia total positiva de **G. 203.528.958.133** (Guaraníes doscientos tres mil quinientos veintiocho millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y tres) correspondiente a bienes registrados en el formulario F.C. 7.1 y no expuestos en el formulario F.C. 03 y una diferencia total negativa de **G. 1.350.000** (Guaraníes un millón trescientos cincuenta mil), por bienes registrados en el formulario F.C. 03 y no expuestos en el formulario F.C. 7.1.

Al respecto, la Institución auditada no ha dado cumplimiento al "**Manual de Normas y Procedimientos**", aprobado por Decreto del P.E. N° 20132/03, en los siguientes puntos:

**1.13 del Capítulo 1** - Responsabilidad en la Administración, que establece: "*Los bienes inmuebles, equipos de transporte en general, maquinarias registrables, adquiridos en carácter oneroso o gratuito por el Estado deberán contar con el título de propiedad a nombre del Estado y a cargo del organismo o entidad, copias de dichos antecedentes deberán ser remitidos a los organismos correspondientes para su inscripción y la guarda correspondiente.*"

**12.1 del Capítulo 12** - Funciones y obligaciones de los Departamentos de Bienes Patrimoniales de los Organismos y Entidades encargadas del inventario, en el inciso h) establece: "*Gestionar ante los organismos respectivos, la titulación de los inmuebles, vehículos y otros bienes que deben ser escriturados y que están a cargo de la institución, y remitir copias a los organismos para su inscripción y guarda*". (El subrayado es de la CGR)

**Capítulo 18** "Del Régimen de Uso de Formularios".

Asimismo, en el apartado de **PROCEDIMIENTOS**, Inscripción de inmuebles, equipos de transporte y maquinarias registrables, estipula: **inciso a)** "*Se remite fotocopia autenticada del título de propiedad para la inscripción en el Departamento de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, quién expedirá la certificación correspondiente*".



## RECOMENDACIÓN

La institución auditada deberá implementar el uso de los Formularios Contables exigidos en el "Manual de Normas y Procedimientos", **aprobado por Decreto del P.E. Nº 20132/03** y dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el uso, administración, registración y custodia de los bienes patrimoniales del Estado.

## CAPITULO VIII – CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN GENERAL

### CONCLUSIÓN GENERAL

- ✓ Los saldos de las cuentas del Activo Fijo del Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2009, comparados con los saldos patrimoniales consignados en los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas", presentan una diferencia total positiva de **G. 8.655.103.374** (Guaraníes ocho mil seiscientos cincuenta y cinco millones ciento tres mil trescientos setenta y cuatro) positivo, y una diferencia total negativa de **G. 135.101.572.454** (Guaraníes ciento treinta y cinco mil ciento un millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro).
- ✓ Diferencia de los saldos de las cuentas Depreciaciones Acumuladas de Bienes de Uso entre lo expuesto en el Balance General y los formularios FC – 7.1 "Revalúo y Depreciación de los Bienes de Uso - Resumen por Cuentas" y 7.2 "Revalúo y Amortización de los Bienes Intangibles - Resumen por Cuentas" por un total de **G. 127.285.987.215** (Guaraníes ciento veintisiete mil doscientos ochenta y cinco millones novecientos ochenta y siete mil doscientos quince), al cierre del ejercicio fiscal 2009.
- ✓ Duplicaciones de las obligaciones registradas de una misma factura en el Libro Mayor, en diferentes cuentas patrimoniales por un importe total de **G. 932.467.406** (Guaraníes novecientos treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos seis).
- ✓ Adquisiciones realizadas en el ejercicio fiscal 2009 que no fueron incorporadas en el Inventario General del ente auditado por importe total de **G. 4.271.637.314** (Guaraníes cuatro mil doscientos setenta y un millones seiscientos treinta y siete mil trescientos catorce).
- ✓ Adquisiciones obligadas en el ejercicio fiscal 2008 y canceladas en febrero de 2009 que no fueron incorporadas en el Inventario General de Bienes de Uso, por importe total de **G. 4.615.400.000** (Guaraníes cuatro mil seiscientos quince millones cuatrocientos mil) al cierre del ejercicio fiscal 2009.
- ✓ El saldo de la cuenta "Edificaciones" correspondiente a los Centros Financieros 01, 02 y 05 no fue incrementado por **G. 7.561.646.044** (Guaraníes siete mil quinientos sesenta y un millones seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y cuatro), debido a que no fueron transferidos a dicha cuenta el importe de **G. 3.265.812.072** (Guaraníes tres mil doscientos sesenta y cinco millones ochocientos doce mil setenta y dos), expuesto en la cuenta "**Obras Civiles en Ejecución**" y de **G. 4.295.833.972** (Guaraníes cuatro mil doscientos noventa y cinco millones ochocientos treinta y tres mil novecientos setenta y dos), de la cuenta "**Construcciones de Obras de Uso Público**", correspondiente a



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

obras ya concluidas, que debieron ser transferidas a la cuenta "Edificaciones" al cierre del ejercicio fiscal 2009. Por tanto, la cuenta "Edificaciones" presenta una **subvaluación**, y las cuentas "Obras Civiles en Ejecución" y "Construcciones de Obras de Uso Público" presentan una **sobrevaluación** al cierre del ejercicio fiscal 2009.



- ✓ En el **Centro Financiero N° 03**, no dio cumplimiento a las cláusulas tercera y séptima del contrato firmado con el **Centro Financiero N° 01** por la transferencia de **G. 2.300.000.000** (Guaraníes dos mil trescientos millones) para la realización de Mantenimientos y Reparaciones de equipos militares – unidades de la flota de guerra del Comando de la Armada, debido a que solamente realizaron la reparación y mantenimiento de los Patrulleros Capitán Cabral, Itaipu y Tte. Robles por importe total de **G. 499.659.770** (Guaraníes cuatrocientos noventa y nueve millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta) quedando el importe de **G. 1.800.340.230** (Guaraníes un mil ochocientos millones trescientos cuarenta mil doscientos treinta) que no fue utilizado para los fines pertinentes al cierre del ejercicio fiscal 2009, por tanto, este equipo auditor desconoce el destino final de dicho monto. A la fecha del presente informe la entidad auditada no dio respuesta a lo observado por el equipo auditor.
  
- ✓ **BIENES ADQUIRIDOS DEL PROVEEDOR SG S.R.L., POR CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN N° 58/08 ABONADOS EN SU TOTALIDAD LA SUMA DE G. 4.600.000.000 (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones) Y NO RECEPCIONADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2009.**

Del análisis efectuado a las adquisiciones correspondientes a los ejercicios fiscales 2008 y 2009, se constató que el **Centro Financiero 01** – Comando en Jefe, ha efectuado adquisición de Cartuchos de Uso Militar, correspondientes a **684.000** (seiscientos ochenta y cuatro mil) unidades de calibre 7.62 x 51 mm. Nato de procedencia Israelí, sin que hasta la fecha de la emisión del informe final se haya recepcionado dichos cartuchos.
  
- ✓ Gastos de inversión sin documentos de respaldo, asumidos por el **Centro Financiero 02** en el ejercicio fiscal 2009, por importe total de **G. 10.371.000** (Guaraníes diez millones trescientos setenta y un mil), los mismos fueron solicitados y reiterados, sin embargo, no fueron remitidos los documentos requeridos.
  
- ✓ **237** (doscientos treinta y siete) inmuebles pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional no se encuentran registrados en la Servicio Nacional de Catastro.
  
- ✓ **100** (cien) inmuebles no poseen títulos de propiedad a nombre de las Unidades Militares auditadas.
  
- ✓ El saldo de la cuenta "Equipos de Transporte" al cierre del ejercicio fiscal 2009, se encuentra incrementado en **G. 309.432.980** (Guaraníes trescientos nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos ochenta) debido a la existencia de vehículos que se encuentran en desuso y desarmados.
  
- ✓ **12** (doce) vehículos no cuentan con logotipo.
- ✓ **9** (nueve) vehículos no poseen la leyenda de "Uso Oficial Exclusivo".
- ✓ **18** (dieciocho) vehículos poseen **logotipos y Uso Oficial Exclusivo** adheridos en forma de **Calcomanías**.

En nuestra opinión, conforme a lo expuesto precedentemente los Estados Contables, en lo que respecta a las cuentas del Activo Fijo, presentan razonablemente la situación patrimonial de la UAF1 del Ministerio de Defensa Nacional al 31 de diciembre de 2009, excepto por las observaciones insertas en los Capítulos I al VI, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Esto se fundamenta en nuestra revisión y se encuentra desarrollada en el Informe adjunto.



## **RECOMENDACIÓN GENERAL**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Institución debe diseñar un nuevo Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de la República, dentro de los 30 días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución (**El modelo está disponible en la pag. [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)**).

Es nuestro Informe.

Asunción, 09 agosto de 2010.

**Sr. Ariel Villalba**  
Auditor

**N.P. Dominga Rodríguez**  
Auditor

**Lic. Juan Carlos Orihuela**  
Auditor

**Sra. Delcy Jourdan**  
Auditor

**Ing. Alejandra Giacummo**  
Jefe de Equipo

**Lic. Carol Castillo**  
Supervisor

**Lic. Nilza Díaz de Ghiringhelli**  
Directora General  
Dirección General de Control de Bienes  
Patrimoniales del Estado